

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS
SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA
EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS
REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL”**

TESIS

**PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

RONY WILSON MACARIO LUCAS

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

Guatemala, marzo de 2016

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área Matemática-Estadística	Lic. Carlos Humberto García Álvarez
Área Contabilidad	Lic. Guillermo Javier Cuyún González
Área Auditoría	Lic. Carlos Roberto Mauricio García

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas
Secretario	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulín
Examinador	Lic. Miriam Alicia Guerrero Rodríguez

Guatemala, 22 de julio de 2014

Licenciado

José Rolando Secaida Morales

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Señor Decano:

De conformidad con el dictamen emitido por la **DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** número **DIC.AUD.227-2012** de fecha 02 de agosto del año 2012, fui nombrado para asesorar al estudiante **RONY WILSON MACARIO LUCAS** en su trabajo de tesis con el nombre "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL**", informándole que el mismo se ha concluido.

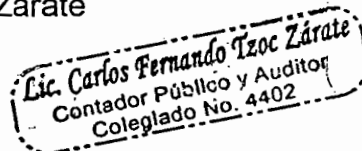
En mi opinión considero que el presente trabajo elaborado por el estudiante reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, constituyendo un valioso aporte para futuras consultas.

Por lo anteriormente expuesto me complace informarle que llena los requisitos técnicos y académicos suficientes para ser aceptado y discutido en el examen privado de tesis, previo a optar al título de Contador Público y Auditor en el grado de licenciado

Atentamente,



Lic. Carlos Fernando Tzoc Zárate
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 4402





FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

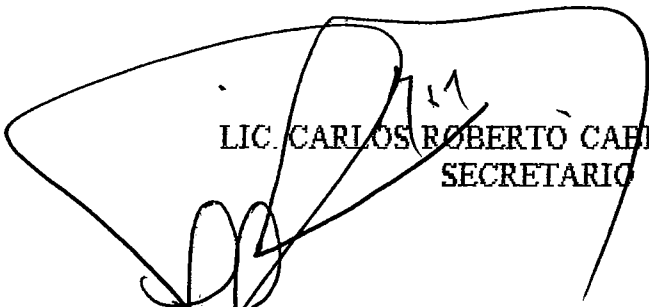
Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Con base en el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 28-2015 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 13 de noviembre de 2015, se conoció el Acta AUDITORÍA 266-2015 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 28 de septiembre de 2015 y el trabajo de Tesis denominado: "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL", que para su graduación profesional presentó el estudiante RONY WILSON MACARIO LUCAS, autorizándose su impresión.

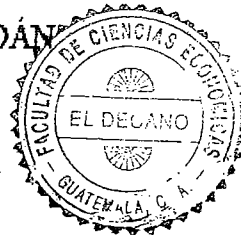
Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO



Ingrid
PRENSADO

Smp.

ACTO QUE DEDICO

- A Jehová** Por ser la fuente y luz de toda sabiduría, por darme la paciencia, inteligencia para lograr esta etapa de mi vida.
- A mis padres** Rubén Macario, Isabel de Macario quienes me dieron amor, educación y apoyo, me siento orgulloso de ustedes que Dios los siga bendiciendo.
- A mi esposa** Auri, por haberme tenido toda la paciencia, por el amor y apoyo incondicional que me has brindado a lo largo de mi carrera.
- A mis hijos** Wilson Estuardo y José Miguel, por ser la luz en mis ojos y además la fuerza para seguir adelante, con todo mi amor les dedico este triunfo.
- A mis hermanas** Ruby, Nuria gracias por estar conmigo, brindándome apoyo y cariño.
- A mis sobrinos** Yeni, Yuli, Harvi, Sofia, Jhelkins y Ale con mucho cariño y aprecio.
- A mi familia y amigos** Con cariño y respeto.

A la Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala

Por darme la oportunidad de formarme profesionalmente

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS NO FERROSOS	
1.1 Antecedentes	1
1.2 Empresa exportadora de materiales reciclados	1
1.3 Países destino de la exportación	2
1.4 Gremial de recicladores en Guatemala	2
1.5 Definición de reciclaje	3
1.5.1 Ventajas del reciclaje	3
1.5.2 Ventaja ecológica	4
1.5.3 Ventaja económica	4
1.5.4 Ventaja social	4
1.6 El reciclaje en Guatemala	5
1.7 Definición de residuo sólido	6
1.7.1 Separación de residuos	6
1.7.2 Separación en la fuente o en el origen	6
1.7.3 Separación manual	6
1.7.4 Separación mecánica	7
1.8 Regla de las 3R	7
1.9 Símbolo internacional del reciclaje	8
1.10 Beneficios del reciclaje	9
1.11 La cadena del reciclaje	10
1.12 Clasificación de los desechos a reciclar en los depósitos de basura	11
1.13 Obstáculos que afectan el reciclaje	11
1.14 Clasificación de materiales metálicos para el reciclaje	11
1.15 Procedencia de materiales metálicos para el reciclaje	12
1.15.1 Propia o de origen	12
1.15.2 Origen industrial	12

1.15.2 Origen industrial	12
1.15.3 Obsoleta	12
1.16 Procesos para reciclar metal no ferroso	12
1.17 Clasificación de materiales metálicos reciclables	13
1.18 Definición de exportación	13
1.18.1 Clasificación de las exportaciones	13
1.18.2 Exportaciones tradicionales	13
1.18.3 Exportaciones no tradicionales	14
1.18.4 Exportaciones restringidas	14
1.18.5 Exportaciones no restringidas	14
1.19 Precio FOB	14
1.20 Precio CIF	14
1.21 Definición de empresa	14
1.22 Clasificación de las empresas	15
1.23 Fines que persigue toda empresa	17
1.24 Legislación aplicable a las empresas exportadoras de material reciclado	18

CAPÍTULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

2.1 Antecedentes	21
2.2 Definición de manual	21
2.3 Definición de procedimiento	22
2.4 Manual de procedimientos	22
2.5 Objetivos del manual	22
2.6 Ventajas de los manuales	23
2.7 Desventajas de los manuales	23
2.8 Contenido del manual de procedimientos	24
2.9 Procedimiento para la elaboración de los manuales	24
2.9.1 Recolección de datos	24
2.9.2 Validación de los datos obtenido	25
2.9.3 Estructuración de la información	25

2.9.4	Análisis de los datos recabados	26
2.9.5	Redacción del manual	26
2.9.6	Aprobación del manual	26
2.9.7	Implantación del manual	26
2.9.8	Actualización del manual	26
2.10	Clasificación de los manuales	27
2.10.1	Por el área de aplicación	27
2.10.2	Por su alcance	27
2.10.3	Por su contenido	28
2.10.4	Por su función específica	29
2.11	Manual de procedimientos fiscales	29
2.11.1	Objetivos del manual de procedimientos fiscales	29

CAPÍTULO III

ASPECTOS LEGALES QUE SE RELACIONAN CON LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

3.1	Decreto No. 27-92 Ley del impuesto al valor agregado	31
3.1.1	Antecedentes del impuesto al valor agregado (IVA)	31
3.1.2	Materia de impuesto	32
3.1.3	Definiciones de la ley del (IVA)	32
3.1.4	Hecho generador del (IVA)	33
3.1.5	Definición de crédito fiscal	35
3.1.6	Procedencia del crédito fiscal	35
3.1.7	Criterios para la procedencia del crédito fiscal	37
3.1.8	Reporte del crédito fiscal	37
3.1.9	Modificación del crédito fiscal	38
3.1.10	Registro del crédito fiscal y débito fiscal	38
3.1.11	Documentación del crédito fiscal	40
3.1.12	Cuando procede devolución de crédito fiscal al contribuyente	41
3.1.13	Regímenes de devolución de crédito fiscal para los exportadores	44
3.1.13.1	Régimen general	44

3.1.13.2 Régimen optativo	46
3.1.13.3 Régimen especial	50
3.1.14 Estadística de solicitud y devolución de crédito fiscal	54
3.2 Decreto No. 20-2006 Disposiciones legales para el fortalecimiento de la administración tributaria	55
3.2.1 Retenciones a cargo de exportadores	55
3.2.2 Definición de agente retenedor del (IVA)	55
3.2.3 Porcentajes de retención del (IVA)	55
3.2.4 Liquidación del impuesto retenido	58
3.2.5 Cuenta especial para el registro de las retenciones	58
3.2.6 A partir de que monto procede realizar retención del (IVA)	58
3.2.7 Entre quienes no deben realizarse retenciones del (IVA)	59
3.2.8 Bancarización en materia tributaria	59
3.2.9 Plazo para el registro y archivo de los documentos bancarios	60
3.3 Decreto No. 6-91 Código tributario	60
3.3.1 Aplicación del código tributario a exportadores	60
3.3.2 Prescripción de tributos o impuestos	60
3.3.3 Interrupción en los plazos de prescripción	61
3.4 Decreto No. 2-70 Código de comercio	62
3.4.1 Aplicación del código de comercio a exportadores	62
3.4.2 Responsabilidad del comerciante en la contabilidad	62
3.4.3 Conservación de documentos y correspondencia	62
3.5 Decreto No. 4-2012 Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y el Contrabando	63
3.6 Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria	64
3.7 Decreto No. 19-2013 Reformas al Código Tributario, Decreto, Ley de Actualización Tributaria y la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos	65

CAPÍTULO IV

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes de la empresa	66
4.2	Carta de solicitud del cliente	71
4.2.1	Propuesta de servicios	72
4.2.2	Carta de aceptación de la propuesta de servicios	76
4.3	Fase de planificación	77
4.3.1	Fase de la investigación	78
4.4	Análisis de la información del crédito fiscal	79
4.5	Presentación del manual	99
	Conclusiones	194
	Recomendaciones	195
	Referencias bibliográficas	196
	Anexo 1	

ÍNDICE DE FIGURAS

No.	Título	PÁGINA
1.	Símbolo del reciclaje	9
2.	Proceso de la cadena del reciclaje	10
3.	Solicitud y devolución de créditos fiscales	54
4.	Organigrama de una empresa de materiales reciclados no ferroso	69
5.	Esquema general del procedimiento en el régimen especial	108
6.	Esquema general del procedimiento en el régimen general	153

ÍNDICE DE CUADROS

No.	Título	PÁGINA
1.	IVA Crédito Fiscal por Exportaciones	81
2.	Determinación del Crédito Fiscal en el Régimen Especial	87

3. Determinación del Crédito Fiscal en el Régimen General	93
4. Crédito Fiscal por Actividades de Exportación	95
5. Ingreso de Divisas	96
6. Movimiento de Crédito Fiscal	97
7. Movimiento de Ventas Locales y Exportación	97
8. Movimiento de Ingreso de Divisas	98
9. Anexo Casilla 17 del Formulario SAT-2062	119
10. Anexo de Venas por Exportación	123
11. Anexo de Facturas Especiales	123
12. Anexo de Movimiento de Divisas	124
13. Anexo Proveedores	125
14. Anexo de Retenciones del IVA	125

INTRODUCCIÓN

Las empresas dedicadas al reciclaje de materiales no ferrosos ubicadas en Guatemala, contribuyen al mejoramiento del medio ambiente, reciclando aquellos desechos sólidos que nuevamente pasaran a formar parte importante de la materia prima para la elaboración y transformación de nuevos artículos o productos que serán utilizados por las fábricas o industrias. La mayor cantidad de recolectores de desechos de metales no ferrosos se encuentra conformada por pequeñas empresas, quienes se encargan de vender la materia prima a los exportadores.

La presente investigación surge por el interés de dar a conocer a las empresas exportadoras de materiales reciclados no ferrosos, estudiantes y profesionales en Contaduría Pública y Auditoría el marco legal, el procedimiento y los requisitos que deben contener las solicitudes de devolución del crédito fiscal del impuesto al valor agregado en el régimen especial como en el general, con el fin de garantizar resultados satisfactorios, minimizando así inconvenientes que retrasen el proceso de las devoluciones del crédito fiscal. La devolución del crédito fiscal a los exportadores constituye un beneficio fiscal, según el Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El trabajo de tesis se ha desarrollado en cuatro capítulos, presentando en el capítulo I los antecedentes de la empresa, definición de actividad económica, fines que persiguen, clasificación de empresas, generalidades del reciclaje, las clasificaciones de las exportaciones, precio FOB y CIF, entre otros.

En el capítulo II se desarrolla los antecedentes históricos, definiciones, objetivos, ventajas y desventajas contenido y clasificación del manual de procedimientos.

El capítulo III contiene el marco legal que debe observar y aplicar el contribuyente en las solicitudes de devolución de crédito fiscal en el régimen especial y general, entre las que se puede mencionar la Ley del (IVA), Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Código Tributario y Código de Comercio.

En el capítulo IV, se presenta el caso práctico, el cual contiene el desarrollo de los procedimientos para la inscripción y la solicitud de devolución de crédito fiscal en el régimen especial y general para las empresas exportadoras de materiales no ferrosos.

Y por último se presentan las conclusiones y recomendaciones, así como las referencias bibliográficas utilizadas para desarrollar la investigación.

CAPÍTULO I

EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS NO FERROSOS

1.1 Antecedentes

“Los arqueólogos han encontrado evidencias que el origen del reciclaje inicio alrededor de los 400 años A.C. y desde entonces se ha dado de muchas maneras. Sin embargo, algunos de los cambios más significativos han ocurrido apenas en los últimos cientos de años, debido ha algunos importantes acontecimientos históricos: Como la revolución industrial, antes, durante y después de la segunda guerra mundial, en los años 1960 y 1970 el reciclaje recupero su ímpetu con los movimientos ambientales.

En la década de los años 80 y 90 los esfuerzos por reciclar eran cada vez mejor, los cuales se encontraban incorporados en la vida cotidiana, manteniendo el entusiasmo visto en las décadas anteriores, en la actualidad los esfuerzos por reciclar se ha venido dando de forma continua, los artículos reciclados ahora son propuestos para ser reutilizados.” (22:3)

1.2 Empresa exportadora de materiales reciclados no ferrosos

Se dedica exclusivamente a la comercialización de material reciclado no ferroso (latas de bebida de aluminio, desperdicios y desechos de cobre, bronce, radiador de automóviles, lithografía, alambre de aluminio entre otros). Estos materiales proceden del consumo que las personas realizan a diario, de recortes o desechos por la fabricación de algún electrodoméstico, vehículo, maquinaria, estructuras de metal inservibles, entre otros.

Para el reciclaje de estos metales, se debe realizar una clasificación y posteriormente comprimirla a través de maquinas compactadoras. Los residuos de materiales no ferrosos son fáciles de manejar por ser ligeros, no se oxidan, se

pueden transportar sin mayor inconveniente, además son materiales que producen una rentabilidad, proporcionado así una fuente de ingresos.

1.3 Países destino de la exportación

Estos productos son exportados a varios países el mundo entre los que se puede mencionar:

- Brasil
- China
- Estados Unidos
- España
- Korea
- Malasia

El medio de transporte que se utiliza para trasladar estos materiales es vía marítima.

1.4 Gremial de recicladores en Guatemala

Los recicladores en Guatemala están agremiados a la Cámara de Industria de Guatemala desde el mes de marzo de 2011, esta organización ha sido creada como apoyo a las empresas y a la sociedad en general, con el objetivo de fomentar políticas, acciones y prácticas que generen una cultura ecológica, un consumo responsable y la conservación de recursos naturales, consideran que el manejo de los desechos en el país no se realiza de una forma correcta, estiman que el 80% de los hogares urbanos utilizan el servicio de recolección de desechos y el resto los quema, los entierra o los tira en cualquier parte, esta gremial agrupa a diecisiete empresas las cuales son:

- Acumuladores Iberia
- Codigua
- Diso

- Ecolinsa
- Ecoplast
- Europet
- EZ Home
- Interfisa
- Kimberly-Clark
- Maya Quetzal, S.A.
- Recelca
- Recicladora La Joya
- Red Ecológica
- Papelera Internacional
- Recicladora de Centro América, S.A.
- Sepaca
- Vical

Se dedican a diversos tipos de reciclaje como: Plástico, papel, cartón, vidrio, baterías, acumuladores, electrónicos, llantas, metales ferrosos y no ferrosos.

1.5 Definición de reciclaje

Es el proceso por el cual se vuelven a reutilizar las partes o componentes de un artículo, los cuales son desechados después de haber sido utilizados y que de nuevo pasaran a formar parte importante dentro del proceso de la materia prima para la elaboración y obtención de un nuevo artículo o producto, a pesar de que pertenecieron a un objeto que llevo al final de su vida útil.

1.5.1 Ventajas del reciclaje

Por medio del reciclaje se logran obtener tres ventajas importantes:

1.5.2 Ventaja ecológica

El reciclaje permite disminuir la cantidad de materiales que van a los botadores de basura, aprovechando y convirtiéndolo en materias primas para ser utilizados en nuevos productos y no dejarlos como simple desecho. Un punto a favor que ofrece el reciclar, es también que se utiliza para señalar la importancia de disminuir la cantidad de basura que llega a los vertederos a través de la recuperación de desperdicios sólidos para reciclar y rehusar.

Contribuir con la conservación de la flora y fauna, ríos, lagos, lagunas y mares y todo el medio ambiente es lo primordial para realizar actividades de reciclaje, reduciendo así la cantidad de desechos en las calles, carreteras, playas y en el entorno en general donde las personas desarrollan sus distintas actividades, como en el trabajo, la industria, el comercio, en escuelas así como en el propio hogar que es donde se debe empezar el hábito de reducir la cantidad de desechos y el manejo adecuado de los mismos.

1.5.3 Ventaja económica

Del reciclaje se obtienen materias primas que van a ser utilizadas por fabricas e industrias nacionales, al no existir el reciclaje, esta materia prima debería ser importada la cual generaría salidas de divisas del país. La actividad del reciclaje es una forma de obtener dinero en épocas de crisis, beneficia económicamente ya que los materiales desechados pasan por un proceso para convertirse en materiales reutilizables que se trasladan directamente a las industrias y de esta manera ser vendidos a los consumidores como nueva materia prima. En el proceso intervienen distintas personas y empresas generando así fuentes de trabajo y el fomento a la actividad industrial.

1.5.4 Ventaja social

Fomentar el reciclaje en la población, contribuye al mantenimiento del ornato de las ciudades, y la oportunidad de contar con un mejor ambiente para todos. Gran

cantidad de personas se benefician por medio del reciclaje, comenzando por aquellas personas que fomentan la labor en las calles, recogiendo materiales reciclables, que luego pasan por procesos donde también se encuentran innumerables personas que ayudan a que este proceso se cumpla.

1.6 El reciclaje en Guatemala

El reciclaje en Guatemala empezó a surgir en el año 1990, lamentablemente es una actividad que se ha mantenido con un perfil muy bajo, debido a la falta de información para la población así como la falta de una legislación adecuada, aunque existen diversas propuestas de ley en el Congreso, estas aún no han sido aprobadas para tener un mejor control sobre los desechos a reciclar.

Actualmente se sabe la importancia del reciclaje, más no de cómo hacerlo, ni qué artículos reciclar, simplemente se ha ido dejando como algo ajeno a las costumbres del país, evidenciando con esto que no existe una cultura de volver a utilizar los materiales que ya cumplieron su vida útil.

El reciclaje ocurre de manera informal, sin que existan leyes y controles ambientales, involucrando así a grandes contingentes de grupos familiares, que no tienen en la mayoría de los casos, otras opciones de sobrevivencia, así también como la intervención de personal de servicio de limpieza municipal, y recolectores de basura en camiones y otros medios de transporte como en carretones.

Existen factores como el nivel de vida, hábitos y costumbres de las personas, así como del área donde habitan que influye en la calidad y cantidad de la generación y composición de los residuos que desechan, los cuales pueden cuantificarse en libras o toneladas métricas.

1.7 Definición de residuo sólido

Es todo aquel material que luego de haber cumplido su función o de haber servido para una actividad o tarea determinada son desechados. Este término en el reciclaje es sinónimo de basura.

1.7.1 Separación de residuos

La importancia en la separación de los desechos de acuerdo al material no es sólo para facilitar su manejo, sino también por la higiene y preocupación del medio ambiente. Los desperdicios pueden ser aprovechados para ser reutilizados antes de convertirse en basura, es decir, mezclarse con otros desechos y con el medio ambiente.

1.7.2 Separación en la fuente o en el origen

“Es la recuperación de los materiales reciclables donde se originan por ejemplo: hogar, comercio, industrias y escuelas. Una de las ventajas de esta separación, es que los materiales recobrados no están contaminados al no encontrarse mezclados con el resto de los residuos sólidos. Contribuyendo a reducir el volumen de los residuos que llegan a los rellenos sanitarios y por lo tanto alarga la vida útil de éstos. Otra ventaja es que se disminuyen los costos municipales de recolección.” (27:1)

1.7.3 Separación manual

“Esta separación consiste en seleccionar manualmente aquellos materiales que aún tienen un valor comercial, tal es el caso de papel, cartón, botellas de vidrio, plástico, aluminio, entre otros. Esta selección simple ha dado buenos resultados y representa poco riesgo en la salud de los trabajadores que realizan esta separación o selección, siempre y cuando trabajen con equipos de seguridad adecuados que consisten en overoles, casco y guantes.” (26:111)

1.7.4 Separación mecánica

Es la recuperación de materiales por medios mecánicos o electromecánicos después de haber sido recolectados. Este método permite recobrar mayor cantidad de residuos sólidos que el método manual.

1.8 Regla de las 3R

“Es una propuesta sobre hábitos de consumo, popularizada por la organización ecologista Greenpeace, que pretende desarrollar hábitos generales como el consumo responsable. Este concepto hace referencia a estrategias para el manejo de residuos que buscan ser más sustentables con el medio ambiente y específicamente dar prioridad a la reducción en el volumen de residuos generados. Se le atribuye a Japón la creación de esta idea, que en le 2002 introdujo las políticas para establecer una sociedad orientada al reciclaje, llevando a cabo diferentes campañas entre organizaciones civiles y órganos gubernamentales para difundir entre ciudadanos y empresas la idea de las tres erres” (25:2)

El concepto de las 3R hace la referencia a estrategias para el manejo de residuos que buscan ser más sustentables con el medio ambiente y específicamente dar prioridad a la reducción en el volumen de residuos generados. Está indicado por sus siglas reducir, reutilizar y reciclar las cuales se describen a continuación:

- **Reducir**

“Consiste en reducir la cantidad de productos que consume la sociedad es decir, prevenir desde el origen y modificar los hábitos de consumo. Para fabricar todo lo que utiliza la sociedad se necesitan materias primas, agua, energía y minerales que pueden agotarse o tardar mucho en renovarse.” (25:2)

- **Reutilizar**

“Segunda “erre” más importante, igualmente que la anterior reduce el impacto en el medio ambiente indirectamente. El objetivo es reutilizar un objeto para darle o generarle una segunda vida útil. Todos los bienes o materiales pueden desarrollar más de una vida útil, ya sea reparándolos para un mismo uso o bien utilizando la imaginación para darle un uso diferente. Por ejemplo utilizar la otra cara de las hojas impresas, rellenar botellas, entre otros.” (25:2)

- **Reciclar**

Reciclar significa reprocesar un residuo para obtener nuevos materiales o productos. “Ésta es una de las “erres” más populares debido a que el sistema de consumo actual ha preferido usar envases de materiales reciclables (plásticos, vidrio y aluminio). De esta forma se necesita el empleo personal y energía en el proceso. Por ejemplo el vidrio y la mayoría de plásticos se pueden reciclar calentándose hasta que se funden y dándoles una nueva forma. Es como utilizar algo de su principio, aunque la eficiencia no es del cien por ciento en general. En el caso del vidrio en concreto, si es completamente reciclable: de una botella se puede obtener completamente otra botella.” (25:2)

1.9 Símbolo internacional del reciclaje

“El símbolo universal del reciclaje, hoy en dominio público, surgió como una idea de una empresa de Chicago La Container Corporation of America, para contribuir a la celebración del primer Día de la Tierra en 1970 y también como maniobra publicitaria. Pocos podían pensar que el símbolo, ganador de un concurso de ideas patrocinado por esta empresa, terminaría por convertirse en uno de los más difundidos y conocidos de la historia. El ganador del concurso, al que se presentaron más de 500 propuestas, fue un joven de 23 años, estudiante de la University of Southern California, Gary Anderson. Su diseño es considerado como uno de los más influyentes del siglo XX.” (23:1)

El símbolo del reciclaje se utiliza en todo el mundo, está compuesto por tres flechas que en conjunto forman un triángulo y que representa la continuidad del ciclo útil de los materiales reciclables. Este símbolo se encuentra impreso en envases, empaques y objetos que son recuperables.

Figura 1
Símbolo del reciclaje



Fuente: www.inforeciclaje.com/simbolo-reciclaje.php

1.10 Beneficios del reciclaje

En los últimos años el planeta ha sufrido grandes acumulaciones de desechos, causando olores fétidos que conforme van pasando los días afectan la salud de los seres humanos, al reciclar contribuimos a que exista menos contaminación en la naturaleza ayudando a que se rescaten todos aquellos recursos naturales que no se pueden renovar. A través del proceso del reciclaje se obtiene varios beneficios:

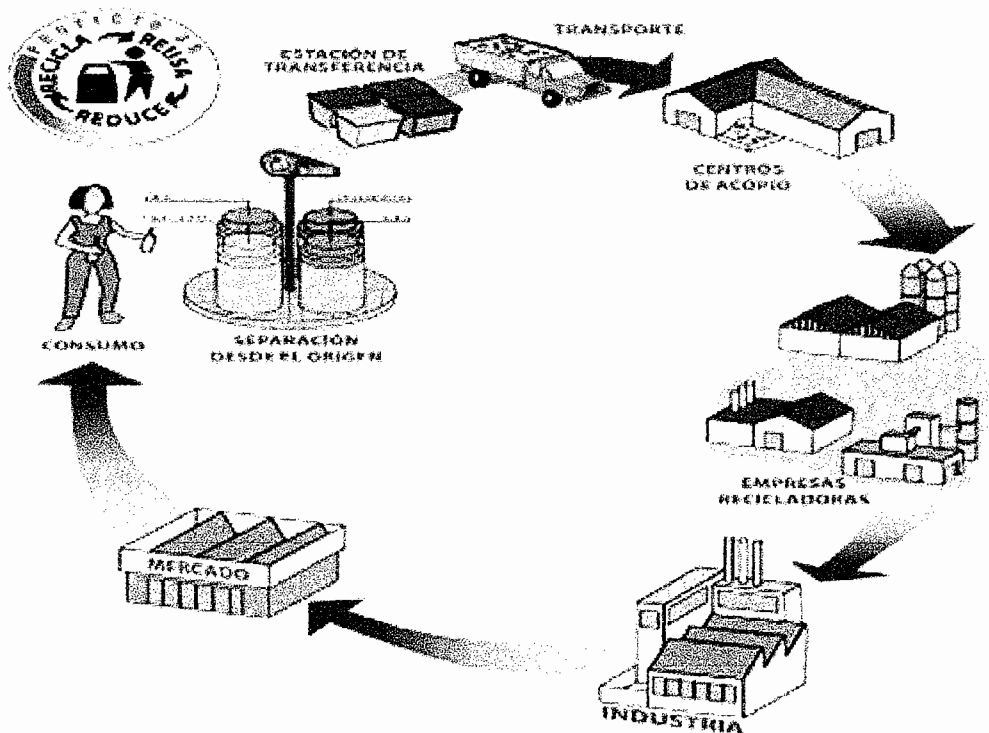
- Ahorro de recursos naturales como agua, energía, y combustible, por lo general se utilizan menos de estos recursos para la fabricación de materiales al aprovechar el material reciclado.
- Reducción de la contaminación del aire, agua y suelo al reutilizar material reciclable para la fabricación de nuevos productos como (papel, aluminio, plástico y vidrio).
- Disminuir la contaminación del subsuelo.
- Genera fuentes de empleo.

1.11 La cadena del reciclaje

La cadena del reciclado consta de cinco pasos primero, es el origen de los desechos esta se da a nivel domestico e industrial; segundo es la recuperación esta se da por medio de la recolección y transporte de residuos; tercera, es el centro de acopio o clasificación que es donde se escogen todos aquellos materiales que tienen un valor en el mercado y por ultimo esta el reciclador final es quien se encarga de reciclar el producto según sea el tipo.

A continuación se ilustra el proceso anteriormente señalado:

Figura 2
Proceso de la cadena del reciclaje



Fuente: www.recytrans.com/blog/cadena-de-reciclaje/

1.12 Clasificación de los desechos a reciclar en los depósitos de basura

En el reciclaje se dan diversos desechos sólidos (papel, cartón, latas de bebidas, plástico, entre otros), estos deben separarse de acuerdo a su tipo, para llevar a cabo esta separación deben utilizarse envases de distintos colores y deben estar identificados para depositar este desecho, esto contribuye a que exista una mejor clasificación de estos residuos. Generalmente se identifican con la descripción, vidrio, papel, aluminio y plástico.

1.13 Obstáculos que afectan el reciclaje

- Falta de motivación empresarial para la inversión financiera.
- Falta de educación en la sociedad para el reciclaje.
- La Sociedad tiende a resistirse a los cambios.

1.14 Clasificación de materiales metálicos para el reciclaje

Los metales son materiales con múltiples aplicaciones que ocupan un lugar importante en la sociedad, se conocen y utilizan desde tiempos prehistóricos y en la actualidad constituyen una pieza clave en todas las actividades económicas.

Desde el punto de vista de la composición de los materiales metálicos para el proceso del reciclamiento, son agrupados en dos grandes categorías:

- **Metal no ferroso:** Son todos los metales y aleaciones que no tienen en su composición química hierro y son resistentes a la corrosión atmosférica y oxidación siendo en general blandos, entre los cuales se encuentran aluminio, cobre, zinc, plomo, níquel y magnesio.
- **Metal ferroso:** Son aquellos materiales que están formados por la composición del óxido de hierro. El hierro es el más común de todos los metales, son los que contienen un porcentaje alto de hierro o bien puede realizarse una combinación con otros materiales que no contengan hierro, entre los enseres

podemos mencionar (laminas, tubos, puertas de hierro, chapas de puertas, entre otros)

1.15 Procedencia de materiales metálicos para el reciclaje

Los materiales no ferrosos como los ferrosos para el reciclaje proceden o se originan de tres grandes fuentes.

1.15.1 Propia o de origen

Está se genera en las fábricas, refinerías o fundidoras, la cual es recuperada y utilizada de nuevo en las mismas plantas productivas.

1.15.2 Origen industrial

La que es procedente de recortes y mermas que surgen del proceso de la elaboración de un producto de consumo (electrodomésticos, latas, envases de acero, aerosoles, maquinaria barcos, automóviles, trenes, entre otros) en la cual interviene productos metálicos.

1.15.3 Obsoleta

Son aquellos que proceden de productos que han cumplido su vida de uso. En general estos materiales representan un porcentaje muy importante de los residuos metálicos, pero el aprovechamiento requiere de importante esfuerzos relacionados con recolección, clasificación, recuperación y reciclado de los productos metálicos asociados.

1.16 Procesos para reciclar metal no ferroso

- Recolección de los materiales.
- Limpieza de los materiales.
- Separación y clasificación de los diferentes materiales.
- Comprimir los materiales.
- Traslado para su reutilización.

- Producción de nuevos productos con el material reciclado.

1.17 Clasificación de materiales metálicos reciclables

- Latas de conservas
- Latas de bebidas
- Tapas de metal
- Botones de metal
- Papel de aluminio
- Interior de bolsa de leche
- Cacerola de aluminio
- Cobre
- Alambre de aluminio
- Radiador de aluminio y cobre
- Bronce
- Placas de Litografía
- Ollas de aluminio

1.18 Definición de exportación

Son mercancías o servicios nacionales que son enviadas a otra parte del mundo, con propósitos comerciales.

1.18.1 Clasificación de las exportaciones

Las exportaciones de productos se clasifican en:

1.18.2 Exportaciones tradicionales

Son productos que se exportan con frecuencia y el país depende de ellos en su economía. En Guatemala los productos que se exportan con frecuencia son: Café, azúcar y banano.

1.18.3 Exportaciones no tradicionales

Son las exportaciones de productos con muy poca frecuencia y el país no necesariamente depende de ellos en su economía. Dentro de los cuales están: Vestuario, vegetales de invierno, frutas y flores.

1.18.4 Exportaciones restringidas

Son todas aquellas exportaciones que son limitadas por el Estado.

1.18.5 Exportaciones no restringidas

Son las exportaciones que no contienen restricciones por el Estado, pero deben de cumplir con todos los trámites aduanales.

1.19 Precio FOB

Son cláusulas estipuladas en el contrato de compraventa que se usan en el comercio internacional, en donde la responsabilidad del vendedor es entregar la mercancía puesto en el buque o barco, utilizando el medio de transporte marítimo o terrestre elegido y pagado por el comprador.

1.20 Precio CIF

Es donde el vendedor se encarga de pagar todos los costos incluyendo el medio de transporte marítimo, terrestre y el seguro, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Aunque el seguro lo contrató el vendedor el beneficiario es el comprador, el riesgo se le transfiere al comprador en el momento que se encuentra la mercadería en el buque en el país de origen.

1.21 Definición de empresa

“s el ente económico que se encuentra conformado por el conjunto de elementos humanos y materiales ordenados según las normas que conforman la estructura y que se relacionan entre sí para poder producir una serie de bienes y servicios para cumplir con el objetivo para la cual fue creada.” (27:6)

1.22 Clasificación de las empresas

Las empresas son unidades dedicadas y organizadas para la explotación de una actividad económica, el avance tecnológico y económico ha originado una gran diversidad de empresas, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

- **Sectores económicos:** Estas dependen de su actividad económica a que se dedican dentro de las cuales están:
 - **Extractivas:** Son las dedicadas a la explotación de recursos naturales.
 - **Servicios:** Son las que prestan un servicio, satisfaciendo las necesidades de una comunidad.
 - **Comercial:** Se desarrollan en la venta de productos que se encuentran terminados por la fábrica.
 - **Agropecuaria:** Se dedican a la explotación del campo y de los recursos que les proporciona la naturaleza.
 - **Industrial:** Es la que se dedica a la transformación de la materia prima para obtener un producto terminado.

- **El origen de su capital:** Son aquellas en las que su capital depende de su origen, dentro de estas están:
 - **Público:** Su capital proviene del Estado o Gobierno.
 - **Privado:** Son aquellas que el capital proviene de personas particulares y por lo que deben encontrarse inscritas en el Registro Mercantil, constituyéndolas así en sociedades mercantiles, dentro de estas están:
 1. **Sociedad colectiva**

“Es la que existe bajo una razón social y en la cual todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales.” (11:11)

2. Sociedad en comandita simple

“Es la compuesta por uno o varios socios comanditados que responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales; y por uno o varios socios comanditarios que tienen responsabilidad limitada al monto de su aportación.” (11:12)

3. Sociedad de responsabilidad limitada

“Es la compuesta por varios socios que solo están obligados al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad y, en su caso, la suma que a más de las aportaciones convenga la escritura social.

El capital estará dividido en aportaciones que no podrán incorporarse a títulos de ninguna naturaleza ni denominarse acciones.” (11:13)

4. Sociedad anónima

“Es la que tiene el capital dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito.” (11:14)

5. Sociedad en comandita por acciones

“Es aquella en la cual uno o varios socios comanditados responde en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditarios tienen la responsabilidad limitada al monto de las acciones que han suscrito en la misma forma que los accionistas de una sociedad anónima. Las aportaciones deben estar representadas por acciones.” (11:34)

- **Su tamaño:** Estas dependen de la cantidad de capital aportado, ingresos y del número de empleados dentro estas están:

- **Grandes:** Se encuentran constituidas de grandes cantidades de aportación de capital, un gran número de empleados que exceden de 100 personas y con un alto volumen de ingresos al año.
 - **Medianas:** El capital es limitado, el número de empleados es entre 20 y menor a 100 personas y con un volumen de ingresos limitados y muy regulares.
 - **Pequeña:** Su capital, el número de empleados y sus ingresos son demasiados reducidos, los trabajadores no excede de 20 personas.
- **Conformación de su capital:** Estas dependen de la conformación de su capital y de la explotación en los diversos sectores, dentro de estas están:
 - **Multinacionales:** El capital en su mayoría es extranjero y explotan su actividad en diferentes países del mundo.
 - **Grupos económicos:** Son las que explotan uno o varios sectores, pero pertenecen al mismo grupo de personas o empresas.
 - **Nacionales:** Su actividad comercial es dentro del país normalmente, contando así con sucursales dentro del mismo país o ciudad.
 - **Locales:** Son aquellas que su comercialización la realizan localmente.

1.23 Fines que persigue toda empresa

- “Producir bienes o servicios para un mercado.
- Lograr el mayor nivel de satisfacción para sus clientes y usuarios.
- Obtener un beneficio económico mediante la satisfacción de alguna necesidad de origen general o social.
- Cada día mejorar su tecnología.
- Ser líder en el mercado.
- Contribuir al progreso de la sociedad y desarrollo del bienestar social.” (27:6)

1.24 Legislación aplicable a las empresas exportadoras de material reciclado

Las empresas que venden sus productos localmente se encuentran afectas a diversas disposiciones legales en Guatemala, de igual forma se encuentran las empresas exportadoras que venden los productos o servicios fuera de las fronteras del país, iniciando con inscribirse como comerciante en el Registro Mercantil, en la Superintendencia de Administración Tributaria y la obligación de presentar su situación financiera al Estado de Guatemala. Estas disposiciones se encuentran contempladas en las siguientes leyes y códigos:

- **Ley del impuesto al valor agregado**

Que dentro de una política de reordenamiento tributario, el gobierno de Guatemala ha propuesto la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la cual grava indirectamente el impuesto en los bienes o servicios, son indirectos ya que el fisco no los percibe directamente por la persona quien soporte la carga del tributo.

Este impuesto a sido objeto de numerosas reformas que ha hecho difícil su comprensión y cumplimiento, así como el de su administración, por lo que ha sido ordenado en un nuevo texto legal como es el del Decreto 27-92 y sus reformas el cual contiene las disposiciones que regule el referido impuesto.

- **Disposiciones legales para el fortalecimiento de la administración tributaria**

A través de este Decreto No. 20-2006 del 20 de junio del 2006, se dieron reformas a varios decretos incluyendo el Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado donde se reformaron artículos que se relacionan con la procedencia del crédito fiscal, modificación al crédito fiscal, documentación del crédito fiscal, entre otros.

Es también aquí donde nace la figura y clasificación de los agentes retenedores dedicados a las exportaciones de diversos productos o servicios, sector público, operadores de tarjetas de crédito y débito, quienes están obligados por esa Ley a retener una parte del (IVA) y posteriormente liquidarlo al Estado.

- **Código tributario**

Teniendo como objetivo el de regular en materia tributaria, las relaciones entre el fisco y los contribuyentes, siendo así la base para la recaudación de los tributos y sobre la cual descansa el sistema tributario.

- **Código de comercio**

Este código organiza y regula las operaciones de los comerciantes y negocios jurídicos con fines de lucro, creándoles la obligación de inscribirse en el Registro Mercantil para operar en el territorio nacional.

- **Ley del impuesto sobre la renta**

Este impuesto recae sobre las rentas que obtengan las personas individuales o jurídicas por sus actividades lucrativas, también grava las rentas de trabajo, las rentas de capital y las ganancias de capital, obtenidas en el territorio nacional.

- **Ley del impuesto de solidaridad**

Este impuesto es creado para buscar mecanismos que mantengan y fortalezcan la recaudación tributaria, permitiendo al Estado contar con recursos financieros necesarios para el financiamiento de programas de inversión social que demanda la población más necesitada. El impuesto afecta a las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias, o establecimientos permanentes o temporales de

personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que disponen de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional, y que obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos.

CAPÍTULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

2.1 Antecedentes

La historia de los manuales surge durante la segunda guerra mundial. Suceso en el que fue necesario el reclutamiento de personal en masa, mismo que carecía de conocimientos y estrategias de guerra y que por la presión de la situación se hizo necesario instruirlo a través de manuales.

Con el transcurrir de los años los manuales se adaptaron a ser más técnicos, claros y prácticos, por lo que se empezaron a aplicar a diversas funciones y operaciones en distintas áreas de las empresas (producción, contabilidad, compras, ventas, entre otros)

Los manuales administrativos son una herramienta básica para la dirección de una organización, se han desarrollado por la necesidad que los fundadores, dueños, socios y gerentes administrativos tienen de informar y familiarizar a sus empleados con respecto a la historia, creación, crecimiento, misión, visión, fines y objetivos de la empresa, involucrando a cada empleado como una parte activa para el bienestar de la empresa, contribuyendo así para un adecuado desenvolvimiento en sus actividades.

2.2 Definición de manual

“Es un instrumento administrativo que contiene la descripción de las actividades que deben ser observadas en la realización de las funciones, contiene lo más sustancial de un tema y en este sentido, los manuales son vitales para incrementar y aprovechar el conocimiento y experiencias de personas y organizaciones.

Son una de las herramientas más eficaces para transmitir conocimiento y experiencias, porque ellos documentan la información acumulada hasta el momento sobre un tema.” (1:23)

2.3 Definición de procedimiento

“Detallan un proceso, los cuales conforman un conjunto ordenado de operaciones o actividades determinadas secuencialmente en relación con los responsables de la ejecución, que deben cumplir políticas y normas establecidas señalando la duración y el flujo de documentos. Es la guía detallada que muestra secuencial y ordenadamente como se realiza un trabajo.” (1:35)

La palabra procedimiento se relaciona con el verbo proceder, que significa actuar, desarrollar o realizar.

2.4 Manual de procedimientos

Es el instrumento de información en el que se consigna metódicamente, los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de una unidad administrativa dentro de la empresa.

En el manual de procedimientos se describen además, los diferentes puestos o unidades administrativas que intervienen en el procedimiento, precisando así la responsabilidad y participación de los empleados, suelen contener la descripción narrativa que señala los pasos a seguir en la ejecución de un trabajo e incluyen diagramas basados en símbolos para aclarar los pasos.

2.5 Objetivos del manual

Aquí se define el propósito final que se desea alcanzar, la formulación del objetivo debe ser breve, clara y precisa, atendiendo a lo siguiente: iniciar con un verbo infinito; señalar el qué y para qué servirá el manual; evitar el uso de adjetivos

calificativos, así como subrayar conceptos, además debe ser un apoyo en el desarrollo diario de las diferentes actividades de la empresa.

Otros objetivos que persigue el manual, dentro de estos también están:

- Presentar una visión integral de la forma en que opera una empresa.
- Facilitar la descentralización al suministrar a los niveles intermedios lineamientos claros al seguir en la toma de decisiones.
- Precisar la secuencia lógica de las actividades que se llevan a cabo en cada uno de los procesos de la empresa.
- Promover el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos disponibles.
- Mostrar la responsabilidad operativa del personal en cada área de trabajo.
- Servir como medio de integración y orientación al personal de reciente ingreso con el fin de facilitar su incorporación a su área de trabajo.

2.6 Ventajas de los manuales

- Son una fuente permanente de información sobre el trabajo a ejecutar.
- Ayudan a institucionalizar y establecer objetivos, políticas, procedimientos funciones, normas, entre otros.
- Sirven de base para capacitar al nuevo personal.
- Contribuyen a la simplificación del trabajo.
- Contribuyen a que no existan discusiones y malos entendidos en la ejecución de las operaciones.
- Ayudan a incrementar la coordinación y eficiencia en la realización del trabajo.

2.7 Desventajas de los manuales

- Suelen volverse obsoletos si no se procede a su constante actualización.
- Si se elaboran deficientemente se pueden presentar inconvenientes en el desarrollo de las operaciones.

- El costo de producirlos y actualizarlos puede ser alto.
- Al sintetizarlos demasiado pierden su utilidad; pero, si se abundan en detalles pueden volverse confusos.

2.8 Contenido del manual de procedimientos

El manual de procedimientos debe contener los siguientes elementos:

- Portada: Es la identificación del manual, y debe contener la fecha de elaboración y el responsable de su expedición.
- Índice: Es el listado de las partes que integran el manual, debidamente ordenadas y clasificadas por número de página en donde se ubica cada tema; este se elabora al terminar el cuerpo del documento.
- Introducción: Aquí se narra o se describe su contenido, para que el lector comprenda la razón de su aplicación; indica de manera sintetizada, de que partes se compone el documento, contiene además, los antecedentes breves de la situación administrativa de la empresa, señala los alcances que este documento pretende lograr, incluye también un breve agradecimiento a la autoridad de la unidad administrativa.
- Organigrama: Representa gráficamente como se encuentra conformada la estructura de la jerarquía organizacional de la empresa.
- Contenido: Es donde se describe los procedimientos o pasos que se desarrollaran en cada unidad o departamentos, de acuerdo al tipo de manual.

2.9 Procedimiento para la elaboración de los manuales

2.9.1 Recolección de datos

Se debe evaluar el control interno por medio del método descriptivo facilitando la recopilación de información, también se puede recurrir a la investigación documental, consulta a archivos de información, encuestas, observación, informes entre otros.

2.9.2 Validación de los datos obtenidos

Consiste en presentar los datos reunidos de las personas involucradas en el procedimiento y validar su información, si surgen modificaciones se deben realizar a la brevedad posible, esto permitirá llevar la información lo más actualizada posible.

2.9.3 Estructuración de la información

De acuerdo al manual que se elabora, dependerá el tipo de datos recopilados para su análisis. Para el efecto las etapas de trabajo son las siguientes:

- Organización de los datos

Los datos recabados deben organizarse en el momento que se obtienen y no dejar su clasificación y organización hasta el último momento. Para esto debe asistirse de un equipo de computación que permita en forma sistemática registrar todos los datos recopilados.

- Antecedentes

Es necesario especificar trabajos similares realizados anteriormente y la selección de estrategias utilizadas ayuda a resolver el problema con los resultados obtenidos.

- Descripción de la situación actual

Es necesario describir la situación actual y cuál es el resultado de la recopilación de datos. Entre la información que se puede generar se describen las siguientes:

- Objetivos
- Estructura de la empresa
- Procedimientos administrativos
- Instrumentos administrativos tales como: reglamentos, circulares y convenios de trabajo.
- Ambiente laboral

2.9.4 Análisis de los datos recabados

El propósito del análisis de los datos recabados es dar un diagnóstico de la realidad de la empresa. Partiendo de dicho diagnóstico se deben sugerir acciones encaminadas a llevar a la organización a mejorar sus problemas buscando una solución, en donde el trabajo realizado sea más eficiente y eficaz para alcanzar los objetivos. Para lograrlo debe realizarse una revisión de los flujogramas elaborados con el propósito de verificar la situación actual y sugerir cambios para mejorar el procedimiento.

2.9.5 Redacción del manual

Redactar el manual de tal forma que sea de fácil y rápida comprensión, tomando en cuenta la frecuencia de uso que tendrá y el personal que lo consultará. Se recomienda que el orden de aparición de los procedimientos en la lista sea de preferencia en la secuencia en que son ejecutados. Indicar las operaciones que se realizan dentro del procedimiento, explicando en qué consiste, cuándo, cómo, con qué, en cuanto tiempo se elaboran y quien es el responsable.

2.9.6 Aprobación del manual

De acuerdo a la revisión preliminar del manual, los responsables son las personas con experiencia quienes los deben revisar y modificar para su aprobación, indicando con esto la finalización del proceso previo a ser impreso y distribuido.

2.9.7 Implantación del manual

Una vez aprobado el manual se procede a la etapa de la implantación, para ello es necesario convocar y llevar a cabo reuniones internas con el propósito principal de dar a conocerlo al personal implicado en la ejecución y operación de su contenido.

2.9.8 Actualización del manual

Es necesario realizar esta fase por lo menos una vez al año, éstas se realizan conforme surgen sus necesidades por ejemplo: cambio de procedimientos,

políticas, creación de nuevas plazas de trabajo, entre otros. Se recomienda usar hojas intercambiables numeradas, para facilitar este proceso y realizarlo por lo menos cada seis meses.

Es importante recordar que cuando existen cambios, adiciones y supresiones en alguna sección, se debe modificar el manual e inmediatamente notificar a los usuarios para su mejor manejo.

2.10 Clasificación de los manuales

Existen una gran variedad de manuales, estos fueron diseñados para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, dentro de estos están:

2.10.1 Por el área de aplicación

- “Macro administrativos: Son los documentos que contienen información de más de una organización.
- Meso administrativos: Incluyen a una o más organizaciones de un mismo sector de actividad o sector específico. El termino meso administrativo se usa normalmente en el sector público, aunque también puede emplearse en el sector privado.
- Micro administrativos: Son los manuales que corresponden a una sola organización, que se refieren a ella de manera general o se circunscriben a alguna de sus áreas en forma específica.” (5:380)

2.10.2 Por su alcance

- “Generales: Son documentos que contienen información general de una organización, según su naturaleza, sector y giro económico, estructura, forma, ámbito de operación y tipo de personal.

- Específicos: En estos manuales se concentra la información de una área o unidad administrativa de una organización, incluyendo la descripción de puestos.” (5:380)

2.10.3 Por su contenido

- “Manual de historia de la organización: Estos manuales se refieren a la historia de la organización, es decir, su creación, crecimiento, logros, evolución, situación y composición.
- Manual de organización: Es un instrumento administrativo con información detallada referente a los antecedentes, legislación, atribuciones, estructura orgánica, funciones, organigramas, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, así como canales de comunicación y coordinación de una organización.
- Manual de procedimientos: Constituyen un documento técnico que incluye información sobre la sucesión cronológica y secuencial de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en una unidad para la realización de una función, actividad o tarea específica de una organización
- Manual de contenido múltiple: Estos manuales concentran información relativa a diferentes aspectos de una organización. El objetivo de agruparla en un solo documento obedece básicamente a las razones siguientes:
 - Que sea más accesible para su consulta.
 - Que resulte más viable económicamente.
 - Que técnicamente se estime necesario integrar más de un tipo de información.
 - Que sea una instrucción del nivel directivo.” (5:381)

2.10.4 Por su función específica

- “Manual de ventas: Consiste en señalar los aspectos esenciales del trabajo y las rutinas de información comprendidas en el trabajo de ventas (políticas de ventas, procedimientos, controles, entre otros). Al personal de ventas es necesario darle un marco de referencia para tomar decisiones cotidianas.
- Manual de compras: Consiste en definir el procedimiento de la compra, utilizando métodos y estrategias que afectaran en el futuro las actividades.
- Manual de finanzas: Es asentar por escrito las responsabilidades financieras de todos los niveles de la administración, contiene numeras instrucciones específicas para las personas que están involucradas en la organización en el manejo y distribución de los recursos económicos, aplicando resguardo y control de ellos.
- Manual de contabilidad: Documento que integra el conjunto de instrucciones para la operación en los registros contables de una empresa o de un grupo de empresas.” (5:381)

2.11 Manual de procedimientos fiscales

En este manual se encuentran en forma ordenada los procedimientos y requisitos fiscales que debe cumplir todo contribuyente ante la Superintendencia de Administración Tributaria para solicitar la devolución de crédito fiscal, tal como esta diseñado en el caso práctico del capítulo IV.

2.11.1 Objetivos del manual de procedimientos fiscales

- Guiar al exportador en la preparación de los documentos que debe adjuntar en cada procedimiento, los cuales son solicitados por la Administración Tributaria.

- Que sea de fácil manejo por el personal involucrado en la preparación de la información contable y personal administrativo involucrado.
- Que al cumplir el contribuyente el procedimiento y los requisitos solicitados por el ente fiscalizador obtenga con facilidad la devolución del crédito fiscal evitando así un endeudamiento financiero.

CAPÍTULO III

ASPECTOS LEGALES QUE SE RELACIONAN CON LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

Dentro de los aspectos legales que el contribuyente debe considerar para la devolución de crédito están las leyes tributarias, ellas indican los procedimientos y requisitos que deben cumplirse ante la Superintendencia de Administración Tributaria antes de solicitar el crédito fiscal en el régimen especial y general.

3.1 Decreto No. 27-92 Ley del impuesto al valor agregado

3.1.1 Antecedentes del impuesto al valor agregado (IVA)

El impuesto al valor agregado (IVA) se aplicó por primera vez en Guatemala en el año de 1983, mediante el Decreto Ley No. 72-83. Posteriormente ese Decreto fue derogado el 1 de octubre de 1984, por medio del Decreto No. 97-84, el cual estuvo vigente durante ocho años, hasta quedar decretado mediante el Decreto No. 27-92 ambos del Congreso de la República de Guatemala, que hasta el momento es el que se encuentra vigente.

El impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto y su característica es que se puede trasladar de una persona a otra, incide en el consumidor final el cual es exigido por el Estado de Guatemala a toda persona individual o jurídica con la finalidad de satisfacer intereses colectivos contribuyendo al gasto público de la nación.

Cabe mencionar que el impuesto al valor agregado nace como una necesidad en sustitución del 3% del impuesto de timbres fiscales sobre ventas de mercancías y prestaciones de servicios generales, excepto en lo que se refiere al gravamen sobre los contratos. Este impuesto en su tiempo fue una innovación tributaria

resultado de una cadena de gravámenes indirectos que se generaban por la enajenación, arrendamientos e importaciones de bienes, por la prestación de servicios a nivel nacional que elimina en parte los impactos negativos de los impuestos acumulativos.

3.1.2 Materia de impuesto

“Se establece un Impuesto al Valor Agregado, sobre los actos y contratos gravados por las normas de la presente ley, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Dirección General de Rentas Internas.” (14:2)

La Ley del IVA al imponer esta tasa de impuesto obliga al contribuyente a tributar por todo tipo de actividad económica que realice dentro del territorio de Guatemala.

3.1.3 Definiciones de la ley del (IVA)

Para una mejor comprensión e interpretación de ésta Ley, que básicamente en ella se centra las solicitudes de devolución del crédito fiscal de este impuesto, así como de otros conceptos importantes, a continuación se presentan las definiciones que contempla el artículo 2 del Decreto No. 27-92 de la Ley del IVA:

- **Venta:** Es todo acto o contrato que transfiere en forma onerosa el dominio total o parcial de los bienes muebles o inmuebles que se encuentran dentro del territorio de Guatemala o de algún derecho sobre ellos.
- **Servicio:** Es la prestación que realiza una persona a otra y por ella recibe un pago, este puede ser por honorarios, intereses, prima, comisión u otra forma de remuneración y que no sea en relación de dependencia.
- **Importación:** Es al momento de ingresar y realizar los trámites legales para los bienes procedentes del extranjero y el destino sea para su uso o consumo definitivo en el territorio nacional, provenientes de terceros países o de los países miembros del Mercado Común Centroamericano.

- **Exportación de bienes:** La venta de bienes muebles nacionales o nacionalizados que llenaron todos los trámites legales y que serán consumidos en el exterior.
- **Exportación de servicios:** Es la prestación de servicios realizados en el país a personas que no cuentan con residencia o domicilio dentro del territorio de Guatemala y estos estén destinados a ser utilizados en el extranjero, siempre y cuando las divisas que se reciben sean negociadas de acuerdo a la legislación cambiaria vigente.
- **Nacionalización:** Se da en el momento de efectuar el pago de todos los derechos de importación, con esto habilita el ingreso y legalización de la mercancía en el territorio nacional.
- **Contribuyente:** Es toda persona individual o jurídica incluye al Estado y sus dependencias descentralizadas o autónomas y todo tipo de sociedades mercantiles que realicen actividad económica en el territorio de Guatemala, de forma habitual o periódica.
- **Período Impositivo:** Es el tiempo que se encuentra comprendido en un mes calendario.
- **Por Dirección:** La Dirección General de Rentas Internas.

3.1.4 Hecho generador del (IVA)

El hecho generador es un acto económico que da como resultado el pago de un tributo y cuya realización u omisión genera el nacimiento de una obligación o sanción, el Impuesto al Valor Agregado se genera por:

- “Por la venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.
- La prestación de servicios en el territorio nacional.
- Las importaciones.
- El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

- Las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, salvo las que se efectúen con la ocasión de la partición de la masa hereditaria o la finalización del proindiviso.
- Los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal o de su familia, ya sea de su propia producción o comprados para la reventa o al auto prestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la empresa.
- La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio. Cuando se trate de casos fortuitos o de fuerza mayor debe hacerse constar lo ocurrido en acta notarial. Si se trata de casos de delitos contra el patrimonio, se deberá comprobar mediante certificación de la denuncia presentada ante las autoridades policiales y que hayan sido ratificadas en el juzgado correspondiente. En cualquier caso, deberán registrarse estos hechos en la contabilidad fidedigna en forma cronológica.
- La primera venta o permuta de bienes inmuebles.
- La donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles.
- La aportación de bienes inmuebles a sociedades, al tenedor de lo establecido en el numeral 3 literal d) del artículo 7 de esta ley.” (14:3). Que dice: no estará exenta la aportación de inmuebles a sociedades cuando el inmueble a aportar sea todo o parte de un inmueble previamente aportado a una sociedad que se dedique al desarrollo inmobiliario, para gozar de esta exención el aportante declarará bajo juramento en escritura pública o en acta notarial que el inmueble a aportar cumple la condición para gozar de la exención.

Según el artículo 10 de la Ley del (IVA) establece que la tarifa que debe aplicarse es del 12%, este porcentaje debe calcularse sobre base imponible y debe encontrarse incorporada dentro del precio de la venta de los bienes o la prestación del servicio.

3.1.5 Definición de crédito fiscal

Representa el porcentaje que paga o soporta el contribuyente en las operaciones que se encuentran afectas (compras, importaciones, o adquisición de servicios), realizadas durante el mismo período.

El porcentaje que todo contribuyente afecto debe pagar es el 12%, porcentaje que se encuentra establecido en el artículo 10 del Decreto No. 27-92 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

3.1.6 Procedencia del crédito fiscal

El artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado indica que procede crédito fiscal por la importación, adquisición de bienes o servicios que se encuentren directamente vinculados a la actividad económica del contribuyente, el impuesto aplica también al momento de pagar el (IVA) por la adquisición, importación o construcción de activos fijos, se reconocerá como crédito fiscal cuando los mismos se encuentren directamente vinculados al proceso productivo o de la comercialización de los bienes y servicios. El impuesto reconocido como crédito fiscal en los activos fijos, no integrará costo para el cálculo de la depreciación anual del Impuesto Sobre la Renta.

Además reconoce crédito fiscal el artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado cuando los contribuyentes dedicados a las exportaciones, vendan o presten servicios a personas exentas en el territorio nacional, tendrán el derecho a la devolución del crédito fiscal, cuando este impuesto se genere en la importación, adquisición de bienes o la utilización de servicios que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas a la normativa de la Ley del (IVA) siempre y cuando estén vinculado al proceso productivo o bien en la comercialización de los bienes y servicios del contribuyente.

Indica que de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece que el Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado regulara en su artículo 22 los gastos que no generan crédito fiscal, siendo los siguientes:

- “La compra de bienes o adquisición de servicios destinados al uso o consumo particular del contribuyente, socios, directores, administradores, empleados, dependientes, sus familias o de terceras personas.
- Los retiros de bienes del inventario, para uso o consumo del contribuyente, socios, directores, y empleados de la entidad y de su familia, así como la auto prestación de servicios.
- La adquisición de bienes de capital o activos fijos no destinados a dichas actividades.
- La compra, de combustibles, lubricantes, seguros, para vehículos nuevos o usados a los que se refiere al numeral anterior.
- Las adquisiciones realizadas a los contribuyentes inscritos en el régimen de pequeño contribuyente del impuesto (IVA).

El impuesto cargado a los contribuyentes por sus proveedores, deberán distribuirlo proporcionalmente entre el total de ventas y prestación de servicios gravados y exentos. En la declaración mensual deberán consignar, como crédito fiscal, únicamente, proporción que corresponda a las ventas o prestación de servicios gravados.” (21:82)

El artículo 152 del Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria reforma el primer párrafo del artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual queda así:

“Procede el derecho al crédito fiscal para su compensación, por la importación y adquisición de bienes y la utilización de servicios que se vinculen con la actividad económica. Se entiende por actividad económica, la actividad que supone la

combinación de uno o más factores de producción, con el fin, de producir, transformar comercializar, transportar, o distribuir, bienes para su venta o prestación de servicios” (9:81).

3.1.7 Criterios para la procedencia del crédito fiscal

“Para establecer qué bienes o servicios se consideran vinculados con el proceso de producción o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente, la Administración Tributaria aplicará los siguientes criterios:

- Que los bienes o servicios formen parte de los productos o de las actividades necesarias para su comercialización nacional o internacional.
- Que los bienes o servicios se incorporen al servicio o a las actividades necesarias para su prestación dentro o fuera del país.

En consecuencia, deben considerarse todos aquellos bienes o servicios que sean de tal naturaleza que sin su incorporación sea imposible la producción o comercialización de los bienes o la prestación del servicio.” (14:21)

3.1.8 Reporte del crédito fiscal

La Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que el reporte del crédito fiscal debe realizarla el contribuyente en la declaración mensual, esta debe coincidir con la fecha de las facturas y de los recibos de pago de derechos de importación correspondiente al período de su liquidación. “Si por cualquier circunstancia no se reportan en el mes al que correspondan, para fines de reclamar el crédito fiscal, éstos se pueden reportar como máximo en los dos meses inmediatos siguientes del período impositivo en el que correspondía su operación. De no efectuarlo en dicho plazo, no tendrá derecho a su compensación.” (14:24)

De existir un remanente de crédito fiscal a favor del contribuyente de períodos anteriores, este debe acumularse a los créditos que resulten en los próximos periodos hasta agotarlo con el débito fiscal.

Si el contribuyente realiza ventas o preste servicios en el territorio nacional y que efectúe exportaciones, debe mostrar separadamente en la declaración del IVA la liquidación de créditos y débitos fiscales.

3.1.9 Modificación del crédito fiscal

El crédito fiscal calculado, sumado y cargado al contribuyente conforme al artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado por las operaciones de compra de bienes o servicios realizados en un mismo período calendario, puede variar al momento de recibir bonificaciones, descuentos y devoluciones que los vendedores o prestadores de servicios realicen, el contribuyente procederá a rebajar este descuento en las operaciones afectas. Otro factor que modifica el crédito fiscal son las notas de debito y crédito, estos corrigen precios de mercancías facturados en periodos anteriores y deben operarse en la contabilidad en un período no mayor de dos meses, este tiempo se empieza a contar desde la fecha de la emisión de la factura.

Para el caso de la nota de debito debe registrarse contablemente dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la emisión de la factura, si no se hace en este tiempo el contribuyente no tiene derecho a reconocer este crédito fiscal de este documento.

3.1.10 Registro del crédito fiscal y débito fiscal

Para efectos fiscales del (IVA) los contribuyentes deben llevar y mantener al día un libro de compras y servicios recibidos otro de ventas y servicios prestados en los cuales registraran cada una de las facturas, notas de crédito, debito, pólizas de importación y facturas especiales, estos libros deben encontrarse autorizados por la (SAT).

Según el artículo 38 del reglamento de la Ley del (IVA) los documentos deben registrarse en orden cronológico para el libro de compras y servicios recibidos y como mínimo con los requisitos siguientes:

- “Serie, número y fecha de las facturas, facturas de pequeño contribuyente, notas de crédito, declaración aduanera de importación, escrituras públicas o facturas especiales, que respalden las adquisiciones de bienes y servicios.
- NIT y nombre completo del vendedor o prestador del servicio. En caso de facturas especiales si el vendedor no tuviere NIT, se consignará el número del documento de identificación personal.
- Precio neto (sin incluir el impuesto), conforme a la separación efectuada de las compras e importaciones de bienes y de la adquisición de los servicios de acuerdo a cada una de las actividades de ventas realizadas.
- IVA (crédito fiscal) conforme a la separación efectuada de las compras e importaciones de bienes y de la adquisición de los servicios de acuerdo a cada una de las actividades de ventas realizadas.

Las facturas emitidas por pequeños contribuyentes, se registrarán en el libro de compras sin consignar ningún valor en la columna correspondiente al impuesto, toda vez que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y en consecuencia no generan derecho a crédito fiscal.

Al finalizar cada periodo mensual se debe efectuar un resumen del libro de compras y servicios recibidos, en las cuales se deben separar compras e importaciones de bienes, adquisición de servicios por operaciones de ventas locales, de exportación y a personas exentas.” (21:100)

Según el artículo 39 del reglamento de la Ley del (IVA) los documentos que se registren en el libro de ventas y servicios prestados deben realizarse en orden cronológico y llenando como mínimo con los requisitos siguientes:

- “Serie, número y fecha de la factura, facturas de pequeño contribuyente, nota de débito, facturas especiales o escritura pública que respalden las ventas efectuadas y los servicios prestados.
- NIT y nombre completo del comprador.
- Valor total de las exportaciones y de las ventas exentas.
- Precio neto sin incluir el impuesto, de las ventas de bienes y de los servicios prestados. En el caso de pequeños contribuyentes, el precio neto es equivalente al monto total de la factura.
- IVA (débito fiscal), correspondiente a las ventas y las prestaciones de servicios, excepto en el caso de los pequeños contribuyentes conforme lo establecido en la literal anterior.

Si el contribuyente consolida sus ventas diarias debe utilizar un renglón para cada tipo de documento, indicando la serie y el primero y último número emitido, en cuyo caso no es necesario completar la literal b) anterior.” (21:101)

3.1.11 Documentación del crédito fiscal

Para que el contribuyente le sea reconocido el crédito fiscal por la compra de bienes o servicios debe cumplir con los requisitos establecido en el artículo 18 de la Ley del (IVA):

- “Que se encuentre respaldado por las facturas, facturas especiales, notas de débito o crédito impresas por las imprentas o los contribuyentes que auto-impriman los documentos y que se encuentren inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas, conforme se establece en la ley, asimismo aquellos recibos de pago cuando se trate de importaciones o en las escrituras públicas, conforme lo que dispone el artículo 57 del Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, facturas electrónicas, notas de débito y crédito electrónicas, siempre y cuando las mismas hubieren sido emitidas a través de un Generador de Facturas Electrónicas (GFACE) que esté debidamente autorizado por la Administración Tributaria.

- Que dichos documentos se emitan a nombre del contribuyente y que contengan su Número de Identificación Tributaria.
- Que el documento indique en forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra de los bienes, y cuando se trate de servicios, debe especificarse concretamente la clase de servicio recibido y el monto de la remuneración u honorario.
- Que se encuentren registrados en el libro de compras, a que se refiere el artículo 37 de esta Ley; y,
- Que el saldo del crédito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad como una cuenta por cobrar a favor del contribuyente.

Para tener derecho al reconocimiento del crédito fiscal, el contribuyente debe cumplir además con los requisitos indicados en los artículos 16, 17 y 20 de esta Ley.

Para el caso de las notas de débito o crédito, según corresponda, emitidas de forma electrónica a través de un Generador de Facturas Electrónicas (GFACE) autorizados por la SAT, deberán emitirse y entregarse la original al adquirente de bienes o servicios y la copia electrónica respectiva quedará en poder del emisor.”
(14:22)

3.1.12 Cuando procede devolución de crédito fiscal al contribuyente

Según el artículo 23 de la Ley del (IVA) procede devolución de crédito fiscal a los contribuyentes que realicen exportaciones, presten servicios o vendan bienes a personas exentas del (IVA); tendrán el derecho a esta devolución de crédito, si fue generado por la adquisición de insumos o por gastos directamente ligados a las actividades anteriormente indicadas. La devolución se solicitara por períodos vencidos acumulados, en forma trimestral o semestral ante la (SAT), para el caso del procedimiento general y de forma mensual para el contribuyente que se

encuentre registrado y calificado en el régimen especial en el Banco de Guatemala.

Podrán realizar esta solicitud de devolución del crédito fiscal, aquellos contribuyentes en donde sus exportaciones sean menor al (50%) del total de ventas anuales y que dicho crédito fiscal generado no logren compensarlo con el débito fiscal de las ventas locales.

No procede la devolución o compensación del crédito fiscal cuando la Administración Tributaria determine en los documentos del contribuyente lo siguiente:

- “Cuando se detecte que la autorización para la emisión de facturas que respalden el crédito fiscal, fue realizada con base a documentación falsa o elaborada con información de documentos oficiales de identidad personal o direcciones falsas o inexistentes. La Administración Tributaria deberá notificar al contribuyente el ajuste procedente o presentar la denuncia correspondiente.
- Que el contribuyente exportador no pueda documentar o demostrar ante la Administración Tributaria, que los pagos de las facturas fueron efectivamente realizados, en caso contrario debe adjuntar a su solicitud presentada ante la Administración Tributaria, la documentación que demuestre el medio o forma de pago realizados, siendo éstos:
 - Copia de cualquier de los documentos siguientes: cheques, estados de cuenta, incluso los de tarjeta de crédito o débito, o de cualquier otro medio que utilice el sistema bancario distinto al efectivo, que individualice al beneficiario, en los que consten los pagos efectuados a los proveedores conforme lo establecido en el Capítulo III de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria relacionado con bancarización en materia tributaria.
 - Si las facturas fueron canceladas en efectivo, según lo dispuesto en el Capítulo III de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la

Administración Tributaria, debe presentar documentación de respaldo, entre los que debe incluir según corresponda, retiros bancarios, préstamos obtenidos o integración de las facturas de ventas al contado, cuyo efectivo sirvió para cancelarlas facturas de compras y sus respectivos registros contables.” (14:25)

- Por la adquisición de bienes, servicios y activos fijos que no se encuentran vinculado al proceso productivo.
- Cuando se incluya el IDP y la Tasa Municipal como parte de la base para el cálculo del (IVA).
- Al registrar y declarar las facturas después del plazo establecido en la Ley del (IVA).
- Cuando las facturas no especifique concretamente la clase de servicio recibido.
- Cuando las exportaciones realizadas no cuenten con la documentación correspondiente y no permitan establecer la veracidad de la exportación.

La Administración Tributaria procederá a notificar al contribuyente del ajuste correspondiente.

Otras causas por las que la Administración Tributaria no autoriza el total de la devolución del crédito fiscal, son:

- Por encontrarse el contribuyente omiso en la presentación de la herramienta electrónica Asiste Libros.
- No registrar el crédito fiscal del período en el Libro de Compras y Servicios Recibidos conforme a la separación de las compras o importaciones de bienes y adquisición de servicios vinculados en operaciones de ventas locales, de exportaciones y de personas exentas.
- Por encontrar inconsistencias relacionado con los principales proveedores del contribuyente.

- Por no presentar dentro del plazo legal establecido la documentación solicitada según Requerimiento de Información y anexos, para que la Administración Tributaria realice la auditoria de gabinete.
- No compensar las retenciones del (IVA) con el crédito fiscal sujeto a devolución.
- Cuando se efectúe rectificación a la declaración del (IVA) del mes que ya fue presentado la solicitud de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala, esto aplica solo para el régimen especial.

3.1.13 Regímenes de devolución de crédito fiscal para los exportadores

Según en los artículos del 23 "A" al 25 de la Ley del (IVA) se encuentran los tres regímenes que el exportador puede utilizar para solicitar la devolución del crédito fiscal siendo estos Régimen General, Optativo y Especial, los cuales se desarrollan a continuación.

Los exportadores previo a solicitar devolución de crédito fiscal, deberán registrarse como exportadores habituales ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), por medio del formulario SAT-0232 "Formulario de Inscripción al Registro de Exportadores Habituales" o el que se encuentre vigente a la fecha de la inscripción.

3.1.13.1 Régimen general

En este régimen las personas individuales o jurídicas tramitan la solicitud ante la Administración Tributaria, por las cantidades acumuladas de crédito fiscal sujetas a devolución, debe gestionarse por períodos vencidos del (IVA).

- **Períodos en que debe realizarse la solicitud del crédito fiscal**

En este régimen el trámite de la solicitud debe realizarse acumulando en forma trimestral o semestral, las cantidades de crédito fiscal a las cuales tienen derecho los contribuyentes por operaciones de exportación efectuadas.

- **Requisitos para realizar la solicitud del crédito fiscal**

A la solicitud del crédito fiscal debe acompañarse la siguiente documentación:

- “Original de las facturas emitidas por sus proveedores, de las cuales se generó el crédito fiscal reclamado.
- Libro de compras y ventas del contribuyente en el medio, forma y formato que indique la Administración Tributaria.
- En el caso de contribuyentes que hubieren vendido bienes o prestado servicios con exclusividad a entidades exentas, deberán presentar la copia de la factura emitida en dicha transacción, así como la certificación contable del ingreso en su contabilidad.
- Cuando sea exportador eventual, deberá acompañar las declaraciones aduaneras de exportación de las mercancías con un inventario debidamente detallado de las mismas, así como la copia de las facturas comerciales que le extiendan los proveedores.” (14:27)

A requerimiento de la Administración Tributaria, el solicitante de devolución de crédito fiscal deberá presentar:

- “Copia del cheque o del estado de cuenta en el que conste el pago de las facturas de sus proveedores, correspondiente a los períodos impositivos del Impuesto al Valor Agregado, en el que se generó el crédito fiscal, y del cual está pidiendo su devolución, así como el documento donde conste que el proveedor haya recibido el pago respectivo.
- De ser agente de retención, deberá presentar los documentos que acrediten su estricto cumplimiento como tal.” (14:28)

Al encontrarse completada la documentación, la entidad fiscalizadora realizará la verificación de la procedencia o improcedencia del saldo del crédito fiscal, la cual resolverá para su autorización dentro del plazo máximo de treinta días hábiles para el período trimestral y de sesenta días hábiles para el período semestral.

- **Montos del crédito fiscal a solicitar**

Este régimen en relación al régimen especial no existe un monto específico o porcentaje para realizar la solicitud de devolución, por lo que el exportador solicitará el 100% del crédito fiscal generado y acumulado en el trimestre o semestre inmediato anterior, esto dependerá del plazo que escoja el contribuyente para la solicitud.

- **Plazos para ingresar la solicitud del crédito fiscal**

El plazo para efectuar las solicitudes de la devolución del crédito fiscal, no se encuentran reguladas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que no hay una fecha de vencimiento para realizar la solicitud del crédito fiscal, lo que si debe contemplar el contribuyente es que el crédito fiscal no haya prescrito, como lo indica la reforma del artículo 36 en su párrafo tercero del Decreto No. 4-2012 Ley de Actualización Tributaria.

3.1.13.2 Régimen optativo

Los contribuyentes que se dediquen a las exportaciones conforme a esta normativa legal y tengan derecho a la devolución del crédito fiscal, deben gestionarla por períodos vencidos del (IVA). El trámite se realiza directamente ante la Superintendencia de Administración Tributaria, Para solicitar la devolución del crédito fiscal en este régimen el exportador debe acompañar a su solicitud el dictamen que emite el contador público y auditor independiente.

- **Períodos en que debe realizarse la solicitud del crédito fiscal**

Según el artículo 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado la solicitud del crédito fiscal debe realizarse en forma mensual, por períodos mensuales vencidos.

- **Requisitos para realizar la solicitud del crédito fiscal**

La solicitud debe realizarse conforme a los requisitos que establece el artículo 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado:

- “Presentar solicitud de devolución de crédito fiscal ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento para la presentación de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, para el efecto deberá indicar el monto a devolver, en concordancia con el dictamen que emita un contador público y auditor independiente a que se refiere la literal e de este artículo.
- Adjuntar a la solicitud una declaración jurada en la que manifieste el no haber recibido previamente la devolución en efectivo, en bonos, así como el no haber compensado o acreditado el crédito fiscal solicitado con otros impuestos, referente al mismo período y monto solicitado, por parte del Banco de Guatemala, ni del Ministerio de Finanzas Públicas, dicha declaración jurada debe ser formalizada ante notario.
- Acompañar copia de las declaraciones mensuales del impuesto, en las que conste que el crédito fiscal solicitado, fue reportado.
- Estar inscrito en el Registro de Exportadores y acreditar que cumple con el porcentaje de exportaciones establecido en las literales a) o b) del cuarto párrafo del artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado, emitido por contador público y auditor independiente, al cual deberá acompañar como anexos, la información complementaria, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que establezca el Reglamento del Impuesto al Valor Agregado.
- Otros documentos que conforme la ley deba presentar.
- En la solicitud que se presente, el solicitante autoriza a la Administración Tributaria a que la misma, en ejercicio de su función fiscalizadora, pueda requerir informes sobre exportaciones realizadas, tanto dentro o fuera del territorio centroamericano, así como solicitar información a instituciones bancarias sobre sus operaciones financieras, relacionadas específicamente con el crédito a devolver.

- De ser agente de retención deberá presentar los documentos que acrediten su estricto cumplimiento como tal.” (14:30)

- **Características del dictamen**

El contador público y auditor debe expresar en el dictamen que emita sobre el crédito fiscal a solicitar, los siguientes puntos:

- “Que el dictamen ha sido elaborado y emitido conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- Que verificó el registro del crédito fiscal solicitado, en los libros de compras y servicios recibidos, así como en la contabilidad del contribuyente.
- Que verificó que las exportaciones realizadas por el contribuyente están debidamente documentadas; que comprobó que las exportaciones fueron recibidas en el extranjero por el adquiriente del producto o servicio, a efecto de tener certeza en cuanto a que los productos, mercancías o servicios fueron efectivamente exportados; que cumple con el porcentaje de exportación establecido en el artículo 25 de esta ley, para efecto de la devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado y que los montos de los productos o servicios exportados, coinciden con los datos reportados por el contribuyente, en su respectiva declaración.
- Que verificó que el crédito fiscal requerido no ha sido solicitado con anterioridad, compensado, ni recibido por medio de vales fiscales a favor del contribuyente.
- Manifestación expresa de haberse cerciorado de la veracidad de las operaciones de las que deriva el impuesto causado y sujeto a devolución.
- Expresar de forma explícita la procedencia de la devolución del crédito solicitado, indicando el monto exacto a devolver, sobre el cual está emitiendo el dictamen, conforme a las verificaciones realizadas.
- Y que cumple con los demás requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 18, 20 y 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.” (14:31-32)

“Procederá la denegatoria de la solicitud de devolución del crédito fiscal, cuando el dictamen antes referido, encuadre en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el contador público y auditor que dictamine no se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Contadores Públicos y Auditores de la Administración Tributaria o que no esté autorizado para emitir dictámenes relacionados con crédito fiscal.
- Si el contador público y auditor no es colegiado activo ante el colegio profesional que corresponda.
- Si el dictamen que emita no está conforme la legislación aplicable y las normas de auditoría.
- Si se establece que tiene una relación de dependencia con el contribuyente a quien le emite el dictamen, o que tenga parentesco dentro de los grados de ley con él, sus socios o con el representante legal de la persona individual o jurídica.” (14:33)

Los contribuyentes que se dediquen a las exportaciones y hayan optado al régimen optativo podrán cambiarse al régimen de devolución general o especial siempre que realicen el trámite con anticipación al inicio del siguiente período impositivo.

- **Montos del crédito fiscal a solicitar**

Al igual que en el régimen general, en este régimen no existe un monto específico para efectuar la solicitud de devolución del crédito fiscal, por lo que el exportador puede solicitar el total del crédito generado en el mes.

- **Plazos para ingresar la solicitud del crédito fiscal**

La solicitud para la devolución del crédito, debe presentarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al vencimiento de la presentación de la declaración jurada mensual del impuesto al valor agregado ante la Administración Tributaria.

3.1.13.3 Régimen especial

Este régimen aplica a los contribuyentes que se dediquen a las exportaciones de bienes y que conforme al artículo 23 de la Ley del (IVA), tengan el derecho a la devolución del crédito fiscal, el trámite se realiza en el Banco de Guatemala, solicitándolo en efectivo por período mensual vencidos del (IVA).

- **Inscripción en el régimen especial**

Según el artículo 25 del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado, indica que, para tener derecho a la devolución del crédito fiscal en el régimen especial, el exportador debe incorporarse a este régimen presentando una solicitud mediante el formulario SAT 2052 “Declaración Jurada de Información de Inscripción al Régimen Optativo o Especial”, este formulario es proporcionado por la Administración Tributaria en donde el contribuyente comprobara que cumple con el porcentaje total de las ventas anuales por exportación, como lo indica las literales a) y b) del artículo 25 de la Ley del (IVA), adjuntando la documentación que la Administración Tributaria establece en el reverso del formulario:

- Fotocopia legalizada del DPI del contribuyente o pasaporte en caso de ser extranjero. (Si es persona individual).
- Fotocopia legalizada del DPI o pasaporte en caso de ser extranjero del representa legal. (Si es persona jurídica).
- Fotocopia legalizada del acta de nombramiento del representante legal. (Si es persona jurídica).
- Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa en caso de ser persona individual y fotocopia legalizada e la patente de comercio de Sociedad y patente de comercio de empresa en caso de ser persona jurídica. Si se trata de cooperativas, acompañar certificación de su inscripción en el registro que corresponda.
- Constancia de registro como exportador ante el Banco de Guatemala o ventanilla única para las exportaciones.

- Estados financieros del último ejercicio fiscal inmediato anterior del Impuesto Sobre la Renta, firmados por el contribuyente, representante legal o su apoderado en caso de personas individuales y representante legal en caso de personas jurídicas, certificados por el contador de la empresa.
- Si el contribuyente está calificado de acuerdo al Decreto No. 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportador y de Maquila, debe presentar fotocopia de la Resolución.
- Fotocopia de los folios del libro de compras, del período consignado en el formulario SAT-2052, certificadas por el contador de la empresa.
- Fotocopia de los folios del libro de ventas, del período consignado en el formulario SAT-2052, certificadas por el contador de la empresa.
- Fotocopia simple de cómo mínimo 3 facturas de compras o declaraciones aduaneras por mes, del período consignado en el formulario SAT-2052.
- Lista de las facturas de ventas por exportación, con sus respectivas licencias, declaraciones aduaneras o formularios aduaneros.
- Fotocopia certificada de las declaraciones del IVA e ISR del período consignado en el formulario de solicitud de inscripción al régimen especial de Devolución de Crédito Fiscal.
- Fotocopia certificada del libro mayor o diario mayor general donde se encuentra operada la cuenta IVA por cobrar y las ventas por exportaciones.
- Fotocopia certificada de una factura de exportación más representativa por mes, acompañada de la documentación que compruebe estas transacciones.
- Fotocopia reciente de la actualización del RTU certificada por el contador de la empresa.

- **Períodos en que debe realizarse la solicitud del crédito fiscal**

Según el artículo 25 de la Ley del (IVA) establece que debe realizarse el trámite de la devolución de este crédito fiscal por períodos mensuales calendarios vencidos.

- **Requisitos para realizar la solicitud de crédito fiscal**

Para que el exportador tenga derecho a solicitar devolución del crédito fiscal en este régimen, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Encontrarse el exportador incorporado en el régimen especial.
- Mantener actualizado su registro de exportador ante la (SAT) por el semestre que solicita devolución de crédito fiscal. Esta actualización semestral se realiza en los meses de enero y julio de cada año.
- Comprobar uno de los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley del (IVA) en sus numerales siguientes:
 1. Que de sus ventas totales anuales, el cincuenta por ciento (50%) o más, lo destinan a la exportación.
 2. Que teniendo un porcentaje de exportación menor al cincuenta (50%) de sus ventas totales anuales, no puede compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales.

Para que el contribuyente mantenga actualizado cada seis meses su registro como exportador ante la (SAT), debe realizar el trámite por medio de una declaración jurada, la cual es proporcionada por la Superintendencia de Administración Tributaria en original y copia, adjuntando la siguiente información:

- Detalle de las pólizas de exportación o formularios aduaneros, según correspondan y de las facturas comerciales que las respaldan.
- El valor FOB de cada una de las exportaciones por las que solicitó devolución de crédito fiscal en este régimen.
- Detalle de las constancias de liquidación de divisas, conforme a la legislación cambiaria vigente.

Si el exportador omite presentar esta información quedara excluido temporalmente del registro y del régimen especial de devolución de crédito fiscal, hasta que cumpla con actualizarla.

- **Montos del crédito fiscal a solicitar**

Los montos a solicitar por este régimen se realizara de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normativa legal, siendo los siguientes:

- 75% si la devolución es hasta quinientos mil quetzales (Q500,000.00).
- 60% cuando la devolución sea mayor a quinientos mil quetzales (Q500,000.00).

- **Plazos para ingresar la solicitud del crédito fiscal**

Según el artículo 25 de la Ley (IVA) establece que la declaración jurada de solicitud de devolución especial del crédito fiscal, debe presentarse ante el Banco de Guatemala dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la declaración del período impositivo al que corresponde su devolución.

El Banco de Guatemala, previo a dar curso a la solicitud deberá verificar si el exportador está vigente ante la Superintendencia de Administración Tributaria, en el régimen especial de devolución. Comprobado el registro procesará la solicitud y dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la solicitud así como de encontrarse actualizado en el registro de exportadores de la (SAT).

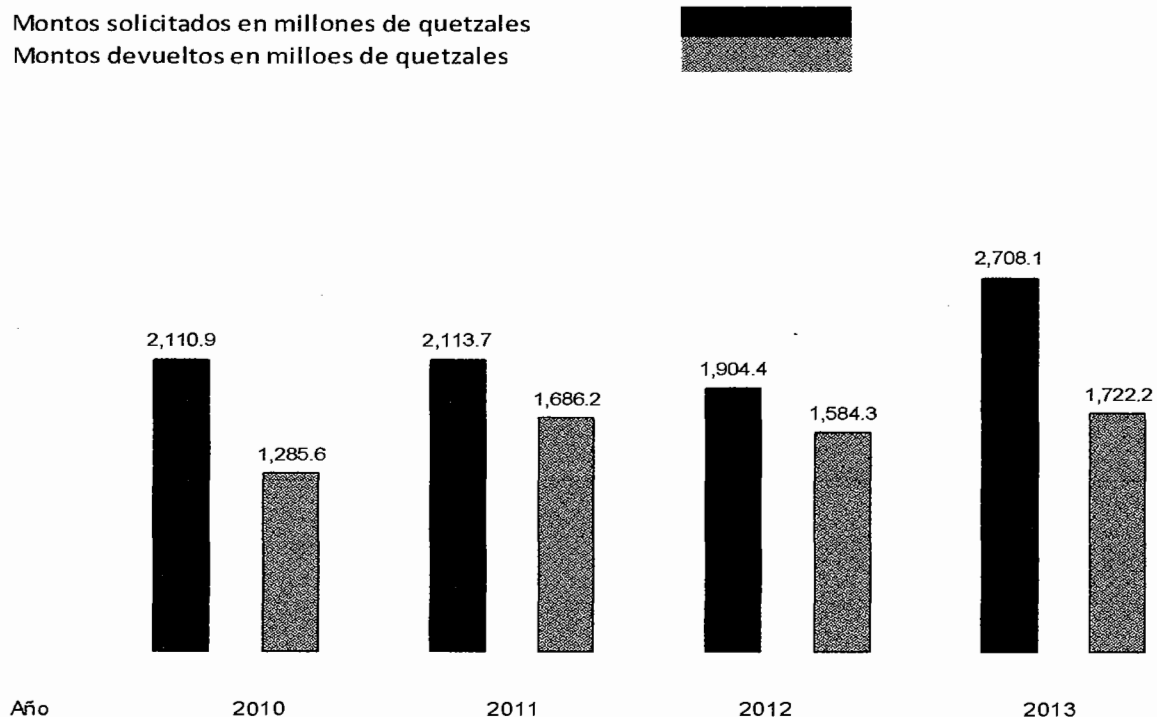
Efectuada la verificación trasladará el original de la solicitud a la Administración Tributaria, para que dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles realice auditoría de gabinete del crédito fiscal solicitado e informe al Banco de la procedencia o improcedencia de la devolución. Si corresponde la devolución el Banco de Guatemala, con base al informe de la Superintendencia de Administración Tributaria, hará efectiva la devolución total o parcialmente al exportador dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe.

En el caso que dicho informe no se reciba dentro del plazo establecido para el efecto, el Banco de Guatemala deberá hacer efectiva la devolución del crédito fiscal solicitado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido para realizar la auditoría de gabinete. En ambos casos, la devolución se hará efectiva por medio de cheque no negociable o bien acreditando en la cuenta bancaria designada por el exportador.

3.1.14 Estadística de solicitud y devolución de crédito fiscal

Debido a las reformas tributarias el monto de solicitudes de devolución de crédito fiscal seguirán en aumento por parte de los exportadores, según datos proporcionados por la Superintendencia de Administración Tributaria el monto de devoluciones solicitado en el 2013 llegó a Q 2 mil 708.1 millones, esto significa que aumento Q 803 millones más en relación al año 2012.

Figura 3
Solicitud y devolución de créditos fiscales



Fuente: Superintendencia de Administración Tributaria

3.2 Decreto No. 20-2006 Disposiciones legales para el fortalecimiento de la administración tributaria

3.2.1 Retenciones a cargo de exportadores

En el decreto No. 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, se contemplan aspectos que debe considerar el exportador para la solicitud del crédito fiscal, esta Ley fue creada con la finalidad de evitar posibles evasiones tributarias que en la actualidad han sido detectadas por la Superintendencia de Administración Tributaria, debido a la debilidad, ambigüedad o carencia de normas precisas que regulen la tributación. A continuación se relacionan los aspectos legales que el contribuyente debe tomar en consideración antes de solicitar el crédito fiscal.

3.2.2 Definición de agente retenedor del (IVA)

Son las personas individuales o jurídicas que deben retener cierto porcentaje del (IVA), por la compra de bienes o servicios que le realicen a sus proveedores, y luego liquidarlo y entregarlo al Estado de Guatemala.

En el artículo 1 de esta ley especifica que las personas individuales o jurídicas que al momento de inscribirse en los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria como exportadores habituales y estimen un promedio mensual de exportaciones a cien mil quetzales (Q100,000.00) como mínimo, se les considera agentes retenedores, por lo que la entidad fiscalizadora les comunicara por medio de un aviso de la activación, para que procedan a retener el porcentaje correspondiente del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3.2.3 Porcentajes de retención del (IVA)

En el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto No. 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria indica los porcentajes de retención que deben aplicar los exportadores:

- En la adquisición de productos agrícolas y pecuarios por las personas individuales o jurídicas que se dediquen a la exportación de bienes o servicios se exceptúan a las personas que se encuentran en el Decreto No. 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila emitida por el Congreso de la República de Guatemala, al momento de comprar o adquirir productos agrícolas o pecuarios en la forma que serán exportados así como el café en cualquier forma excepto tostado o soluble, azúcar de caña sin refinar, banano, cardamomo en cualquier estado, caña de azúcar, algodón, leche y otros productos agropecuarios, pagarán al vendedor o prestador del servicio, el treinta y cinco por ciento (35%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y le retendrán el sesenta y cinco por ciento (65%) de dicho impuesto que está incluido en el total de la factura.
- En la adquisición de productos distintos a los referidos en el párrafo anterior, así como los servicios de las personas individuales o jurídicas que se dediquen a la exportación exceptuando a los comprendidos en el Decreto No. 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila emitida por el Congreso de la República de Guatemala, al momento de la adquisición de los mismos, pagarán al vendedor o prestador del servicio el ochenta y cinco por ciento (85%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y le retendrán el quince por ciento (15%) de dicho impuesto que está incluido en el total de la factura.
- Las personas individuales o jurídicas propietarias de empresas que se encuentran clasificadas en el Decreto No. 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila emitida por el Congreso de la República de Guatemala, que se dediquen a la exportación de bienes o servicios al momento de comprar o adquirir bienes o servicios, pagaran al vendedor o prestador del servicio, el treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto al Valor Agregado (IVA) y retendrá el sesenta y cinco por ciento (65%) de dicho impuesto que está incluido en el total de la factura.

En el caso de venta de bienes o servicios al crédito el vendedor o prestador del servicio emitirá una factura y el agente retenedor entregará la retención correspondiente sobre el monto del impuesto retenido (IVA), al momento de recibir la factura.

El exportador que sea agente de retención debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- “Efectuar las retenciones establecidas en la ley, cuando deban actuar como agentes de retención.
- Enterar la totalidad del impuesto retenido y presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes inmediato siguiente, a aquel en el que se realice la retención, una declaración jurada como agente retenedor que contenga el Número de Identificación Tributaria, nombre, denominación o razón social del proveedor de bienes o servicios, el porcentaje de retención y valor retenido y la fecha de cada retención realizada. La referida declaración deberá ser presentada mensualmente aún y cuando no hubiere efectuado retención alguna durante el mes que declara.
- Llevar en la contabilidad un registro auxiliar con el detalle completo de las retenciones efectuadas.
- Entregar la constancia de retención prenumerada y autorizada por cada operación sujeta a retención del Impuesto al Valor Agregado, o de forma consolidada cuando el proveedor haya realizado más de una transacción con el agente de retención durante el mismo mes calendario, a excepción de los operadores de tarjeta de crédito o débito, la cual podrá ser entregada de forma mensual. Dicho documento deberá contener el nombre, razón o denominación social y Número de Identificación Tributaria del contribuyente que soportó la retención, importe neto del bien o servicio adquirido, porcentaje de retención aplicado y monto del impuesto retenido y el número de la factura emitida o número de la transacción realizada.
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.” (16:9-10)

3.2.4 Liquidación del impuesto retenido

Para todos los casos la totalidad del impuesto retenido por el exportador será compensable con su crédito fiscal sujeto a devolución. Si resulta impuesto a pagar, este deberá efectuarlo directamente a las cajas fiscales dentro del plazo de los (15) días hábiles del mes inmediato siguiente de aquel en que efectuó la retención.

El agente retenedor liquidara el impuesto presentando una declaración jurada en la que declare sus operaciones, y en la que compenso las retenciones efectuadas con el crédito fiscal objeto de devolución, esta liquidación debe realizarse aun y cuando no tenga impuesto a pagar al fisco, o bien teniendo un remanente de crédito fiscal sujeto a devolución el cual lo podrá solicitar a la Superintendencia de Administración Tributaria, conforme lo establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

3.2.5 Cuenta especial para el registro de las retenciones

Los agentes retenedores deben abrir y mantener cuentas especiales en los registros contables para operar el impuesto retenido, derivado de la compra de bienes o adquisición de servicios, estas se encontraran soportadas por las constancias de retención emitidas, los Agentes Retenedores denominaran a esta cuenta IVA Retenciones por Pagar y para los proveedores a los cuales se les entrego su retención le denominaran IVA Retenciones por Compensar.

3.2.6 A partir de que monto procede realizar retención del (IVA)

Los agentes retenedores procederán a realizar retención, al momento que las compras y servicios adquiridos asciendan a la cantidad de dos mil quinientos quetzales (Q2,500.00), a excepción del sector publico, operadores de tarjeta de crédito o de debito y por la adquisición de combustible pagada con tarjetas de crédito o debito, quienes actuaran de acuerdo a los artículos 2, 3 y 4 del Decreto

No. 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.

3.2.7 Entre quienes no deben realizarse retenciones del (IVA)

Las personas individuales o jurídicas teniendo la calidad de Agente de Retención al comprar bienes o adquirir servicios de otro Agente Retenedor no procederán a realizar la retención correspondiente del (IVA), para este caso el vendedor o prestador del servicio debe acreditarse ante el comprador su calidad de Agente de Retención por medio del respectivo carné que le extiende la Administración Tributaria, otro medio que puede utilizar el comprador para comprobar la calidad de Agente Retenedor del vendedor es consultando la página Web de la (SAT).

3.2.8 Bancarización en materia tributaria

Según el artículo 20 del Decreto No. 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria establece que los pagos que realicen los contribuyentes para respaldar los costos y gastos deducibles en los estados financieros, constituyan créditos fiscales y demás egresos tributarios, a partir de treinta mil quetzales (Q30,000.00) debe realizarse la cancelación por cualquier medio que faciliten las entidades bancarias y que sea distinto al efectivo, individualizando así al vendedor o prestador del servicio que recibe el pago.

Para el efecto de este artículo se comprende que existe una sola operación cuando se den varios pagos a un mismo proveedor en el mismo mes calendario, o bien cuando la operación sea igual o superior al monto referido en el párrafo anterior, o el pago se realice de forma parcial o se fraccione el mismo. En ambos casos debe utilizarse los medios indicados en el Artículo 20 del Decreto No. 20-2006 (cheques, tarjetas de crédito, débito o medios similares), de lo contrario el gasto no será considerado deducible en los estados financieros ni generará derecho a crédito fiscal.

3.2.9 Plazo para el registro y archivo de los documentos bancarios

Según el artículo 21 del Decreto No. 20-2006 establece que las personas individuales o jurídicas que realicen transacciones comerciales por montos a partir de treinta mil quetzales (Q30,000.00), deben conservar en los archivos contables por el plazo de cuatro años los estados de cuenta de depósitos monetarios o de ahorro, los estados de cuenta de sus tarjetas de crédito, así como cualquier otro documento que compruebe la operación bancaria efectuada y que individualice al beneficiario, sin que esto perjudique la obligación de resguardar los documentos contables que establezcan otras leyes.

3.3 Decreto No. 6-91 Código tributario

3.3.1 Aplicación del código tributario a exportadores

El código tributario se emitió para regular que las leyes en materia tributaria sean armónicas y unitarias, sujetándose a lo establecido por la Constitución Política de la República de Guatemala y así uniformar los procedimientos y disposiciones que son aplicables en forma general a cualquier tributo para evitar contradicción, repetición y falta de técnica legislativa en las leyes ordinarias. En este código también se consideran aspectos aplicables para los exportadores que solicitan la devolución del crédito fiscal, los cuales se describen a continuación:

3.3.2 Prescripción de tributos o impuestos

Según el artículo 47 de Decreto No. 6-91 Código Tributario, establece el plazo en que la Administración Tributaria debe realizar las verificaciones, ajustes, rectificaciones o determinar las obligaciones tributarias, liquidación de intereses y multas, exigiendo así el cumplimiento y pago al contribuyente o responsable, debe ejercitarse dentro del plazo de cuatro años. De igual forma el mismo plazo es para el contribuyente o responsable para ejercitar su derecho en cuanto a lo pagado en exceso o indebidamente cobrado por concepto de tributos, intereses, recargos y

multas, este plazo se inicia a contar un día después de haber realizado el pago indebido o bien se constituye un saldo en exceso.

Sigue indicando este artículo que el derecho a solicitar la devolución de crédito fiscal del (IVA) en efectivo o para acreditar a otros impuestos, prescribe en cuatro años, este plazo inicia a contarse desde la fecha en que el contribuyente, conforme a la ley tributaria específica, puede solicitar por primera vez la devolución de dicho crédito fiscal.

3.3.3 Interrupción en los plazos de prescripción

Según el artículo 50 del Decreto No. 6-91 Código Tributario, el contribuyente exportador puede interrumpir la prescripción o bien la Administración Tributaria, por alguna de las siguientes causas:

- “La determinación de la obligación tributaria, ya sea que ésta se efectúe por el sujeto pasivo o por la Administración Tributaria, tomándose como fecha del acto interruptivo de la prescripción, la de la presentación de la declaración respectiva, o la fecha de la notificación de la determinación efectuada por la Administración Tributaria. En este último caso, la misma se efectuará conforme lo que establecen los artículos 103 y 107 de este Código. La notificación de conferimiento de audiencia por ajustes del tributo, intereses, recargos y multas, no interrumpe la prescripción.
- La notificación de resolución por que la Administración Tributaria confirme ajustes del tributo, intereses, recargos y multas, y que contengan cantidad líquida y exigible.
- La solicitud de devolución de lo pagado en exceso o indebidamente, presentada por el contribuyente o responsable. Así como la solicitud de devolución de crédito fiscal a que tenga derecho el contribuyente, conforme a la ley específica.” (12:28-29)

Interrumpida la prescripción comienza de nuevo a contarse el plazo a partir de la fecha de su interrupción. El contribuyente renuncia a la prescripción de un tributo, en el momento que acepta la deuda y no reconoce su derecho a la prescripción o bien si paga el total o parcialmente la deuda que prescribió, este pago en ningún momento será devuelto por la (SAT).

3.4 Decreto No. 2-70 Código de comercio

3.4.1 Aplicación del código de comercio a exportadores

El Decreto No. 2-70 Código de Comercio fue creado por la necesidad de un desarrollo económico del país, para establecer un criterio mercantil cuya flexibilidad y amplitud estimulará la libre empresa, normando así aspectos generales sobre la organización y regularización de los comerciantes, para el caso del exportador que solicita devolución de crédito fiscal, debe considerar lo siguiente:

3.4.2 Responsabilidad del comerciante en la contabilidad

Según el artículo 368 indica que todo comerciante está obligado a llevar su contabilidad en forma organizada aplicando el sistema de partida doble, utilizando principios de contabilidad generalmente aceptados. Para realizar los registros contables el comerciante debe utilizar los siguientes libros contables:

1. Inventarios.
2. De primera entrada o diario.
3. Mayor o centralizador.
4. De estados financieros.

3.4.3 Conservación de documentos y correspondencia

El artículo 382 dice que los comerciantes deben conservar los documentos y la custodia de su correspondencia que es objeto de actos o negociaciones mercantiles en no menos de cinco años, pasado este tiempo de prescripción

podrán ser destruidos, aunque en lo referente a documentos tributarios lo especifica el código tributario como se vio anteriormente sobre el tiempo en que se deben conservar estos documentos.

3.5 Decreto No. 4-2012 Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y el Contrabando

Esta ley nace a la vida tributaria para adecuar las normas de tributo, con la finalidad que las mismas permitan a la Administración Tributaria, ser más eficiente en el control y fiscalización que la ley le impone, en especial en la eliminación del contrabando y la defraudación aduanera, que ponen en peligro la economía y la estabilidad de un país.

El Estado necesita mejorar la recaudación tributaria para cumplir con sus fines y al Congreso de la República de Guatemala le corresponde la atribución de decretar, reformar y derogar las leyes tributarias, para que se fortalezca la tributación voluntaria, combatiendo la evasión fiscal, con el objetivo de garantizar la educación, la salud y la seguridad de sus habitantes.

Este decreto reforma artículos del Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cuales están:

- Artículo 6 del Decreto No. 4-2012 reforma el artículo 9 del Decreto No. 27-92.
- Artículo 7 del Decreto No. 4-2012 reforma el artículo 14 'A' del Decreto No. 27-92.
- Artículo 8 del Decreto No. 4-2012 reforma el artículo 18 del Decreto No. 27-92.
- Artículo 9 del Decreto No. 4-2012 reforma el artículo 29 del Decreto No. 27-92.
- Artículo 10 del Decreto No. 4-2012 reforma el artículo 32 del Decreto No. 27-92.
- Artículo 11 del Decreto No. 4-2012 reforma el nombre del CAPÍTULO V del TÍTULO III del Decreto No. 27-92.

3.6 Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria

Este decreto reforma algunos artículos del Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, quien tiene la facultad para poder realizar estas reformas tributarias es el Congreso de la República de Guatemala, en donde busca adecuar y sistematizar las normas tributarias con la finalidad que las mismas puedan ser aplicadas de manera simplificada, permitiendo así el mejor conocimiento para los contribuyentes y otras disposiciones que le permitan a la Administración Tributaria ser más eficiente en la administración, control y fiscalización de los impuestos establecidas en las leyes.

Los artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que fueron reformados por el Decreto No. 10-2012 son los siguientes:

- Artículo 150 del Decreto No. 10-2012 reforma el numeral 8 del artículo 3 del Decreto No. 27-92.
- Artículo 151 del Decreto No. 10-2012 reforma el numeral 1 del artículo 8 del Decreto No. 27-92.
- Artículo 152 del Decreto No. 10-2012 reforma el segundo párrafo del artículo 16 del Decreto 27-92.
- Artículo 153 del Decreto No. 10-2012 reforma el artículo 23 del Decreto No. 26-92.
- Artículo 154 del Decreto No. 10-2012 reforma el numeral del artículo 24 del Decreto No. 26-92.
- Artículo 155 del Decreto No. 10-2012 reforma el artículo 29 del Decreto No. 27-92.
- Artículo 156 del Decreto No. 10-2012 reforma el artículo 55 del Decreto No. 27-92.
- Artículo 157 del Decreto No. 10-2012 reforma el artículo 56 del Decreto No. 27-92.

- Artículo 158 del Decreto No. 10-2012 reforma el artículo 57 del Decreto No. 27-92.

3.7 Decreto No. 19-2013 Reformas al Código Tributario, Ley de Actualización Tributaria y la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos

Este es uno de los más recientes decretos que reforman aspectos tributarios, el Congreso de la República de Guatemala como representante del pueblo de Guatemala, le corresponde decretar, reformar, y derogar las leyes; entre estas las de materia tributaria, con el fin de combatir la evasión fiscal y la actualización y adecuación moderna de las disposiciones tributarias, con base a principios constitucionales de solidaridad; justicia y equidad tributaria.

Este decreto no reforma artículos relacionados con el Decreto No. 26-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, las reformas que se dieron son a los siguientes decretos:

- Decreto No. 6-91 Código Tributario.
- Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización del libro I del Impuesto sobre la Renta.
- Decreto No 37-92 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos.

CAPÍTULO IV

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL (CASO PRÁCTICO)

El manual de procedimientos fiscales al encontrarse diseñado e implementado reducirá los costos de operación en la organización, principalmente en el departamento de contabilidad, el cual radica en uniformar los procedimientos para solicitar la devolución del crédito fiscal en el régimen especial y general, el objetivo que busca este manual al momento de implementarse es evitar el desperdicio de tiempo y esfuerzo del personal involucrado en el departamento de contabilidad.

Parte del apoyo que el Contador Público y Auditor le puede brindar a las empresas exportadoras de materiales reciclados no ferrosos, es el ser asesor externo para realizar los procedimientos necesarios ante la Superintendencia de Administración Tributaria y Banco de Guatemala para solicitar y recuperar el crédito fiscal en el régimen especial y general por la exportaciones realizadas.

4.1 Antecedentes de la empresa

La empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima, se constituyó en enero del 2009 con el número de escritura de constitución 1450, elaborada por el notario Rubén Valdemar Maldonado Torres, bajo la razón social La Lata Loca, Sociedad Anónima y de nombre comercial La Lata Loca, cuya actividad principal es el reciclaje de materiales no ferrosos (aluminio, perfil, radiador de aluminio, entre otros) para la venta local.

Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima sus operaciones serán por un plazo indefinido. En los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria se inscribe como contribuyente

dedicado al reciclamiento de material no ferroso, solicitando en su momento la autorización de facturas de ventas, notas de débito, de crédito y libros contables (diario, mayor y balance) y libros auxiliares (compras y ventas) para mantener al día las operaciones contables. La empresa ha estado sujeta al pago del 31% del Impuesto Sobre la Renta en los cierres contables parciales contemplado en el Decreto 26-92, a partir del año 2013 el cálculo de este impuesto lo realiza en el Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas contemplado en el Decreto 10-2012 pagando en los cierres contables parciales el 31% para el año 2013 para el 2014 el 28% y del 25% a partir del 2015 en adelante, realiza el pago del 12% del Impuesto al Valor Agregado, paga el 1% del Impuesto de Solidaridad, en junio 2015 es notificada por la Superintendencia de Administración Tributaria a ser Agente Retenedor del (IVA) en donde retendrá el 15% del (IVA) en todas las compras y servicios que le brinden los proveedores. Se encuentra registrada en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) con el número patronal 10833, pagando así el 10.67% de la Cuota Patronal del IGSS, IRTRA 1% e INTECAP 1%.

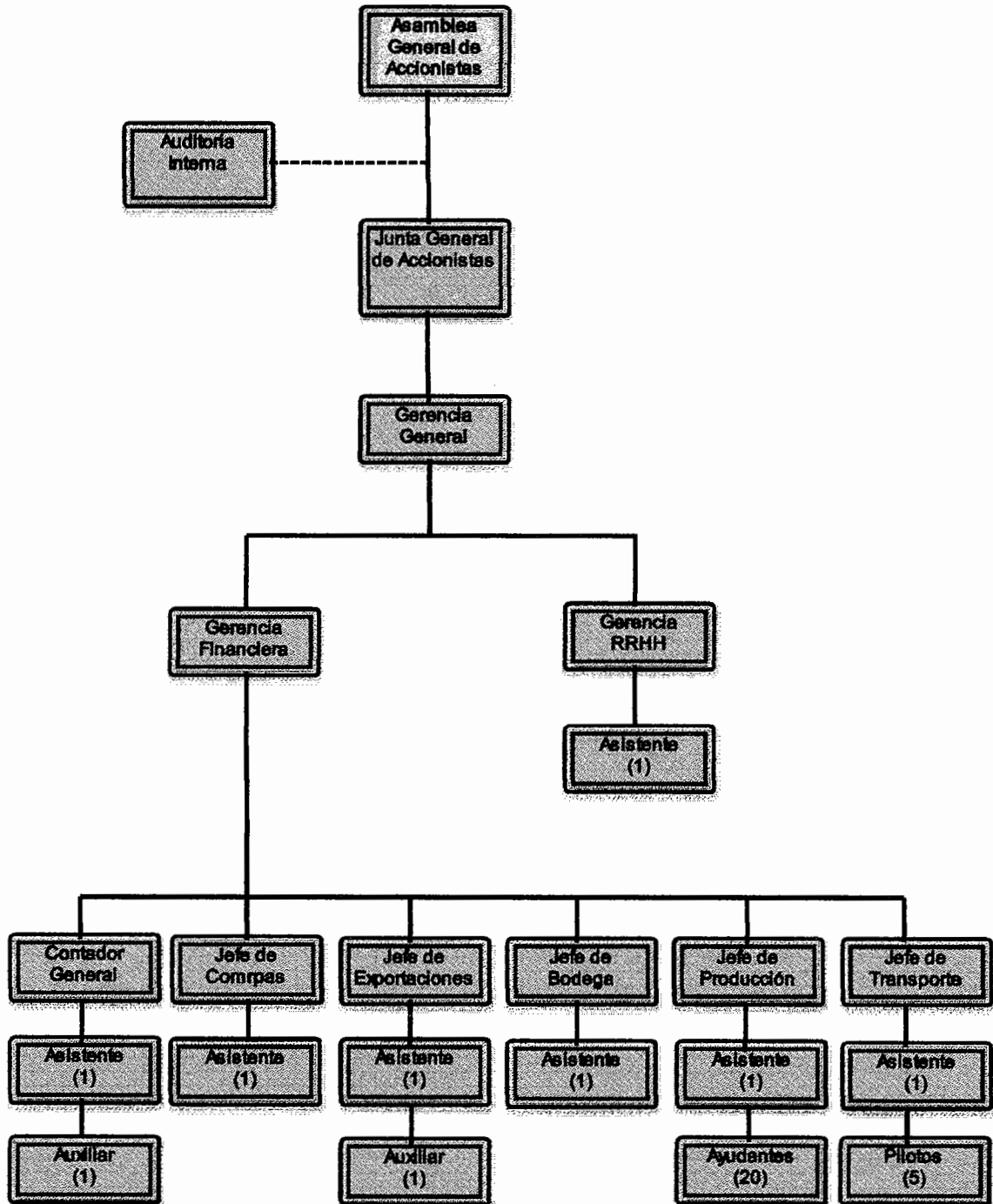
En junio del año 2014 la Junta General de Accionistas, con visión innovadora y de obtener una mejor rentabilidad, decide comercializar los materiales en países del extranjero, para ello realizó el trámite correspondiente en la Ventanilla Única para las Exportaciones de la AGEXPORT para obtener el código de exportador, el cual le permite poder realizar las exportaciones tanto a Centroamérica como al resto del mundo.

Actualmente la empresa cuenta con los departamentos de: Compras, Exportaciones, Bodega, Contabilidad, Recursos Humanos, Producción y Transporte quienes se encargan de realizar todas las actividades necesarias para el buen funcionamiento y desarrollo de la organización. Estos departamentos cuentan con un jefe de área quienes a su vez presentan los informes correspondientes para su análisis por la Gerencia Financiera y Gerencia General para luego ser trasladados a la Junta Directiva de Accionistas quienes son los que

toman las últimas decisiones para el crecimiento de la compañía a nivel nacional e internacional.

Por lo anteriormente descrito la estructura organizacional de la empresa La Lata Loca Sociedad Anónima, sujeta a análisis en este trabajo se presenta de la siguiente forma:

Figura 4
La Lata Loca, Sociedad Anónima
Organigrama



Fuente: Elaboración propia, con base a la información obtenida de la empresa sujeta a evaluación.

El Gerente General en conjunto con el Gerente Financiero de la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima, analizan la forma de poder recuperar el crédito fiscal que se ha acumulado por las exportaciones realizadas, al enterarse de la diversidad de servicios profesionales que brinda un Contador Público y Auditor externo, deciden contratar los servicios de asesoría externa para que les diseñe el Auditor un manual apropiado para el departamento de contabilidad, el manual que el Auditor diseñara es el **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL”**, a continuación se presenta lo siguiente:

4.2 Carta de solicitud del cliente



LA LATA LOCA, S.A.
15 Avenida 5-40 Zona 22 Guatemala, Guatemala
PBX 2829-1050 Fax 2829-1120
lata@gmail.com
¡Limpiando y Descontaminando nuestro planeta!

Guatemala 03 de abril de 2015

Licenciado

Rony Wilson Macario Lucas

Contador Público y Auditor

Licenciado Macario Lucas

Reciba un cordial saludo, nosotros una empresa dedicada a la exportación de materiales reciclados no ferrosos, solicitamos sus servicios profesionales para la elaboración de un **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL”** para el departamento de contabilidad, por el período comprendido del 01 enero al 30 de junio 2015.

Por lo que agradeceremos nos envíen la carta de propuesta de servicios profesionales, para evaluar bajo qué condiciones de trabajo realizará el manual solicitado y el valor de sus honorarios.

Atentamente,

José Miguel Macal Luna

Gerente General

4.2.1 Propuesta de servicios

Guatemala 09 de abril de 2015

Señor

José Miguel Macal Luna

Gerente General

La Lata Loca, Sociedad Anónima

Estimado Sr. José Macal

Agradezco por este medio la invitación para ofrecerle mis servicios profesionales para elaborar el **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL”** para el departamento de contabilidad de la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio del 2015.

Objetivos

1. Elaborar el manual de procedimientos fiscales para solicitar el crédito fiscal en el régimen especial y general de la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima para el período del 01 de enero al 30 de junio 2015.
2. Proporcionar una herramienta que contribuya a uniformar los procedimientos que se deben cumplir ante la Superintendencia de Administración Tributaria y Banco de Guatemala antes de solicitar el crédito fiscal en el régimen especial y general.
3. Generar información oportuna hacia los niveles que tomaran las decisiones correctivas para el buen funcionamiento del departamento de contabilidad.

Alcance de nuestros servicios

Proporcionar al departamento de contabilidad un manual de procedimientos fiscales que deben observarse para la solicitud de crédito fiscal en el régimen especial y general, el cual se elaborará en conjunto con el personal de la empresa. Este manual documentara como debe realizarse en el régimen especial la solicitud de inscripción al registro de exportadores habituales, solicitud de inscripción al régimen especial y la actualización al registro de exportadores, para poder solicitar el crédito fiscal en el régimen especial, para el régimen general solo se documentara como debe realizarse la solicitud de crédito fiscal por este régimen, además se incluirá en el manual los procedimientos para solicitar el crédito fiscal al momento de ser ajustado por la Administración Tributaria.

Responsabilidad de la administración

La administración de la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima es responsable de la documentación de la procedencia del crédito fiscal en el régimen especial y general. Con relación a esto, la administración debe:

- Mantener un control interno que sea efectivo en los registros contables relacionados con el crédito fiscal.
- Asegurarse que la compañía cumple con las leyes y reglamentos aplicables al crédito fiscal y a la actividad económica relacionada con el reciclaje de materiales no ferrosos.
- Mantener un registro adecuado de las transacciones contables relacionadas con el crédito fiscal.
- Realizar los ajustes necesarios para corregir registros inadecuados que sean significativos, relacionados con el crédito fiscal.
- Poner a nuestra disposición el Estado de Situación Financiera e información complementaria relacionada con el crédito fiscal, así como el personal que posea información relevante para el desarrollo del manual de procedimientos fiscales.

Visitas

Con el fin de cumplir adecuadamente con la realización de nuestro trabajo, se programará visitas en común acuerdo con la Gerencia General de la empresa, con el fin de reunir la evidencia e información necesaria para la elaboración del manual, requiriendo así mismo la colaboración del personal de contabilidad.

Espacio y equipo

Para poder realizar en buena forma el trabajo requerido, se solicita un ambiente adecuado y seguro para que pueda llevarse a cabo el trabajo de campo.

Producto final

Como resultado del trabajo, se hará entrega del manual de procedimientos fiscales para las solicitudes de crédito fiscal en el régimen especial y general, para el departamento de contabilidad de la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima.

Honorarios

Se ha determinado el monto de honorarios en función del trabajo a realizar, la inversión de tiempo y el personal a cargo el cual asciende a Q 20,000.00 (IVA incluido)

En caso sea aceptada la propuesta, se estará empezando a iniciar el trabajo el 20 de abril del 2015, facturando los honorarios de la siguiente forma:

Al momento de la aceptación de la presente propuesta	25%
En el transcurso del trabajo	50%
Al presentar el manual el restante	25%

Agradezco la oportunidad y la confianza depositada en mi persona, si la propuesta está de acuerdo a su requerimiento por favor confirmar su aceptación por escrito.

Si se desea aclarar o ampliar el contenido del trabajo a realizar con todo gusto le atenderé.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' followed by a 'W'.

Rony Wilson Macario Lucas
Contador Público y Auditor
Colegiado 21213

4.2.2 Carta de aceptación de la propuesta de servicios



LA LATA LOCA, S.A.
15 Avenida 5-40 Zona 22 Guatemala, Guatemala
PBX 2829-1050 Fax 2829-1120
lata@gmail.com
¡Limpiando y Descontaminando nuestro planeta!

Guatemala 14 de abril de 2015

Licenciado

Rony Wilson Macario Lucas

Contador Público y Auditor

Licenciado Macario Lucas

Aprovechando la oportunidad para saludarlo y deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Con la presente, confirmo nuestro acuerdo a la propuesta de servicios de fecha con 09 de abril de 2015, para la elaboración del manual de procedimientos fiscales para solicitar el crédito fiscal en el régimen especial y general, aplicable para el departamento de contabilidad de nuestra empresa. Así mismo aceptamos los términos de pago propuestos y nos ponemos a sus órdenes para proporcionarle la información contable que necesite revisar y analizar.

Atentamente,

José Miguel Macal Luna

Gerente General

4.3 Fase de planificación

Para la gestión del proyecto, el auditor externo presentó el siguiente cronograma en donde están las fechas previstas de comienzo y final de la elaboración de los procedimientos.

Empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima
Cronograma de fechas previstas de comienzo y final para la elaboración de los procedimientos para el manual

Elaboración del Manual de Procedimientos Fiscales a Observarse en las Solicitudes de Devolución de Crédito Fiscal, en una Empresa Exportadora de Materiales Reciclados, no Ferrosos en los Regímenes Especial y General

Año	2015							
Mes	Abril				Mayo			
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4

No.	Descripción de la actividad								
1	Visita preliminar								
2	Entrevista con el Gerente General								
3	Entrevista con el Contador General								
4	Evaluación de control interno								
5	Recolección de datos, análisis y revisión								
6	Diseño de manual de procedimientos fiscales								
7	Revisión y corrección								
8	Presentación								

Las técnicas a utilizar para evaluar la situación actual en la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima, se describen a continuación:

- **Cuestionario:** Con esta técnica se solicita información general sobre los procedimientos que utiliza el departamento de contabilidad para registrar los documentos que dan origen al crédito fiscal.
- **Entrevista:** Para poder obtener información completa, se entrevista a cada empleado responsable de cada actividad en el departamento de contabilidad, para su posterior discusión y análisis.

- **Observación directa:** Es otra técnica que se complementa con el cuestionario y la entrevista, para obtener mayor veracidad de la información recabada.
- **Análisis de la información:** Recopilada la información, se procede al análisis de la misma, y con base en ésta, se redactan los procedimientos.

4.3.1 Fase de la investigación

Se procede a efectuar un cuestionario de control interno, relacionado con el crédito fiscal por las operaciones de exportación, crédito fiscal por facturas especiales, retenciones del IVA, ventas por exportación, entre otros.

A continuación se presenta el cuestionario de control interno, el cual nos servirá para determinar si existen debilidades en los documentos que se relacionan con el crédito fiscal, y ser corregidas antes de solicitar el crédito fiscal.

LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA Cuestionario	PT	CCI
	Hecho por:	FPS
	Fecha:	12/05/2015
	Revisado por:	RWML
	Fecha:	14/05/2015

No.	Pregunta	SI	NO	NA	Observación
	Contador general				
1	¿Ha recibido capacitaciones tributarias que se relacionan con el crédito fiscal?		X		
2	¿Presenta periódicamente el estado de situación financiera a la Gerencia Financiera?	X			Sí, dentro de los primeros 10 días de cada mes.
3	¿Cuentan con un sistema de contabilidad?	X			Sí, es el CONTAHABILIDAD
4	¿Existe un encargado para la presentación de la declaración del IVA?	X			Sí, es el asistente contable.
5	¿Han habido rectificaciones a las declaraciones del IVA?		X		
6	¿Se encuentra la empresa calificada como agente retenedor del IVA?	X			Si, a partir de junio 2015 notifica SAT y se retiene el 15%.
7	¿Se realizan retenciones del IVA a partir de Q 2,500.00?	X			Si, a todos los proveedores se le hace retención del IVA

8	¿Existe un encargado para la presentación de la declaración de retenciones del IVA?	X			Sí, es el asistente contable.
9	¿Ha habido rectificaciones a las declaraciones de retención del IVA?		X		
10	¿Existe un encargado para realizar las constancias de retenciones del IVA?	X			Sí, es el asistente contable.
11	¿Existe un encargado para operar el libro de compras y ventas?	X			Sí, es el asistente contable.
12	¿Existe un encargado que supervisa la elaboración del libro de compras y ventas?				Sí, mi persona los revisa al momento de elaborar la declaración del IVA.
13	¿Se encuentran al día los registros contables en el diario, mayor y balance?	X			Si, están operados al 30 de junio 2015.
14	¿Es el porcentaje de exportaciones mayor al 50% de las ventas totales?	X			Si, a partir de junio 2014 se empezaron a realizar exportaciones.
15	¿Existe un encargado que custodie la documentación de exportaciones?	X			Si, el Jefe de Exportaciones se encarga de la logística de las exportaciones y de la documentación.
16	¿Se encuentran documentadas las exportaciones con su factura, declaración única aduanera, licencia de exportación, conocimiento de embarque (BL) y lista de embarque a partir de junio 2014 en adelante?	X			Si, el Jefe de Exportaciones se encarga mantener al día la documentación y de su custodia.
17	¿Se emiten facturas especiales a personas que no estan registradas en la SAT como contribuyentes del IVA?	X			Si, en junio 2015 se empezaron a emitir las facturas especiales.
18	¿Se realizan pagos en efectivo a proveedores?		X		
19	¿Los pagos a los proveedores se encuentran respaldados con cheque u otro medio que utilice el sistema bancario?	X			Si, solo con cheques se realizan los pagos.
20	¿Los cheques se emiten solo a nombre de quien nos factura?	X			Si, con la leyenda NO NEGOCIABLE y a nombre del proveedor.
21	¿Cuentan con un archivo donde se guarda la documentación contable, legal y tributaria?	X			Si, en la parte de al fondo de contabilidad hay una pequeña bodega donde se guarda.
22	¿Se encuentran habilitados y autorizados los libros de compras, ventas, inventario, diario, mayor y estados financieros?	X			
23	¿Conoce el procedimiento para solicitar la devolución de crédito fiscal en el régimen especial y general?		X		

4.4 Análisis de la información del crédito fiscal

La administración de la empresa La Lata, Sociedad Anónima nos proporciona el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo del 2015, el cual servirá para evaluar a porcentos integrales que porcentaje de crédito fiscal representa en los activos corrientes de la empresa.


LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MARZO 2015

Activo			%
Corriente			
Caja		84,592.99	9.84%
Banco el Pueblo, S.A.		111,905.75	13.02%
IVA Crédito Fiscal por Exportaciones		424,136.41	49.33%
Inventario		175,120.10	20.37%
No Corriente			
Maquinaria y Equipo	124,606.25		
(-) Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo	<u>74,763.75</u>	49,842.50	5.80%
Mobiliario y Equipo	23,540.80		
(-) Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo	<u>9,416.32</u>	<u>14,124.48</u>	1.64%
Total Activo		859,722.23	100.00%
Pasivo			
Corriente			
Proveedores		114,123.65	13.27%
Acreedores a Corto Plazo		<u>34,189.98</u>	3.98%
Total Pasivo		148,313.63	
Patrimonio			
Capital Pagado		225,820.00	26.27%
Reserva Legal		7,899.31	0.92%
Ganancia Acumulada		267,793.22	31.15%
Ganancia del ejercicio		<u>209,896.07</u>	24.41%
Total Pasivo y Patrimonio		859,722.23	100.00%

Con el Estado de Situación Financiera que proporcionó la empresa, se procedió a determinar a porcentos integrales, que el 49.33% representa la cuenta IVA Crédito Fiscal por Exportaciones en el activo corriente.

Adicional a la información anterior, contabilidad nos entregó el detalle del movimiento de la cuenta IVA Crédito Fiscal por Exportaciones al 31 de marzo 2015.

CUADRO No. 1
IVA Crédito Fiscal por Exportaciones
De Junio 2014 a Marzo 2015
(Cifras en Quetzales)

Mes	Valor Compra	Crédito Fiscal	Crédito Acumulado	Referencia	Número de Página
Junio 2014	510,637.25	61,276.47	61,276.47		
Julio 2014	290,727.33	34,887.28	96,163.75		
Agosto 2014	350,893.50	42,107.22	138,270.97		
Septiembre 2014	242,576.83	29,109.22	167,380.19		
Octubre 2014	480,203.67	57,624.44	225,004.63		
Noviembre 2014	312,056.67	37,446.80	262,451.43		
Diciembre 2014	396,130.83	47,535.70	309,987.13	 C # 3	93

Derivado de la información proporcionada anteriormente por la empresa, se le plantea al Gerente General que se empezara a realizar los trámites correspondientes ante la Superintendencia de Administración Tributaria y Banco de Guatemala, para solicitar el crédito fiscal en el régimen especial y general por las exportaciones realizadas, beneficio fiscal que se encuentra establecido en el artículo 23 "A" y 25 del Decreto No. 27-92 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para todo contribuyente que se dedique a la actividad de exportación de bienes, procediendo a realizar lo siguiente:

Integración del crédito fiscal a solicitar en el régimen especial

Antes de realizar la integración del crédito fiscal que solicitará el contribuyente en el régimen especial debe contemplar lo que establece la Ley del (IVA) en el artículo 25 primer párrafo que dice: Si la devolución del crédito fiscal del mes es hasta por la cantidad de Q 500,000.00 solo se podrá solicitar el 75% y si el crédito fiscal a solicitar es mayor a Q 500,000.00 se podrá solicitar solo el 60%, los remanentes que queden pendientes del 25% o 40% se solicitaran a través del régimen general.

El crédito fiscal a solicitar en el régimen especial, del período objeto de análisis será el mes de junio 2015, para el primer caso que plantearemos y desarrollaremos en el manual de procedimientos fiscales.

Además se solicitó al departamento de contabilidad lo siguiente:

- El folio del libro de compras y servicios adquiridos de junio 2015, donde están registradas las facturas de compras y servicios que se relacionan con el proceso productivo.
- El folio del libro de ventas y servicios prestados, donde están registradas las ventas por exportación de junio 2015.
- Declaración jurada del IVA y declaración jurada de retenciones del IVA del mes de junio 2015

A continuación se presenta la información que se le solicitó al departamento de contabilidad:

LIBRO DE COMPRAS Junio 2015

LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT 1950215-6
LIBRO DE COMPRAS

HOJA 7

FECHA DOC	CLASE DOC	SERIE DOC	NÚMERO DOC	NIT / DPI	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS LOCALES			COMPRAS PARA EXPORTACIÓN			TOTAL DE LA FACTURA
						BASE BIENES	BASE SERVICIO	IVA CREDITO	PRECIO BIENES	PRECIO SERVICIO	IVA CREDITO	
Jun-15												
01-jun-15	FACTURA	A	69	1204070-9	Chatarrera El Valiente, S.A.				142,680.98		17,121.72	159,802.70
07-jun-15	FACTURA	B	120	1607501-5	Recicladora La Bella, S.A.				166,828.21		20,019.39	186,847.60
11-jun-15	FACTURA	C	70	2394520-1	El Cobre Veloz, S.A.				177,261.07		21,271.33	198,532.40
15-jun-15	FACTURA	D	70	3492510-J	Recicladora El Campeón, S.A.				195,190.09		23,422.81	218,612.90
20-jun-15	FACTURA	E	25	4480309-G	El Alambre Brilloso, S.A.				220,767.68		26,492.12	247,259.80
20-jun-15	FACTURA	FE	10	2440980560202	Rúben Marroquín Salinas				13,392.86		1,607.14	15,000.00
22-jun-15	FACTURA	F	50	1441904-8	Chatarrera de Occidente, S.A.				243,375.27		29,205.03	272,580.30
24-jun-15	FACTURA	AF	18	5257545-7	Maquinaria El Costeño, S.A.				214,606.25		25,752.03	240,359.00
29-jun-15	FACTURA	FE	12	3500761435328	Estuardo Vasquez Nájera				8,928.57		1,071.43	10,000.00
TOTAL COMPRAS JUNIO 2015						0.00	0.00	0.00	1,383,030.98	0.00	165,963.72	1,548,994.70


LIBRO DE VENTAS Junio 2015

LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT 1950215-6
LIBRO DE VENTAS

HOJA 3

FECHA DOC	CLASE DOC	SERIE DOC	NÚMERO DOC	NIT / DPI	NOMBRE DEL CLIENTE	BASE EXPORTACIÓN	BASE VENTA	BASE SERVICIO	IVA DÉBITO
jun-15									
04-jun-15	FACTURA	D	57		CNA Metals Limited	230,620.40			
10-jun-15	FACTURA	D	58		CNA Metals Limited	256,268.75			
15-jun-15	FACTURA	D	59		Royce Corporation	240,542.44			
20-jun-15	FACTURA	D	60		Alpert & Alpert Iron Metal Inc	279,635.28			
22-jun-15	FACTURA	D	61		Comercial Riba Farre, S.A.	309,726.50			
28-jun-15	FACTURA	D	62		Allied Metal Corporation	336,303.95			
TOTAL VENTAS DE JUNIO 2015						1,653,097.32	0.00	0.00	0.00


**DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
JUNIO 2015**

		IVA GENERAL Impuesto al Valor Agregado. Régimen General.			Release 1 No. 62675894
		NIT del contribuyente 1950215-6		Nombre o razón social del contribuyente LA LATA LOCA, S.A.	
	PERÍODO DE IMPOSICIÓN	Del Al	Día	Mes	Año
			1	6	2015
			30	6	2015
DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL					
CONCEPTO		OPERACIONES LOCALES		EXPORTACIONES	
		BASE	DÉBITOS	BASE	
Total ventas y/o servicios exentos					
Total exportaciones a Centro América					
Total exportaciones al resto del mundo					1,653,097
Total ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales					
Total ventas no afectadas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)					
Total venta de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso					
Total venta de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso					
Total venas gravadas					
Total servicios gravados					
Sumatoria de las columnas Base y Débitos		0	0		1,653,097
Total crédito fiscal recibido Régimen Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores (Débito)					
Débito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados (Débito)					2,679
Total Determinación del Débito Fiscal					2,679
DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL					
CONCEPTO		OPERACIONES LOCALES		OPERACIONES EXPORTACIÓN O EXENTAS	
		BASE	CRÉDITOS	DÉBITOS	BASE
Total compras de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales					

Total compras y servicios adquiridos de pequeños contribuyentes				
Total compra no afectas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)				
Total compra de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso				
Total compra de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso				
Total compras de combustibles				
Total compras			1,146,103	137,532
Total servicios adquiridos				
Total importaciones de Centro América				
Total importaciones del resto del mundo				
Total compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo			214,606	25,753
Total de importaciones del activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo				
IVA conforme constancias de exención				
Remanente de crédito fiscal del período anterior por operaciones locales				
Remanente de crédito fiscal del período anterior por exportaciones				540,234
Crédito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados				2,679
(-) Retenciones practicadas por exportadores incluyendo los del Decreto No. 29-89				24,493
Sumatoria de las columnas (Base y Créditos)	0	0	1,360,710	681,705
DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO O IMPUESTO A PAGAR				
Crédito fiscal para el siguiente período por operaciones locales (Crédito mayor que Débitos)				
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES LOCALES				
(Débitos mayor que Créditos)				
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN (Débitos mayor que Créditos)				
Crédito fiscal por operaciones de exportación o exentas (Créditos mayor que Débitos)				681,705
Crédito fiscal para el siguiente período por operaciones de exportación o exentas				679,026
SALDO DEL IMPUESTO				
(-) Remanente de Constancias de Retenciones del IVA del período anterior				
(-) Constancias de Retenciones del IVA recibidas en el período que declara				
Saldo de Retenciones para el siguiente período				
IMPUESTO A PAGAR				
INDICADORES COMERCIALES				
Indicadores comerciales, Base Débitos menos Base Créditos				0
Razón ventas y compras, Base Débitos dividido Base Créditos				1

CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS		EMITIDAS	RECÍBIDAS
Cantidad de facturas (incluye anuladas)		6	7
Cantidad de constancias de Exención			
Cantidad de constancias de adquisición de insumos de producción a proveedores Locales			
Cantidad de constancias de retención del IVA		7	
Cantidad de facturas especiales emitidas		2	
RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser está una rectificación)			
No. de declaración que se rectifica			
(-) Valor IMPUESTO ingresado (con la declaración que se rectifica)			
(=) Valor a ingresar (impuesto a pagar menos valor ingresado)			
MULTA, INTERESES Y MORA			
(+) Multa			
(+) Intereses			
(+) Mora			
(=) Saldo a pagar (valor a ingresar más multa, intereses y mora			
TOTAL A PAGAR			0.00
CÓDIGO DEL ANEXO - DETALLE DE FACTURAS ESPECIALES			
Ingrese el código del anexo - Detalle de Facturas Especiales			
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré y presentaré a requerimiento de la SAT.			
B) Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.			

**DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DEL IVA
JUNIO 2015**

 República de Guatemala, C.A.	DECLARACIÓN JURADA DE RETENCIONES DEL IVA		SAT 2219			
			Release 1.0			
			No. 16172940			
NIT del agente retenedor 1950215-6	Nombre, razón o denominación social del agente retenedor LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA					
<table border="1"> <tr> <td>PERÍODO IMPOSICIÓN</td> <td>MES AÑO</td> <td>JUNIO 2015</td> </tr> </table>		PERÍODO IMPOSICIÓN	MES AÑO	JUNIO 2015		
PERÍODO IMPOSICIÓN	MES AÑO	JUNIO 2015				
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
CONCEPTOS DE RETENCIONES						
RETENCIONES EFECTUADAS POR:	Tarifa	Importe Neto del Bien o Servicio	Impuesto Retenido			

Adquisición Prod. No Agrícolas y Pecuarios o Servicios	15%	1,360,709.55	24,492.77
Sub-total		1,360,709.55	24,492.77
(-) Retenciones a compensar con crédito fiscal			24,492.77
Valor a pagar		1,360,709.55	0.00
RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser está una rectificación)			
No. de declaración que se rectifica			
(-) Valor Impuesto ingresado (en la declaración que se rectifica)			
(=) Valor a ingresar (impuesto a pagar menos valor ingresado en la declaración que se rectifica)			
MULTA, INTERESES Y MORA			
(+) Multa			
(+) Intereses			
(+) Mora			
(-) Saldo a pagar (valor a ingresar más multa, intereses y mora)			
TOTAL A PAGAR			
<p>A) Los documentos de soporte han sido elaborados y certificados de acuerdo a la ley, permanente en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.</p> <p>B) Declaro y juro que sin verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.</p>			

Con esta documentación proporcionada por el departamento de contabilidad se procede a determinar el crédito fiscal que solicitará la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima en el régimen especial del mes de junio 2015.

CUADRO No. 2
Determinación del Crédito en el Régimen Especial
De Junio 2015
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Cantidad	Régimen Especial		Régimen General		Referencia	Número de Página
		Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad		
Crédito fiscal registrado en libro de compras por actividades de exportación	165,963.77						
(-) IVA por facturas especiales registrada en el libro de compras	2,678.57					C # 11	123
(-) Retenciones del IVA según declaración	24,492.77					C # 14	125
Total de crédito fiscal de junio 2015	138,792.43	75%	104,094.32	25%	34,698.11		
Fórmula para determinar la cantidad en cada régimen							
Total del crédito fiscal de junio 2015	138,792.43						
Porcentaje	75%						
Régimen especial	104,094.32						
Total del crédito fiscal de junio 2015	138,792.43						
Porcentaje	25%						
Régimen general	34,698.11					C # 3	93

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el departamento de contabilidad

Integración del crédito fiscal a solicitar en el régimen general

Antes de realizar la integración del crédito fiscal que solicitará el contribuyente en el régimen general debe contemplar lo que establece la Ley del (IVA) en el artículo 23 "A" segundo párrafo que dice: La solicitud de devolución del crédito la realizara el contribuyente que tenga derecho, acumulándolo en forma trimestral o semestral.

Por la integración del crédito fiscal a solicitar en el régimen general, del período objeto de análisis serán los meses de enero a junio 2015, para el segundo caso que plantearemos y desarrollaremos en el manual de procedimientos fiscales.

A continuación se presenta la información que se le solicitó al departamento de contabilidad:

- El folio del libro de compras y servicios adquiridos de enero a junio 2015, donde están registradas las facturas de compras y servicios que se relacionan con el proceso productivo.
- El folio del libro de ventas y servicios prestados, donde están registradas las ventas por las exportaciones de enero a junio 2015.
- Declaración jurada del IVA de enero a junio 2015 (a manera de ejemplo solo se presentó la del mes de junio 2015).
- Se solicitó a contabilidad que nos proporcionaran la declaración de las retenciones del IVA, presentada en BancaSAT de junio 2015.

A continuación se presenta la información que se solicitó al departamento de contabilidad:

LIBRO DE COMPRAS Enero a Junio 2015

LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT 1950215-6
LIBRO DE COMPRAS

HOJA 7

FECHA DOC	CLASE DOC	SERIE DOC	NÚMER O DOC	NIT / DPI	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS LOCALES			COMPRAS PARA EXPORTACION			TOTAL FACTURA
						BASE BIENE	BASE SERVICI	IVA CRÉDIT	PRECIO BIENES	PRECIO SERVICI	IVA CRÉDITO	
03-ene-15	FACTURA	G	33	7493804-4	Guatechatarra, S.A.				57,893.15		6,947.18	64,840.33
15-ene-15	FACTURA	I	48	8191720-5	Siglochatarra, S.A.				63,947.23		7,673.67	71,620.90
21-ene-15	FACTURA	H	60	1441904-8	Chatarra del Caribe, S.A.				53,875.45		6,465.05	60,340.50
26-ene-15	FACTURA	J	15	3401918-7	Recicobre, S.A.				76,527.14		9,183.26	85,710.40
TOTAL COMPRAS ENERO 2015						0.00	0.00	0.00	252,242.97	0.00	30,269.16	282,512.13
feb-15												
08-feb-15	FACTURA	K	8	7902009-1	Chatarra Panajachel, S.A.				56,223.96		6,746.87	62,970.83
18-feb-15	FACTURA	L	26	1506090-6	Chataoccidente, S.A.				51,268.04		6,152.16	57,420.20
24-feb-15	FACTURA	B	69	1607501-5	Recicladora La Bella, S.A.				146,705.98		17,604.72	164,310.70
TOTAL COMPRAS FEBRERO 2015						0.00	0.00	0.00	254,197.97	0.00	30,503.76	284,701.73
mar-15												
10-mar-15	FACTURA	A	69	1204070-9	Chalarrera El Valiente, S.A.				120,392.95		14,447.15	134,840.10
14-mar-15	FACTURA	C	70	2394520-1	El Cobre Veloz, S.A.				152,329.73		18,279.57	170,609.30
23-mar-15	FACTURA	D	40	3492510-J	Recicladora El Campeón, S.A.				172,080.36		20,649.64	192,730.00
TOTAL COMPRAS MARZO 2015						0.00	0.00	0.00	444,803.04	0.00	53,376.36	498,179.40
abr-15												
08-abr-15	FACTURA	E	5	4480309-G	El Alambre Brilloso, S.A.				205,500.04		24,660.01	230,160.05
18-abr-15	FACTURA	F	19	1441904-8	Chalarrera del Sur, S.A.				215,241.62		25,828.99	241,070.61
25-abr-15	FACTURA	G	60	7493804-4	Guatechatarra, S.A.				81,732.37		9,807.88	91,540.25
TOTAL COMPRAS ABRIL 2015						0.00	0.00	0.00	502,474.03	0.00	60,296.88	562,770.91
may-15												
03-may-15	FACTURA	G	80	7493804-4	Guatechatarra, S.A.				77,040.63		9,244.88	86,285.50
12-may-15	FACTURA	H	109	1441904-8	Chatarra del Caribe, S.A.				67,540.45		8,104.85	75,645.30
18-may-15	FACTURA	I	86	8191720-5	Siglochatarra, S.A.				113,587.37		13,630.48	127,217.85
20-may-15	FACTURA	J	46	3401918-7	Recicobre, S.A.				91,430.09		10,971.61	102,401.70
23-may-15	FACTURA	K	26	7902009-1	Chatarra Panajachel, S.A.				60,979.60		7,317.55	68,297.15
25-may-15	FACTURA	L	67	1506090-6	Chataoccidente, S.A.				54,426.88		6,531.23	60,958.10
TOTAL COMPRAS MAYO 2015						0.00	0.00	0.00	465,005.00	0.00	55,800.60	520,805.60

FECHA DOC	CLASE DOC	SERIE DOC	NÚMERO DOC	NIT / DPI	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS LOCALES			COMPRAS PARA EXPORTACION			TOTAL FACTURA
						BASE BIENE	BASE SERVICI	IVA CRÉDIT	PRECIO BIENES	PRECIO SERVICI	IVA CRÉDITO	
01-jun-15	FACTURA	A	69	1204070-9	Jun-15				142,680.98		17,121.72	159,802.70
07-jun-15	FACTURA	B	120	1607501-5	Chatarrera El Valiente, S.A.				166,828.21		20,019.39	186,847.60
11-jun-15	FACTURA	C	70	2394520-1	Recicladora La Bella, S.A.				177,261.07		21,271.33	198,532.40
15-jun-15	FACTURA	D	70	3492510-J	El Cobre Veloz, S.A.				195,190.09		23,422.81	218,612.90
20-jun-15	FACTURA	E	25	4480309-G	Recicladora El Campeón, S.A.				220,767.68		26,492.12	247,259.80
20-jun-15	FACTURA	FE	10	2440980560202	El Alambre Brilloso, S.A.				13,392.86		1,607.14	15,000.00
22-jun-15	FACTURA	F	50	1441904-8	Rúben Marroquín Salinas				243,375.27		29,205.03	272,580.30
24-jun-15	FACTURA	AF	18	5257545-7	Chatarrera de Occidente, S.A.				214,606.25		25,752.75	240,359.00
29-jun-15	FACTURA	FE	12	3500761435328	Maquinaria El Costeño, S.A.				8,928.57		1,071.43	10,000.00
TOTAL COMPRAS JUNIO 2015						0.00	0.00	0.00	1,383,030.98	0.00	165,963.72	1,548,994.70

LIBRO DE VENTAS Enero a Junio 2015


LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT 1950215-6
LIBRO DE VENTAS

HOJA

3

FECHA DOC	CLASE DOC	SERIE DOC	NÚMERO DOC	NIT / DPI	NOMBRE DEL CLIENTE	BASE EXPORTACIÓN	BASE VENTA	BASE SERVICIO	IVA DÉBITO
20-ene-15	FACTURA	D	42		ene-15				
26-ene-15	FACTURA	D	43		Zoli Inversiones Materiales RL	85,340.60			
31-ene-15	FACTURA	D	44		Royce Corporation	72,650.10			
					Ami Trading USA Inc	90,830.80			
TOTAL VENTAS DE ENERO 2015						248,821.50	0.00	0.00	0.00
					feb-15				
12-feb-15	FACTURA	D	45		Aram Metal Pte Ltd	71,420.30			
23-feb-15	FACTURA	D	46		On Steel Scrap Corporation	64,060.40			
28-feb-15	FACTURA	D	47		CNA Metals Limited	181,902.60			
TOTAL VENTAS DE FEBRERO 2015						317,383.30	0.00	0.00	0.00
					mar-15				
14-mar-15	FACTURA	D	48		Alpert & Alpert Iron Metal Inc	145,340.80			
19-mar-15	FACTURA	D	49		Comercial Riba Farre, S.A.	181,720.05			
29-mar-15	FACTURA	D	50		Allied Metal Corporation	108,260.35			
TOTAL VENTAS MARZO 2015						435,321.20	0.00	0.00	0.00
					abr-15				
11-abr-15	FACTURA	D	51		Yei Chiu Corporation	249,820.60			
22-abr-15	FACTURA	D	52		On Steel Scrap Corporation	252,444.55			
30-abr-15	FACTURA	D	53		Zoli Inversiones Materiales RL	103,170.70			
TOTAL VENTAS ABRIL 2015						605,435.85	0.00	0.00	0.00
					may-15				
23-may-15	FACTURA	D	54		Ami Trading USA Inc	109,140.90			
25-may-15	FACTURA	D	55		Aram Metal Pte Ltd	88,450.70			
28-may-15	FACTURA	D	56		On Steel Scrap Corporation	74,870.30			
TOTAL VENTAS DE MAYO 2015						272,461.90	0.00	0.00	0.00
					jun-15				
04-jun-15	FACTURA	D	57		CNA Metals Limited	230,620.40			
10-jun-15	FACTURA	D	58		CNA Metals Limited	256,268.75			
15-jun-15	FACTURA	D	59		Royce Corporation	240,542.44			
20-jun-15	FACTURA	D	60		Alpert & Alpert Iron Metal Inc	279,635.28			
22-jun-15	FACTURA	D	61		Comercial Riba Farre, S.A.	309,726.50			
28-jun-15	FACTURA	D	62		Allied Metal Corporation	336,303.95			
TOTAL VENTAS DE JUNIO 2015						1,653,097.32	0.00	0.00	0.00

**DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
JUNIO 2015**

		IVA GENERAL Impuesto al Valor Agregado. Régimen General.			Release 1 No. 62675894
		NIT del contribuyente 1950215-6		Nombre o razón social del contribuyente LA LATA LOCA, S.A.	
	PERÍODO DE IMPOSICIÓN	Del Al	Día	Mes	Año
			1	6	2015
			30	6	2015
DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL					
CONCEPTO		OPERACIONES LOCALES		EXPORTACIONES	
		BASE	DÉBITOS	BASE	
Total ventas y/o servicios exentos					
Total exportaciones a Centro América					
Total exportaciones al resto del mundo					1,653,097
Total ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales					
Total ventas no afectadas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)					
Total venta de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso					
Total venta de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso					
Total ventas gravadas					
Total servicios gravados					
Sumatoria de las columnas Base y Débitos		0	0		1,653,097
Total crédito fiscal recibido Régimen Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores (Débito)					
Débito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados (Débito)					2,679
Total Determinación del Débito Fiscal					2,679
DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL					
CONCEPTO		OPERACIONES LOCALES		OPERACIONES EXPORTACIÓN O EXENTAS	
		BASE	CRÉDITOS	DÉBITOS	BASE
Total compras de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales					

Total compras y servicios adquiridos de pequeños contribuyentes				
Total compra no afectas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)				
Total compra de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso				
Total compra de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso				
Total compras de combustibles				
Total compras			1,146,103	137,532
Total servicios adquiridos				
Total importaciones de Centro América				
Total importaciones del resto del mundo				
Total compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo			214,606	25,753
Total de importaciones del activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo				
IVA conforme constancias de exención				
Remanente de crédito fiscal del período anterior por operaciones locales				
Remanente de crédito fiscal del período anterior por exportaciones				540,234
Crédito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados				2,679
(-) Retenciones practicadas por exportadores incluyendo los del Decreto No. 29-89				24,493
Sumatoria de las columnas (Base y Créditos)	0	0	1,360,710	681,705
DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO O IMPUESTO A PAGAR				
Crédito fiscal para el siguiente período por operaciones locales (Crédito mayor que Débitos)				
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES LOCALES				
(Débitos mayor que Créditos)				
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN (Débitos mayor que Créditos)				
Crédito fiscal por operaciones de exportación o exentas (Créditos mayor que Débitos)				681,705
Crédito fiscal para el siguiente período por operaciones de exportación o exentas				679,026
SALDO DEL IMPUESTO				
(-) Remanente de Constancias de Retenciones del IVA del período anterior				
(-) Constancias de Retenciones del IVA recibidas en el período que declara				
Saldo de Retenciones para el siguiente período				
IMPUESTO A PAGAR				
INDICADORES COMERCIALES				
Indicadores comerciales, Base Débitos menos Base Créditos				0
Razón ventas y compras, Base Débitos dividido Base Créditos				1

CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS	EMITIDAS	RECÍBIDAS
Cantidad de facturas (incluye anuladas)	6	7
Cantidad de constancias de Exención		
Cantidad de constancias de adquisición de insumos de producción a proveedores Locales		
Cantidad de constancias de retención del IVA	7	
Cantidad de facturas especiales emitidas	2	
RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser está una rectificación)		
No. de declaración que se rectifica		
(-) Valor IMPUESTO ingresado (con la declaración que se rectifica)		
(=) Valor a ingresar (impuesto a pagar menos valor ingresado)		
MULTA, INTERESES Y MORA		
(+) Multa		
(+) Intereses		
(+) Mora		
(=) Saldo a pagar (valor a ingresar más multa, intereses y mora)		
TOTAL A PAGAR		0.00
CÓDIGO DEL ANEXO - DETALLE DE FACTURAS ESPECIALES		
Ingrese el código del anexo - Detalle de Facturas Especiales		
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré y presentaré a requerimiento de la SAT. B) Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.		

Con esta documentación proporcionada por el departamento de contabilidad se procede a determinar el crédito fiscal que solicitará la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima en el régimen general del período de enero a junio 2015. Por el saldo acumulado de crédito fiscal a diciembre 2014 equivalente a Q309,987.13 y que aún persiste reflejado en el Estado de Situación Financiero al 31 de marzo 2015 según integración del cuadro No. 1 proporcionada por el departamento de contabilidad, debe efectuarse de la misma forma como se solicitará el de enero a junio 2015.

CUADRO No. 03
Determinación del Crédito Fiscal a Solicitar en el Régimen General
De Enero a Junio 2015
(Cifras en Quetzales)

	Concepto	Régimen General		Referencia	Número de Página
		Cantidad	Porcentaje		
	Crédito fiscal acumulado de junio a diciembre 2014	309,987.13		U C # 1	81
1	Crédito fiscal registrado en libro de compras por actividades de exportación de enero 2015	30,269.16	100%		
2	Crédito fiscal registrado en libro de compras por actividades de exportación de febrero 2015	30,503.76	100%		
3	Crédito fiscal registrado en libro de compras por actividades de exportación de marzo 2015	53,376.36	100%		
4	Crédito fiscal registrado en libro de compras por actividades de exportación de abril 2015	60,296.88	100%		
5	Crédito fiscal registrado en libro de compras por actividades de exportación de mayo 2015	55,800.60	100%		
6	Crédito fiscal registrado en libro de compras por actividades de exportación de junio 2015	34,698.11	25%	U C # 2	87
	Toala de crédito fiscal régimen general	574,932.00			
	Crédito fiscal a solicitar de enero a junio 2015 en el Régimen General	264,944.87			

Fuente: Información propia con documentación proporcionada por el departamento de contabilidad

Información complementaria solicitada al departamento de contabilidad

Con base a la entrevista realizada al Contador General en la fase de planificación del “**Cronograma de fechas previstas de comienzo y final para la elaboración de los procedimientos para el manual**”, realizada en la primera semana de mayo 2015 se le solicitó al departamento de contabilidad información adicional que se necesitara para poder empezar a elaborar el manual de procedimientos fiscales, siendo la siguiente::

- Folio del libro de ventas y servicios prestados, donde están registradas las ventas por exportación y las ventas locales de enero a diciembre 2014.
- El crédito fiscal generado por las actividades de exportación del período de enero 2014 a mayo 2015.
- Ingresos de divisas de enero a junio 2015.

A continuación se presenta la información que proporcionó el departamento de contabilidad:

LIBRO DE VENTAS
Enero 2014 a Junio 2015

LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT 1950215-6
LIBRO DE VENTAS

HOJA

2

FECHA DOC	CLASE DOC	SERIE DOC	NÚMERO DOC	NIT / DPI	NOMBRE DEL CLIENTE	BASE EXPORTACIÓN	BASE VENTA	BASE SERVICIO	IVA DÉBITO
26-ene-14	FACTURA	A	70		ene-14 Unipar de Guatemala, S.A.		155,620.00		18,674.40
31-ene-14	FACTURA	A	71		Aceros del Norte, S.A.		115,000.40		13,800.05
TOTAL VENTAS DE ENERO 2014						0.00	270,620.40	0.00	32,474.45
feb-14									
23-feb-14	FACTURA	A	72		Tres Erres, S.A.		280,860.00		33,703.20
28-feb-14	FACTURA	A	73		Aceros del Norte, S.A.		386,029.15		46,323.50
TOTAL VENTAS DE FEBRERO 2014						0.00	666,889.15	0.00	80,026.70
mar-14									
14-mar-14	FACTURA	A	74		Alambre y Aceros, S.A.		290,450.15		34,854.02
19-mar-14	FACTURA	A	75		Tres Erres, S.A.		325,550.75		39,066.09
29-mar-14	FACTURA	A	76		Aceros del Norte, S.A.		339,430.69		40,731.68
TOTAL VENTAS MARZO 2014						0.00	955,431.59	0.00	114,651.79
abr-14									
11-abr-14	FACTURA	A	77		Alambre y Aceros, S.A.		438,610.00		
22-abr-14	FACTURA	A	78		Tres Erres, S.A.		640,610.00		
30-abr-14	FACTURA	A	79		Aceros del Norte, S.A.		305,846.87		
TOTAL VENTAS ABRIL 2014						0.00	1,385,066.87	0.00	0.00
may-14									
23-may-14	FACTURA	A	80		Alambre y Aceros, S.A.		745,630.90		
25-may-14	FACTURA	A	81		Tres Erres, S.A.		555,990.00		
28-may-14	FACTURA	A	82		Aceros del Norte, S.A.		743,172.47		
TOTAL VENTA MAYO 2014						0.00	2,044,793.37	0.00	0.00
jun-14									
01-jun-14	FACTURA	D	30		Zoli Inversiones Materiales RL	275,620.40			
15-jun-14	FACTURA	D	31		Royce Corporation	310,683.55			
TOTAL VENTA JUNIO 2014						586,303.95	0.00	0.00	0.00
jul-14									
13-jul-14	FACTURA	D	32		Aram Metal Pte Ltd	370,060.70			
TOTAL VENTA JULIO 2014						370,060.70	0.00	0.00	0.00
ago-14									
12-ago-14	FACTURA	D	33		Alpert & Alpert Iron Metal Inc	235,780.00			
25-ago-14	FACTURA	D	34		Comercial Riba Farre, S.A.	179,780.20			
TOTAL VENTA AGOSTO 2014						415,560.20	0.00	0.00	0.00
sep-14									
16-sep-14	FACTURA	D	35		Allied Metal Corporation	290,910.15			
TOTAL VENTA SEPTIEMBRE 2014						290,910.15	0.00	0.00	0.00
oct-14									
16-oct-14	FACTURA	D	37		Zoli Inversiones Materiales RL	275,099.10			
27-oct-14	FACTURA	D	38		Royce Corporation	285,771.20			
TOTAL VENTA OCTUBRE 2014						560,870.30	0.00	0.00	0.00
nov-14									
22-nov-14	FACTURA	D	39		Yei Chiu Corporation	365,390.00			
TOTAL VENTA NOVIEMBRE 2014						365,390.00	0.00	0.00	0.00
dic-14									
02-dic-14	FACTURA	D	40		Alpert & Alpert Iron Metal Inc	195,010.00			
21-dic-14	FACTURA	D	41		Comercial Riba Farre, S.A.	245,120.80			
TOTAL VENTA DICIEMBRE 2014						440,130.80	0.00	0.00	0.00

FECHA DOC	CLASE DOC	SERIE DOC	NÚMERO DOC	NIT / DPI	NOMBRE DEL CLIENTE	BASE EXPORTACIÓN	BASE VENTA	BASE SERVICIO	IVA DÉBITO
20-ene-15	FACTURA	D	42		ene-15				
26-ene-15	FACTURA	D	43		Zoli Inversiones Materiales RL	85,340.60			
31-ene-15	FACTURA	D	44		Royce Corporation	72,650.10			
					Ami Trading USA Inc	90,830.80			
					TOTAL VENTAS DE ENERO 2015	248,821.50	0.00	0.00	0.00
12-feb-15	FACTURA	D	45		feb-15				
23-feb-15	FACTURA	D	46		Aram Metal Pte Ltd	71,420.30			
28-feb-15	FACTURA	D	47		On Steel Scrap Corporation	64,060.40			
					CNA Metals Limited	181,902.60			
					TOTAL VENTAS DE FEBRERO 2015	317,383.30	0.00	0.00	0.00
14-mar-15	FACTURA	D	48		mar-15				
19-mar-15	FACTURA	D	49		Alpert & Alpert Iron Metal Inc	145,340.80			
29-mar-15	FACTURA	D	50		Comercial Riba Farre, S.A.	181,720.05			
					Allied Metal Corporation	108,260.35			
					TOTAL VENTAS MARZO 2015	435,321.20	0.00	0.00	0.00
11-abr-15	FACTURA	D	51		abr-15				
22-abr-15	FACTURA	D	52		Yei Chiu Corporation	249,820.60			
30-abr-15	FACTURA	D	53		On Steel Scrap Corporation	252,444.55			
					Zoli Inversiones Materiales RL	103,170.70			
					TOTAL VENTAS ABRIL 2015	605,435.85	0.00	0.00	0.00
23-may-15	FACTURA	D	54		may-15				
25-may-15	FACTURA	D	55		Ami Trading USA Inc	109,140.90			
28-may-15	FACTURA	D	56		Aram Metal Pte Ltd	88,450.70			
					On Steel Scrap Corporation	74,870.30			
					TOTAL VENTAS DE MAYO 2015	272,461.90	0.00	0.00	0.00
04-jun-15	FACTURA	D	57		jun-15				
10-jun-15	FACTURA	D	58		CNA Metals Limited	230,620.40			
15-jun-15	FACTURA	D	59		CNA Metals Limited	256,268.75			
20-jun-15	FACTURA	D	60		Royce Corporation	240,542.44			
22-jun-15	FACTURA	D	61		Alpert & Alpert Iron Metal Inc	279,635.28			
28-jun-15	FACTURA	D	62		Comercial Riba Farre, S.A.	309,726.50			
					Allied Metal Corporation	336,303.95			
					TOTAL VENTAS DE JUNIO 2015	1,653,097.32	0.00	0.00	0.00

CUADRO No. 4
Crédito Fiscal por Actividades de Exportación
De Junio 2014 a Mayo 2015
(Cifras en Quetzales)

Mes	Valor Compra	Crédito Fiscal
Junio 2014	510,637.25	61,276.47
Julio 2014	290,727.33	34,887.28
Agosto 2014	350,893.50	42,107.22
Septiembre 2014	242,576.83	29,109.22
Octubre 2014	480,203.67	57,624.44
Noviembre 2014	312,056.67	37,446.80
Diciembre 2014	396,130.83	47,535.70
Enero 2015	252,243.00	30,269.16
Febrero 2015	254,198.00	30,503.76
Marzo 2015	444,803.00	53,376.36
Abril 2015	502,474.00	60,296.88
Mayo 2015	465,005.00	55,800.60
Totales	4,501,949.08	540,233.89

CUADRO No. 5
Ingreso de Divisas
De Enero a Junio 2015
(Cifras en Quetzales)

Mes	Total Exportación	Total Acreditado por el Banco en Moneda Local
Enero 2015	248,821.50	248,020.00
Febrero 2015	317,383.30	317,570.01
Marzo 2015	435,321.20	435,670.20
Abril 2015	605,435.85	604,910.25
Mayo 2015	272,461.90	273,010.50
Junio 2015	1,653,097.32	1,653,801.86
Totales	3,532,521.07	3,532,982.82

Con esta información adicional proporcionada por el departamento de contabilidad se prepararon los movimientos que servirán para llenar el formulario de inscripción al registro de exportador habitual, para este trámite el artículo 17 del Acuerdo Gubernativo 425-2006 indica que la Administración Tributaria tomará el valor total del precio FOB de las exportaciones realizadas durante el calendario inmediato anterior, para la inscripción en el régimen especial, el artículo 25 del Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 del Reglamento de la Ley del (IVA) indica que deben consignarse las ventas locales y de exportación y el total de ambas que se declararon en el último período inmediato anterior anual del Impuesto Sobre la Renta y para la actualización del registro de exportadores, en su segundo párrafo del artículo 26 del Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 del Reglamento de la Ley del (IVA) indica que la información a consignarse deben ser las ventas declaradas durante el semestre anterior por el cual se recibieron devoluciones de crédito fiscal por parte del Banco de Guatemala.

A continuación se presentan lo movimientos que se elaboraron con la información de contabilidad:

CUADRO No. 6
Movimiento del Crédito Fiscal
De Junio 2014 a Mayo 2015
(Cifras en Quetzales)

Mes	Crédito Fiscal	Saldo Acumulado	Referencia	Número de Página
Junio 2014	61,276.47	61,276.47		
Julio 2014	34,887.28	96,163.75		
Agosto 2014	42,107.22	138,270.97		
Septiembre 2014	29,109.22	167,380.19		
Octubre 2014	57,624.44	225,004.63		
Noviembre 2014	37,446.80	262,451.43		
Diciembre 2014	47,535.70	309,987.13		
Enero 2015	30,269.16	340,256.29		
Febrero 2015	30,503.76	370,760.05		
Marzo 2015	53,376.36	424,136.41		
Abril 2015	60,296.88	484,433.29		
Mayo 2015	55,800.60	540,233.89	C # 9	119


Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por contabilidad

CUADRO No. 7
Movimiento de Ventas Locales y Exportación
De Enero 2014 a Junio 2015
(Cifras en Quetzales)

Mes	Ventas Locales	Ventas por Exportación		Referencia	Número de Página
		A Centro América	Al Resto del Mundo		
Enero 2014	270,620.40	0.00	0.00		
Febrero 2014	396,268.75	0.00	0.00		
Marzo 2014	288,542.44	0.00	0.00		
Abril 2014	429,635.28	0.00	0.00		
Mayo 2014	659,726.50	0.00	0.00		
Junio 2014	0.00	0.00	586,303.95		
Julio 2014	0.00	0.00	370,060.70		
Agosto 2014	0.00	0.00	415,560.20		
Septiembre 2014	0.00	0.00	290,910.15		
Octubre 2014	0.00	0.00	560,870.30		
Noviembre 2014	0.00	0.00	365,390.00		
Diciembre 2014	0.00	0.00	440,130.80		
Enero 2015	0.00	0.00	322,030.40		
Febrero 2015	0.00	0.00	343,195.10		
Marzo 2015	0.00	0.00	585,668.60		
Abril 2015	0.00	0.00	635,010.90		
Mayo 2015	0.00	0.00	645,240.50		
Junio 2015	0.00	0.00	1,653,097.32	C # 10	123
Totales	2,044,793.37	0.00	7,213,468.92		

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por contabilidad



CUADRO No. 8
Movimiento del Ingreso de Divisas
De Enero a Junio 2015
(Cifras en Quetzales)

Mes	Acreditado por el Banco en Moneda Local	Referencia	Número de Página
Enero 2015	248,020.00		
Febrero 2015	317,570.01		
Marzo 2015	435,670.20		
Abril 2015.	604,910.25		
Mayo 2015	273,010.50		
Junio 2015	1,653,801.85	 C # 12	124
Total	3,532,982.81		

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por contabilidad

Marcas de referencia

Estas marcas son símbolos que se utilizan en auditoría para referenciar algún papel de trabajo y para este trabajo de tesis servirá para referenciar cuadros que se relacionan.

Descripción	Referencia
Cuadro número	C #
Va	
Viene de	

4.5 Presentación del manual

Guatemala 27 de mayo de 2015

Señor

José Miguel Macal Luna

Gerente General

Presente.

En atención a nuestros servicios profesionales solicitados el 09 de abril 2015 y confirmado de aceptada la propuesta el 14 de abril de 2015, solicitando que se les elabore el **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL”**, a continuación se presenta el manual, para su elaboración se tomó como base lo indicado en la ley del IVA, para lo relacionado con los aspectos legales, y los registros proporcionados por el departamento de contabilidad para ejemplificar los procedimientos.

Se realizó un comparativo sobre los tres régimen que la ley del IVA contempla para solicitar la devolución del crédito fiscal, el cual se presenta en el cuadro adjunto, sin embargo, a criterio de este departamento, se recomienda empezar las solicitudes por el régimen especial y el régimen general.



Rony Wilson Macario Lucas

Auditor Externo

Comparativo del Régimen Especial, General y Optativo, para la Devolución del Crédito Fiscal

Régimen	% de Devolución	Trámite	Tiempo de recuperación de acuerdo a la Ley del IVA	Ventajas	Desventajas
Especial	75% o 60%	Cumplir con los requisitos del artículo 23 y 25 de la ley	40 días hábiles	<ol style="list-style-type: none"> 1. El trámite de la devolución lo puede efectuar el contribuyente. Solo 2. El tiempo del trámite es de acuerdo a la ley. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se puede recuperar el total de lo solicitado. 2. Se debe acumular los remanentes y solicitar en forma trimestral o semestral en el régimen general.
General	25% o 40%	Cumplir con los requisitos de los artículos 23 y 23 "A" de la ley del IVA.	<p>30 días hábiles para las solicitudes trimestrales.</p> <p>60 días hábiles para las solicitudes semestrales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El trámite de la devolución lo puede efectuar el contribuyente. Solo se incurren en gastos de autenticas y fotocopias. 2. Se recupera el complemento no devuelto en el régimen especial. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al tener este saldo de remanentes en el balance general por varios años afecta para el calculo de otros impuestos, donde la base se calcule sobre activos por ejemplo el pago de ISO. 2. El tiempo de trámite es lento y no se cumple como esta establecido en la ley.
Optativo	100%	Cumplir con los requisitos del artículo 24.	15 días hábiles	<ol style="list-style-type: none"> 1. El trámite de la devolución lo puede efectuar el contribuyente. Solo se incurren en gastos de autenticas y fotocopias. 2. Se recupera el 100% del crédito fiscal solicitado. 3. Es necesario adjuntar dictamen emitido por un CPA externo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se incurre en honorarios del auditor, adicional se paga un porcentaje de comisión al auditor al momento de ser devuelto el crédito fiscal.

Este manual no contempla el régimen optativo, porque lo solicitado fue únicamente para el régimen especial y general.

LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS
SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA
EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS
REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL




Versión 1.0

Junio 2015



No.	Índice del Manual	Página
	Introducción	i
	Objetivos del manual	01
	Políticas del manual	01
	Simbología	02
1.	Procedimiento para la solicitud de crédito fiscal en el régimen especial	03
1.1	Narrativa del procedimiento	03
1.2	Objetivo	04
1.3	Alcance	04
1.4	Esquema general del procedimiento	04
1.5	Descripción de los procedimientos	05
1.5.1	Inscripción al registro de exportadores habituales	05
1.5.2	Incorporación al régimen especial de devolución de crédito fiscal	08
1.5.3	Notificación de la incorporación al régimen especial	11
1.5.4	Solicitud del crédito fiscal ante el Banco de Guatemala	13
1.5.5	Requerimiento de información por parte de la Administración Tributaria	23
1.5.5.1	Preparación y presentación de la información requerida	27
1.5.6	Acreditamiento del crédito fiscal solicitado	35
1.5.7	Actualización del contribuyente en el registro de exportadores	37
1.6	Flujograma de solicitud de crédito fiscal en el régimen especial	43
2.	Procedimiento para la solicitud de crédito fiscal en el régimen general	47
2.1	Narrativa del procedimiento	47
2.2	Objetivo	48
2.3	Alcance	49
2.4	Esquema general del procedimiento	49

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL	Versión 1.0
---	---	------------------------

2.5	Descripción de los procedimientos	49
2.5.1	Documentos a presentar para la solicitud de devolución del crédito fiscal	50
2.5.2	Requerimiento de información por parte de la Administración Tributaria	54
2.5.3	Resolución de la procedencia o improcedencia del crédito fiscal	63
2.5.4	Documentos a presentar ante el Banco de Guatemala para el acreditamiento del crédito fiscal autorizado en Régimen General	64
2.6	Flujograma de solicitud de crédito fiscal en el régimen general	68
3.	Caso especial en el régimen especial	71
3.1	Procedimiento a seguir cuando (SAT) realice ajuste al crédito fiscal solicitado en el régimen especial	71
3.1.1	Resolución del ajuste realizado al crédito fiscal solicitado	75
3.1.2	Preparación y presentación de los documentos para evacuar la Audiencia	78



Introducción

Este manual está escrito en un lenguaje sencillo para facilitar su comprensión y aplicación, además es un instrumento útil para analizar, e interpretar todos los procedimientos y requisitos contenidos en las Leyes que se describieron en el capítulo III, para poder solicitar la devolución de crédito fiscal en el régimen especial y general. Representando así una valiosa herramienta de consulta para los exportadores de materiales reciclados no ferrosos.

Este documento puede ser utilizado como material de apoyo en la inducción, entrenamiento y capacitación para el nuevo personal que se incorpore al departamento de contabilidad, ya que contiene la descripción de los procedimientos fiscales que se deben realizar ante el Banco de Guatemala para solicitar el crédito fiscal en el régimen especial y para el crédito fiscal en el régimen general ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

La administración de este manual de procedimientos fiscales está bajo la responsabilidad del departamento de contabilidad de La Lata Loca, Sociedad Anónima, se revisara y actualizara conforme a las reformas que surjan en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria y Código Tributario, que son Leyes que se relacionan con el crédito fiscal. La autorización es responsabilidad de la Gerencia General con el visto bueno del Contador General.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL	Página 01 Versión 1.0
---	---	--

Objetivos del manual

- Evitar el uso inadecuado del recurso humano, material y tecnológico para obtener excelentes resultados en las actividades realizadas.
- Economizar tiempo y esfuerzo en la ejecución del trabajo, evitando dualidad en las instrucciones.
- Facilitar la inducción a los nuevos empleados que se incorporen al departamento de contabilidad, en los procesos fiscales que se relacionan con las solicitudes del crédito fiscal y el registro contable al momento de ser devuelto el crédito fiscal.
- Mejorar la eficiencia en los procesos fiscales, para mantener un adecuado soporte de las transacciones comerciales que se derivan del reciclamiento de materiales no ferrosos, para futuras auditorias por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Políticas del Manual

Para realizar las solicitudes de devolución de crédito fiscal en el régimen especial y general debe cumplir lo siguiente:


- Mantener actualizado por cada semestre el registro como exportador en la Administración Tributaria.
- La solicitud de actualización por cada semestre como exportador debe ingresarse en la primera semana de enero y julio de cada año.
- Solo registrar y declarar facturas de compras y servicios que se relacionan con el proceso productivo, para solicitar el crédito fiscal.
- Mantener Bancarización en todos los pagos a los proveedores
- Emitir facturas especiales cuando corresponda.
- La documentación que soporta la exportación debe estar completa.



Simbología

Son los símbolos a utilizar para la elaboración de los diagramas de flujo.

No	Símbolo	Descripción
1		Indica el principio o fin del flujo.
2		Describe las funciones que se desempeñan las personas involucradas en el procedimiento.
3		Indica la representación del documento en original y copia.
4		Representa una conexión o enlace con otra diferente en la que continua el diagrama del flujo.
5		Indica la preparación del documento en original.
6		Toma de decisión dentro del proceso.
7		flecha indica la dirección del flujo del proceso.

	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL</p>	<p align="right">Página 03 Versión 1.0</p>
---	---	--

1. Procedimiento para la solicitud de crédito fiscal en el régimen especial

1.1 Narrativa del procedimiento

Este método permite establecer una relación directa y amplia entre el evaluador en este caso es el auditor externo y quien constituye la fuente de información será empresa.

A continuación se da la descripción general del proceso:

- Proceder a completar el SAT-0232 (Formulario de Inscripción al Registro de Exportadores Habituales) con la información adicional que solicita el formulario.
- Proceder a completar el SAT-2052 (Declaración Jurada de Información, Solicitud de Inscripción al Régimen Optativo o Especial de Devolución de Crédito Fiscal a Exportadores) con la información adicional que solicita el formulario.
- Proceder a completar el SAT-2062 (Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores) adjuntando lo siguiente:
 1. Cuando corresponda anexos que integran lo especificado en las casillas 17 y 18 del formulario SAT-2062.
 2. Fotocopia certificada por el contador de la declaración del IVA que corresponda al período solicitado.
 3. Detalle de las exportaciones realizadas, del período por el que se solicita el crédito fiscal.
 4. Detalle de las divisas ingresadas, del período que se solicita el crédito fiscal.
 5. Detalle de los proveedores, del período que se solicita el crédito fiscal.



6. Detalle de las facturas especiales emitidas, en el período por el que se solicita crédito fiscal.
7. Cuando corresponda detalle de las constancias de retención del IVA del período que se solicita el crédito fiscal.
8. Otros documentos adicionales que solicita el Banco de Guatemala (Copia del RTU, copia de DPI y nombramiento del representante legal).

1.2 Objetivo

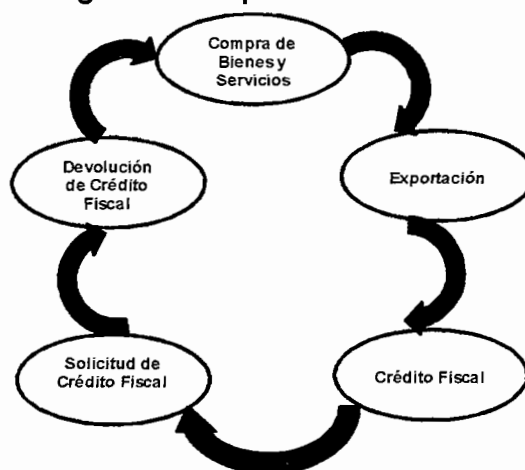
Desarrollar el procedimiento a seguir, para solicitar el crédito fiscal generado por los bienes exportados en el régimen especial.

1.3 Alcance

Cumplir con los artículos 23 y 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para solicitar el crédito fiscal en el régimen especial del período de junio 2015.

1.4 Esquema general del procedimiento

Figura 5
Esquema general del procedimiento en el régimen especial



Fuente: Elaboración propia



1.5 Descripción de los procedimientos

El procedimiento en este régimen, el contribuyente inicia con tramitar la inscripción al registro de exportadores habituales, esperar a que (SAT) resuelva y le notifique que ha quedado registrado como exportador habitual, esta notificación le permitirá proseguir con el siguiente trámite que es la solicitud a la incorporación en el régimen especial, esperar de nuevo a que (SAT) resuelva y le notifique de su incorporación al régimen especial, cumplido estos trámites el exportador puede proceder a realizar la solicitud de crédito fiscal en el régimen especial. Los requisitos y anexos que se deben adjuntar en cada trámite se irán documentando conforme se avance en la elaboración del manual.

1.5.1 Inscripción al registro de exportadores habituales

Éste trámite se realiza ante la Superintendencia de Administración Tributaria, para ellos es necesario llenar el formulario **SAT-0232 “Inscripción al Registro de Exportadores Habituales”**, en éste formulario se consignan las ventas por exportaciones declaradas en el período inmediato anterior, como lo establece el artículo 17 del Acuerdo Gubernativo No. 425-2006 que dice: Que la Administración Tributaria tomará el valor total de las exportaciones realizadas durante el año calendario inmediato anterior.


Previo a llenar el formulario debe verificarse lo siguiente:


- Que las ventas por exportación se encuentren documentadas con las facturas respectivas, que correspondan al período declarado en el formulario SAT-0232 y que contengan la póliza (DUA-GT), Bill of Lading (BL), manifiesto de carga y licencia de exportación.

- Que las ventas por exportación se encuentren declaradas en el período que le corresponde.
- Que las ventas por exportación estén registradas en el libro de ventas y libros contables (diario, mayor y balance).
- Que el cliente del exterior haya confirmado por medio de carta o correo electrónico la recepción del producto exportado.

Verificado los puntos anteriores se procede a llenar el formulario SAT-0232 "Formulario de Inscripción al Registro de Exportadores Habituales" con los datos generales del exportador y con la información que se determinó en el cuadro No. 7

AÑO		MES		EXPORTACIONES
2014	ENERO	0.00		
2014	FEBRERO	0.00		
2014	MARZO	0.00		
2014	ABRIL	0.00		
2014	MAYO	0.00		
2014	JUNIO	586,303.95		
2014	JULIO	370,060.70		
2014	AGOSTO	415,560.20		
2014	SEPTIEMBRE	290,910.15		
2014	OCTUBRE	560,870.30		
2014	NOVIEMBRE	365,390.00		
2014	DICIEMBRE	440,130.80		
	TOTALES	3,029,226.10		

 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE EXPORTADOR HABITUALES 000540									
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN		GUATEMALA							
DÍA	MES	AÑO	SAT - 0232						
22	04	2015							
DATOS DE IDENTIFICACIÓN									
2 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT):		1950215-6			3 CÓDIGO DE EXPORTADOR				
					L 10820				
4 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:									
LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA									
5 NÚMERO O NOMBRE DE LA CALLE O AVENIDA:		6 NÚMERO: (CASA)		7 APTO O SIMILAR	8 ZONA	9 COLONIA O BARRIO		10 MUNICIPIO	
15 AVENIDA ZONA 22		5-40			22			GUATEMALA	
11 DEPARTAMENTO		12 TELÉFONO		13 APTD. POSTAL			14 CORREO ELECTRÓNICO		
GUATEMALA		2829-1050					lata@gmail.com		
15 CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		16 DESCRIPCIÓN							
3710.00		RECICLAJE DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICO							
17 PRINCIPAL PRODUCTO, MERCANÍA O SERVICIOS QUE EXPORTA									
<input type="checkbox"/>	Decreto 29-89	<input type="checkbox"/>	Agropecuario	<input type="checkbox"/>	Artesanal	<input checked="" type="checkbox"/>	Productos Reciclad	<input type="checkbox"/>	Otros
EXPORTACIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO DECLARADO									

FIRMA: 	CALIDAD CON QUE ACTÚA APODERADO <input type="checkbox"/> REP. LEGAL <input checked="" type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/>	NOMBRE (REP. LEGAL O APODERADO) JOSÉ MIGUEL MACAL LUNA NIT QUIEN FIRMA 234070-P
---	---	--

Al formulario SAT-0232 debe acompañarse con la siguiente documentación:

- Si es persona individual original del documento personal de identificación (DPI)
- Si es persona jurídica original del documento personal de identificación (DPI) del representante legal.
- Fotocopia legalizada del nombramiento del representante legal si se trata de persona jurídica.
- Si el trámite de la solicitud lo realiza una tercera persona debe presentar lleno el formulario SAT-0361 adjuntando fotocopia del documento de identificación (DPI) de la persona individual o del representante legal y original del (DPI) de la tercera persona que realizará el trámite.
- Presentar Certificación de Cumplimiento Solicitud de Certificación de estar al día en el cumplimiento de obligaciones tributarias formulario SAT-8421.
- Presentar fotocopia del contrato de adhesión a BancaSAT.
- Certificación extendida por la VUPE del código del exportador.

Providencia del registro como exportador habitual

La Superintendencia de Administración Tributaria al recibir el formulario SAT-0232 “Inscripción al Registro de Exportadores Habituales” con los documentos que son solicitados en el formulario, procede a verificar que todo corresponda al contribuyente y procede a autorizar lo solicitado.

A continuación se presenta el ejemplo de la providencia que emite (SAT) para el contribuyente, registrándolo como exportador habitual.



EXPEDIENTE No. 2015-03-01-01-0005020

PROVIDENCIA

SAT-GCEM

P-2015-03-01-01-000225

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GERENCIA DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES MEDIANO, Guatemala, 27 de mayo de dos mil quince.

ASUNTO: LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT 1950215-6, por medio de su representante legal José Miguel Macal Luna, presentó solicitud de inscripción al registro de exportadores habituales, con formulario SAT-0232-000540.

Atentamente se hace saber al contribuyente **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT: 1950215-6**, que en los controles de la Administración Tributaria, ha quedado registrado como exportador habitual.

NOTIFIQUESE al contribuyente **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT 1950215-6**, entregándole copia de la presente en 15 Avenida 5-40 Zona 22,

Diligenciado el documento, vuelva al Registro de Exportadores para continuar con el trámite correspondiente.

1.5.2 Incorporación al régimen especial de devolución de crédito fiscal

El contribuyente al quedar registrado como exportador habitual en los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria, procede a realizar el trámite de la incorporación en el régimen especial de devolución de crédito fiscal a exportadores, para este trámite debe contemplar lo que establece el cuarto párrafo del artículo 25 de la Ley del (IVA) en las literales siguientes:

- A. Que de sus ventas totales anuales, el cincuenta por ciento (50%) o más, lo destinan a la exportación.




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL

Página
09
Versión
1.0

B. Que teniendo un porcentaje de exportación menor al cincuenta por ciento (50%) de sus ventas totales anuales, no puedan compensar el crédito fiscal con su debito fiscal que reciben de sus ventas locales.

Los Decretos No. 4-2012, 10-2012 y 19-2013 no reformaron el artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

A continuación se presenta como debe llenar el contribuyente el formulario **SAT-2052 “Declaración Jurada de Información, Solicitud de Inscripción al Régimen Optativo o Especial de Devolución de Crédito Fiscal a Exportadores”**, las ventas que se declaran son conforme a lo que establece el artículo 25 del Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 Reglamento de la Ley del (IVA) que dice: Que deben consignarse las ventas locales y de exportación y el total de ambas declaradas en el último período inmediato anterior anual del Impuesto Sobre la Renta, para ello se utilizó las ventas locales y de exportación determinadas en el cuadro No. 07.

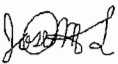
 SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN OPTATIVO O ESPECIAL DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL A EXPORTADORES												
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN			GUATEMALA			01		SAT-No. 2052		0056933		
DÍA 02			MES 06			AÑO 2015						
IDENTIFICACIÓN	02 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)				03 PERÍODO QUE SE DECLARA			04 RÉGIMEN A OPTAR				
	1950215-6				DEL 01 01 2014			ESPECIAL <input checked="" type="checkbox"/>				
					AL 31 12 2014			OPTATIVO <input type="checkbox"/>				
	05 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL						06 CÓDIGO DE EXPORTADOR					
	LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA						L 10820					
07 NÚMERO O NOMBRE DE LA CALLE O AVENIDA			08 NÚMERO (09 APTO O SIMILAR		10 ZONA		11 COLONIA O BARRIO		12 MUNICIPIO			
15 AVENIDA			5-40		22				GUATEMALA			
13 DEPARTAMENTO		14 TELÉFONO		15 FAX		16 APDO. PO		17 CORREO ELECTRÓNICO		18 Actividad Económica Principal		
GUATEMALA		2829-1050		2829-1120				lata@gmail.com		3710.00		
19 Principal producto, mercancía o servicio que exporta				20 Descripción								
<input type="checkbox"/> Agrícola o Pecuario				RECICLAJE DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICO								
<input checked="" type="checkbox"/> Otros												
Decreto 29-89												



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL


**Página 10
Versión 1.0**

MES Y AÑO	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	TOTAL VENTAS	CREDITO FISCAL DEL MES
ENERO DEL 2014	270,620.40	0.00	270,620.40	0.00
FEBRERO DEL 2014	396,268.75	0.00	396,268.75	0.00
MARCO DEL 2014	288,542.44	0.00	288,542.44	0.00
ABRIL DEL 2014	429,635.28	0.00	429,635.28	0.00
MAYO DEL 2014	659,726.50	0.00	659,726.50	0.00
JUNIO DEL 2014	0.00	586,303.95	586,303.95	61,276.47
JULIO DEL 2014	0.00	370,060.70	370,060.70	34,887.28
AGOSTO DEL 2014	0.00	415,560.20	415,560.20	42,107.22
SEPTIEMBRE DEL 2014	0.00	290,910.15	290,910.15	29,109.22
OCTUBRE DEL 2014	0.00	560,870.30	560,870.30	57,624.44
NOVIEMBRE DEL 2014	0.00	365,390.00	365,390.00	37,446.80
DICIEMBRE DEL 2014	0.00	440,130.80	440,130.80	47,535.70
TOTALES	2,044,793.37	3,029,226.10	5,074,019.47	309,987.13
RELACIÓN PORCENTUAL	40.30%	59.70%	100%	

 FIRMA	NIT DE QUIEN FIRMA 234070-P	SELLO DE REPCIÓN SAT:
	CALIDAD EN QUE ACTÚA REP. LEGA <input checked="" type="checkbox"/> APODERADO <input type="checkbox"/> PROPIETARIO	
	NOMBRE (DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) JOSÉ MIGUEL MACAL LUNA	

A este formulario se le debe adjuntar la siguiente información:

- Fotocopia legalizada del DPI del representa legal.
- Fotocopia legalizada del acta de nombramiento del representante legal.
- Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa y de Sociedad.
- Constancia de registro como exportador ante la Ventanilla Única para las Exportaciones.
- Estados financieros del último período fiscal inmediato anterior del Impuesto Sobre la Renta, firmados por el representante legal y certificados por el contador de la empresa.
- Fotocopia de los folios del libro de compras y de ventas, del período inmediato anterior, certificadas por el contador de la empresa.
- Fotocopia simple cómo mínimo de 3 facturas de compras o declaraciones aduaneras por importación de cada mes, del período inmediato anterior.

	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL</p>	<p align="right">Página 11 Versión 1.0</p>
---	---	--

- Lista de las facturas de ventas por exportación, con sus respectivas licencias, declaraciones aduaneras o formularios aduaneros del período inmediato anterior.
- Fotocopia certificada de las declaraciones del IVA y de la declaración jurada anual del ISR del período inmediato anterior.
- Fotocopia certificada de los folios del libro mayor donde se encuentre operada la cuenta IVA por cobrar y ventas por exportaciones.
- Fotocopia certificada de una factura de exportación más representativa por mes, acompañado de la documentación que compruebe estas transacciones.
- Fotocopia reciente de la actualización del RTU certificada por el contador de la empresa.

1.5.3 Notificación de la incorporación al régimen especial

La Superintendencia de Administración Tributaria al recibir el formulario SAT-2052 “Declaración Jurada de Información, Solicitud de Inscripción al Régimen Optativo o Especial de Devolución de Crédito Fiscal a Exportadores” junto con la documentación que solicita el formulario procede a verificar el expediente, si todo está completo procede a autorizar y a notificar al contribuyente de la incorporación al régimen especial.

A continuación se presenta el ejemplo de la resolución que emite la (SAT) al contribuyente.

	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL</p>	<p align="right">Página 12 Versión 1.0</p>
---	---	--



EXPEDIENTE No. 2015-03-01-01-0003130
RESOLUCIÓN No. SAT-GCEM R-2015-03-01-000860
SAT-GCEM
P-2015-03-01-01-000225

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GERENCIA DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES MEDIANO, Guatemala, 08 de julio de dos mil quince

ASUNTO: LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT 1950215-6, por medio de su representante legal José Miguel Macal Luna, solicita registro en el régimen especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores, con formulario SAT-2052 0056933.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud indicada en el asunto de referencia, la cual fue presentada el 02 de junio de 2015, **VISTOS Y CONSIDERADOS:** Que se estableció que la actividad económica del contribuyente es la comercialización de materiales reciclados no ferrosos. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 25, cuarto párrafo del Decreto No. 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece: "para incorporarse a este régimen especial, los exportadores deberán presentar a la Dirección la documentación que se establezca en el reglamento. La calidad de exportador se comprobará acreditando ante la Dirección uno de los requisitos siguientes: A) Que de sus ventas totales anuales, el cincuenta por ciento (50%) o más, lo destinen a la exportación. B) Que teniendo un porcentaje de exportación menor al cincuenta por ciento (50%) de sus ventas totales anuales, no puedan compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales". **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la información presentada por el contribuyente y el análisis realizado, se determinó que el 59.70% del total de sus ventas anuales son de exportación. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y con fundamento en el artículo 25 del Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, "Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas", artículo 25 del Acuerdo Gubernativo No. 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, artículo 25, numeral 1, 26 y 48 numerales 4 y 5 todos del acuerdo 007-2007 del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria. **RESUELVE:** Incorporar en el régimen especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores, al contribuyente **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT: 1950215-6**, a partir del 01 de junio 2015.

NOTIFIQUESE a: LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT 1950215-6, en 15 Avenida 5-40 Zona 22, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Designado, vuelva al Registro de Exportadores para continuar con el trámite correspondiente.



1.5.4 Solicitud del crédito fiscal ante el Banco de Guatemala

A partir de la fecha en que la empresa es incorporada en el régimen especial en los registros de la Administración Tributaria, procede a solicitar ante el Banco Guatemala el crédito fiscal en el régimen especial que se generó por las compras y servicios que se relacionan con el proceso productivo, para el caso de La Lata Loca, Sociedad Anónima su primera solicitud será la del período de junio 2015.

A continuación se presenta como debe de llenarse el formulario **SAT- 2062 “Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores”**

		DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITO FISCAL A EXPORTADORES ANTE EL BANCO DE GUATEMALA					
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION GUATEMALA DIA 05 MES 06 AÑO 2015		1 SAT-No. 2062 0080598					
IDENTIFICACIÓN	2 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 1950215-6		3 CODIGO DE EXPORTADOR L 10820				
	4 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANONIMA						
	5 NUMERO O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA 15 AVENIDA		6 NUMERO (CASA) 5-40	7 APTO O SIMILAR	8 ZONA 22	9 COLONIA O BARRIO	10 DEPARTAMENTO GUATEMALA
	11 MUNICIPIO GUATEMALA		12 TELEFONO 2829-1050	13 FAX 2829-1120		14 APDO POSTAL	15 EMAIL lata@gmail.com
DETERMINACION DEL MONTO DE DEVOLUCION DE CREDITO FISCAL SOLICITADO							
CREDITO FISCAL ACUMULADO PENDIENTE DE DEVOLUCION CONFORME CASILLA (39) "CREDITO FISCAL PARA EL SIGUIENTE PERIODO DE FORMULARIO SAT-2012"		16	679,026.00				
(-) CREDITO FISCAL DEL PERIODO SOLICITADO O A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE EL BANCO DE GUATEMALA		17	540,234.00				
(-) SOLICITUDES PAGADAS (Si son las correspondientes aquellas por las cuales el Banco de Guatemala ha emitido cheque a favor del contribuyente o bien a las solicitudes que se han hecho al Banco de Guatemala y que estan en proceso de Resolver) NO DEBIADO EN DECLARACION REFERIDA EN CASILLA 16 DE ESTA SOLICITUD		18					
(=) TOTAL DE CREDITO FISCAL PENDIENTE DE DEVOLUCION		19	138,792.00				
(-) AJUSTES FORMULADOS A CREDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO		20	0.00				
(+) AJUSTES A CREDITOS FISCALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESVANECIDOS SEGUN RESOLUCION NO. NOTIFICADA EL		21	0.00				
(=) CREDITO FISCAL ACUMULADO PENDIENTE DE DEVOLUCION CORRESPONDIENTE A		22	138,792.00				
MONTO DEL CREDITO FISCAL CUYA DEVOLUCION SE SOLICITA EN ESTE FORMULARIO		23	104,094.00				



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL

**Página 14
Versión 1.0**

MONTO DE DEVOLUCION EN LETRAS CIENTO CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100						
(Copia de Declaración debe adjuntarse a la presente solicitud SAI-No. 201			DIA	MES	ANO	
2237-62675894			Presentada el:	18	/	2015
FORMA DE PAGO DE LA DEVOLUCION						
FORMA DE DEVOLUCION	CHEQUE		ACREDITAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>		
Banco del sistema designado para acreditar: BANCO EL PUEBLO, S.A.						
Numero de cuenta bancaria del contribuyente exportador: 01-002/121-3						
DECLARO Y JURO QUE SON VERDADEROS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO						
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO		NIT DE QUIEN FIRMA				
		234070-P				
		CALIDAD EN QUE SE ACTUA		REP. LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO <input checked="" type="checkbox"/>		
		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL JOSE MIGUEL MACAL LUNA				

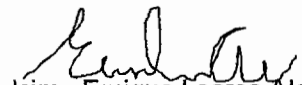
A este formulario debe adjuntarse los anexos y documentos que solicita el Banco de Guatemala siendo los siguientes:

1. De la casilla No. 16, el Banco de Guatemala no solicita anexo del formulario SAT-2062, solo se explicara de donde se obtuvo el crédito fiscal de junio 2015, corresponde al crédito fiscal acumulado en la casilla **“Crédito fiscal para el siguiente período por operaciones de exportación o exentas”** del formulario de la declaración jurada del IVA de junio 2015.
2. Anexo de la casilla No. 17 del formulario SAT-2062, debe estar integrada por los períodos y montos pendientes que la SAT le devuelva al exportador, ya sea el 25% y 40% no devuelto cada mes, el cual se puede solicitar por el régimen general; o el 100% de créditos fiscales que acumuló por exportaciones antes de estar incorporado en el régimen especial, que también se podrá solicitar directamente a la Administración Tributaria en el régimen general, a continuación se presenta el **ANEXO**.



CUADRO No. 9
La Lata Loca Sociedad Anónima
Anexo Casilla 17 del Formulario SAT-2062
Al 30 de Junio 2013
(Cifras en Quetzales)

Descripción	Valor Q	Referencia	Número de Página
Crédito fiscal de junio 2014 por exportaciones	61,276.47	C # 6 ↓	97
Crédito fiscal de julio 2014 por exportaciones	34,887.28		
Crédito fiscal de agosto 2014 por exportaciones	42,107.22		
Crédito fiscal de septiembre 2014 por exportaciones	29,109.22		
Crédito fiscal de octubre 2014 por exportaciones	57,624.44		
Crédito fiscal de noviembre 2014 por exportaciones	37,446.80		
Crédito fiscal de diciembre 2014 por exportaciones	47,535.70		
Crédito fiscal de enero 2015 por exportaciones	30,269.16		
Crédito fiscal de febrero 2015 por exportaciones	30,503.76		
Crédito fiscal de marzo 2015 por exportaciones	53,376.36		
Crédito fiscal de abril 2015 por exportaciones	60,296.88		
Crédito fiscal de mayo 2015 por exportaciones	55,800.60		
Total	540,233.89		


Jaime Enrique Loarca Alarcón
Perito Contador
Registro 1803495-1

- Anexo de la casilla No. 18 del formulario SAT-2062, se constituye por los montos pagados de devolución de crédito fiscal de períodos anteriores por el Banco de Guatemala o que están pendientes de pago al momento de ingresar una nueva solicitud de devolución de crédito fiscal en el Banco de Guatemala, la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima no muestra movimiento por esta casilla, porque es a partir de junio 2015 que (SAT) la autoriza para que pueda solicitar el crédito fiscal en el régimen especial.
- Fotocopia certificada por el contador de la declaración jurada del (IVA), correspondiente al período de junio 2015.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES REICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL

Página
16
Versión
1.0



IVA GENERAL
Impuesto al Valor Agregado. Régimen General.

Release 1
No.
62675894

NIT del contribuyente
1950215-6

Nombre o razón social del contribuyente
LA LATA LOCA, S.A.

PERÍODO
DE
IMPOSICIÓN

Del
Al

Día

Mes

Año

1

6

2015

30

6

2015

DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL

CONCEPTO	OPERACIONES LOCALES		EXPORTACIONES
	BASE	DÉBITOS	BASE
Total ventas y/o servicios exentos			
Total exportaciones a Centro América			
Total exportaciones al resto del mundo			1,653,097
Total ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales			
Total ventas no afectadas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)			
Total venta de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso			
Total venta de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso			
Total ventas gravadas			
Total servicios gravados			
Sumatoria de las columnas Base y Débitos	0	0	1,653,097
Total crédito fiscal recibido Régimen Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores (Débito)			
Débito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados (Débito)			2,679
Total Determinación del Débito Fiscal			2,679

DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	OPERACIONES LOCALES		OPERACIONES EXPORTACIÓN O EXENTAS	
	BASE	CRÉDITOS	DÉBITOS	BASE
Total compras de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales				



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL

**Página
17
Versión
1.0**

Total compras y servicios adquiridos de pequeños contribuyentes				
Total compra no afectas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)				
Total compra de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso				
Total compra de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso				
Total compras de combustibles				
Total compras			1,146,103	137,532
Total servicios adquiridos				
Total importaciones de Centro América				
Total importaciones del resto del mundo				
Total compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo			214,606	25,753
Total de importaciones del activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo				
IVA conforme constancias de exención				
Remanente de crédito fiscal del período anterior por operaciones locales				
Remanente de crédito fiscal del período anterior por exportaciones				540,234
Crédito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados				2,679
(-) Retenciones practicadas por exportadores incluyendo los del Decreto No. 29-89				24,493
Sumatoria de las columnas (Base y Créditos)	0	0	1,360,710	681,705
DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO O IMPUESTO A PAGAR				
Crédito fiscal para el siguiente período por operaciones locales (Crédito mayor que Débitos)				
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES LOCALES (Débitos mayor que Créditos)				
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN (Débitos mayor que Créditos)				
Crédito fiscal por operaciones de exportación o exentas (Créditos mayor que Débitos)				681,705
Crédito fiscal para el siguiente período por operaciones de exportación o exentas				679,026
SALDO DEL IMPUESTO				
(-) Remanente de Constancias de Retenciones del IVA del período anterior				
(-) Constancias de Retenciones del IVA recibidas en el período que declara				
Saldo de Retenciones para el siguiente período				
IMPUESTO A PAGAR				



INDICADORES COMERCIALES			
Indicadores comerciales, Base Débitos menos Base Créditos		0	
Razón ventas y compras, Base Débitos dividido Base Créditos		1	
CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS		EMITIDAS	RECÍBIDAS
Cantidad de facturas (incluye anuladas)		6	7
Cantidad de constancias de Exención			
Cantidad de constancias de adquisición de insumos de producción a proveedores locales			
Cantidad de constancias de retención del IVA		7	
Cantidad de facturas especiales emitidas		2	
RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser está una rectificación)			
No. de declaración que se rectifica			
(-) Valor IMPUESTO ingresado (con la declaración que se rectifica)			
(=) Valor a ingresar (impuesto a pagar menos valor ingresado)			
MULTA, INTERESES Y MORA			
(+) Multa			
(+) Intereses			
(+) Mora			
(=) Saldo a pagar (valor a ingresar más multa, intereses y mora)			
TOTAL A PAGAR		0.00	
CÓDIGO DEL ANEXO - DETALLE DE FACTURAS ESPECIALES			
Ingrese el código del anexo - Detalle de Facturas Especiales			
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré y presentaré a requerimiento de la SAT.			
B) Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.			

5. Se debe adjuntar un anexo con o sin movimiento de las exportaciones, correspondiente al período de la solicitud del crédito fiscal, firmado y sellado por el contador.



CUADRO No. 10
La Lata Loca Sociedad Anónima
Anexo de Ventas por Exportaciones
Del 01 al 30 de Junio 2015
(Cifras en Quetzales)

Fecha	Serie	Factura	Nombre	Tipo de Cambio	Equivalente en \$	Total en Q	Referencia	Número de Página
04-jun-15	D	57	CNA Metals Limited	7.81	29,528.86	230,620.40	C # 7 ↓	97
10-jun-15	D	58	CNA Metals Limited	7.84	32,687.34	256,288.75		
16-jun-15	D	59	Royce Corporation	7.84	30,681.43	240,542.44		
20-jun-15	D	60	Alpert & Alpert Iron Metal Inc	7.72	36,222.19	279,635.28		
23-jun-15	D	61	Comercial Riba Farre, S.A.	7.79	39,759.50	309,726.50		
28-jun-15	D	62	Allied Metal Corporation	7.76	43,338.14	336,303.95		
Total					212,217.46	1,653,097.32		

Jaime Enrique Loarca Alarcón
 Perito Contador
 Registro 1803495-1

6. Se debe adjuntar un anexo de facturas especiales emitidas, correspondiente al período de la solicitud del crédito fiscal, si durante el mes no se emitieron estos documentos se hace constar por escrito, firmado y sellado por el contador.

CUADRO No. 11
La Lata Loca Sociedad Anónima
Anexo de Facturas Especiales
Del 01 al 30 de Junio 2015
(Cifras en Quetzales)


Fecha	Serie	Factura	Proveedor	Total	Base	IVA	Referencia	Número de Página
20-jun-15	FE	10	Rubén Marroquín Salinas	15,000.00	13,392.86	1,607.14	C # 2	87
29-jun-15	FE	12	Estuardo Vásquez Nájera	10,000.00	8,928.57	1,071.43		
Total				25,000.00	22,321.43	2,678.57		


Jaime Enrique Loarca Alarcón
 Perito Contador
 Registro 1803495-1

7. Se debe adjuntar un anexo de los ingresos de divisas por exportación, correspondiente al período de la solicitud, firmado y sellado por el contador.



CUADRO No. 12
La Lata Loca Sociedad Anónima
Anexo del Movimiento de Divisas
Del 01 al 30 de Junio 2015
(Cifras en Quetzales)

Fecha	Número de Formulario de	Valor \$	Tipo de Cambio	Valor Q	Referencia	Número de Página
05-jun-15	20640	29,528.86	7.80	230,325.11	 C # 8	98
12-jun-15	20642	32,687.34	7.86	256,922.49		
18-jun-15	20643	30,681.43	7.83	240,235.60		
24-jun-15	20645	36,222.19	7.74	280,359.75		
25-jun-15	20646	39,759.50	7.81	310,521.70		
28-jun-15	20647	43,338.14	7.74	335,437.20		
	Total	212,217.46		1,653,801.85		


Jaime Enrique Loarca Alarcón
Perito Contador
Registro 1803495-1

8. Se debe adjuntar un anexo de proveedores que dieron origen al crédito fiscal correspondiente al período de la solicitud del crédito fiscal (elaborar un resumen separando por rubros: compras de bienes, compras de bebidas, servicios adquiridos, importaciones, compras de combustibles, compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo, importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo), separando operaciones locales de exportación, firmado y sellado por el contador. Datos que se obtienen del libro de compras y servicios adquiridos.

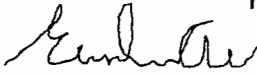


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL

Página
21
Versión
1.0

**CUADRO No. 13
La Lata Loca Sociedad Anónima
Anexo Proveedores
Del 01 al 30 de Junio 2015
(Cifras en Quetzales)**

Fecha	Serie	Factura	Nombre del Proveedor	Precio del Bien	IVA	Total
01-jun-15	A	69	Chatarrera El Valiente	142,680.98	17,121.72	159,802.70
07-jun-15	B	120	Recicladora La Bella, S.A.	166,828.21	20,019.39	186,847.60
11-jun-15	C	70	El Cobre Veloz, S.A.	177,261.07	21,271.33	198,532.40
15-jun-15	D	70	Recicladora El Campeón, S,A	195,190.09	23,422.81	218,612.90
20-jun-15	E	25	El Alambre Brilloso, S..A.	220,767.68	26,492.12	247,259.80
22-jun-15	F	50	Chatarrera De Occidente, S.A	243,375.27	29,205.03	272,580.30
24-jun-15	AF	18	Maquinaria El Costeño, S.A.	214,606.25	25,752.75	240,359.00
Total				1,360,709.55	163,285.15	1,523,994.70


 Jaime Enrique Loarca Alarcón
 Perito Contador
 Registro 1803495-1

9. Se debe adjuntar un anexo de las constancias de exención del IVA, cuando corresponda.
10. Se debe adjuntar un anexo de las retenciones del (IVA) practicadas a los proveedores y fotocopia del formulario.

**CUADRO No. 14
La Lata Loca Sociedad Anónima
Anexo de Retenciones del IVA
Del 01 al 30 de Junio de 2015
(Cifras en Quetzales)**

Factura	Serie Factura	Fecha Retención	Número Retención	NIT	Proveedor	Base de la Factura	IVA	Porcentaje Retención	Valor Retenido	Referencia	Número de Página
69	A	01-jun-15	1674	1204070-9	Chatarrera El Valiente, S.A.	142,680.98	17,121.72	15%	2,568.26	 C # 2 ↓	87
120	B	07-jun-15	1740	1607501-5	Recicladora La Bella, S.A.	166,828.21	20,019.39	15%	3,002.91		
70	C	11-jun-15	1930	2394520-1	El Cobre Veloz, S.A.	177,261.07	21,271.33	15%	3,190.70		
70	D	15-jun-15	2075	3492510-J	Recicladora El Campeón, S,A	195,190.09	23,422.81	15%	3,513.42		
25	E	20-jun-15	2201	4480309-G	El Alambre Brilloso, S..A.	220,767.68	26,492.12	15%	3,973.82		
50	F	22-jun-15	2350	1441904-8	Chatarrera de Occidente, S.A.	243,375.27	29,205.03	15%	4,380.75		
18	AF	24-jun-15	2406	5257545-7	Maquinaria El Costeño, S.A.	214,606.25	25,752.75	15%	3,862.91		
TOTAL						1,360,709.55	163,285.15		24,492.77		

Además de los anexos anteriores se debe adjuntar la siguiente documentación:

11. Fotocopia del Registro Tributaria Unificado (R. T. U.).
12. Fotocopia completa del DPI o pasaporte del Representante Legal, autenticada.
13. Fotocopia completa del nombramiento del Representante Legal, autenticada.



14. Fotocopia adicional de los numerales del 1 al 11.

Completado el expediente se presenta en la “Ventanilla de Solicitud del Crédito Fiscal del Banco de Guatemala” dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar la solicitud, como lo establece el quinto párrafo del artículo 25 de la Ley del (IVA).

Si dentro de los 30 días hábiles no se presenta la solicitud del crédito fiscal ante el Banco de Guatemala, el trámite se debe realizar a través del régimen general, solicitando el 100% del crédito fiscal generado en el mes.

Revisión del expediente de solicitud de devolución del crédito fiscal por parte del Banco de Guatemala

El Banco de Guatemala al recibir el formulario SAT-2062 con los anexos y documentos solicitados procede a realizar lo siguiente:

- Verifica que los datos generales del contribuyente en el SAT-2062 correspondan al contribuyente
- Verifica que el formulario no tengan tachones, borrones o enmiendas
- Revisa aritméticamente cada una de las casillas del formulario SAT-2062.
- Verifica que la fotocopia de la declaración del IVA corresponda al período de crédito fiscal solicitado
- Revisa que el período solicitado del crédito fiscal en el formulario SAT-2062 no se encuentre fuera de los 30 días hábiles, como lo establece el quinto párrafo numeral 1 del artículo 25 de la ley del (IVA).
- Revisa que los anexos e integraciones que se adjuntan se encuentren firmados y sellados por el contador.




- Verifica que el nombramiento del representante legal se encuentre vigente
- Verifica que el formulario del Registro Tributario Unificado (RTU) no tenga más de seis meses de haber sido emitido por la (SAT)
- Revisa que el DPI y nombramiento del representante legal este autenticado por abogado y notario
- Verifica que el contribuyente este vigente ante la (SAT) en el régimen especial

Una vez revisado los datos anteriores el Banco de Guatemala procede a entregarle al contribuyente el duplicado del formulario SAT-2062 firmado, sellado y el número correlativo que le corresponde.

1.5.5 Requerimiento de información por parte de la Administración Tributaria

Al recibir la Superintendencia de Administración Tributaria el original del formulario SAT-2062 debidamente revisado por el Banco de Guatemala, el ente fiscalizador tiene un plazo máximo de 30 días hábiles para realizar la auditoría fiscal de gabinete, solicitando al contribuyente a través de un **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN** los documentos que considere necesarios para determinar si procede o no el crédito fiscal solicitado, el contribuyente tiene tres días hábiles para presentar la documentación, tal como lo indica el artículo 93 del Código Tributario, la información debe prepararla ordenadamente conforme a lo solicitado en los numerales del requerimiento para una mejor presentación.

Si la empresa no presenta los documentos solicitados por la Administración Tributaria en los tres días hábiles, la solicitud del crédito fiscal quedará como **NO**

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL	Página 24 Versión 1.0
---	---	--------------------------------

AUTORIZADA. El contribuyente podrá realizar la solicitud del 100% del crédito fiscal generado a través del régimen general.

A continuación se presenta el ejemplo del requerimiento de información, que (SAT) envía al contribuyente:



Gerencia: CONTRIBUYENTES	Expediente: 2015-02-03-32-0000105
Programa: 08-10-02-05-07-109-2015	Número: 2015-7-46-1

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A:

Contribuyente: **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

NIT: 1950215-6

Con base en el contenido de los artículos 98, 100, 112, 112 "A" y 146 del Código Tributario, Decreto Número 6-91 y sus reformas, artículo 32 de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto Número 20-2006 que adiciona el 112 "A" al Decreto No. 6-91, ambos del Congreso de la República de Guatemala y en las facultades conferidas a la Superintendencia de Administración Tributaria por medio de los incisos a) e i) del artículo 3 de su Ley Orgánica, Decreto Número 1-98 del mismo Organismo, el auditor nombrado para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por este medio le requiere la documentación siguiente:

1. Original y fotocopia certificada por el Contador registrado del contribuyente, de la Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, del período al que corresponda la devolución.
2. Original y fotocopia certificada por el Contador registrado del contribuyente, de los folios del libro Mayor de contabilidad con su respectiva autorización y habilitación, donde esté registrado el crédito fiscal del período solicitado, presentado conciliación del saldo del crédito fiscal acumulado y del período entre el libro Mayor y de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado. Si se determina diferencia en la conciliación, presentar integración adjuntando los documentos de soporte respectivo.
3. Original y fotocopia certificada por el Contador registrado del contribuyente, del Libro de Ventas y Servicios Prestados (adjuntar su respectiva habilitación).
4. Copias y fotocopias certificadas por el Contador registrado del contribuyente de las facturas de exportación que se detallan en **ANEXO No. 1**, con sus respectivas Declaraciones de mercancías DUA-GT debidamente certificadas y selladas por la aduana de salida y firmada por el agente aduanero; y declaración para el registro y control de exportación.
5. Original y fotocopia certificada por el Contador registrado del contribuyente, el Libro de Compras y Servicios Recibidos (adjuntar su respectiva habilitación) operado en la forma que establece el artículo 37 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas y el artículo 38 del Acuerdo Gubernativo No.5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.



6. Original y fotocopia certificada de los documentos que se detallan en el **ANEXO No. 2** y los cheques debidamente pagados por el banco y/o cheque voucher y estados de cuenta en los que consten los pagos efectuados a los proveedores. a) Si las facturas fueron canceladas en efectivo, debe presentar documentación de respaldo, entre los que debe incluir según corresponda, retiros bancarios, préstamos obtenidos o integración de las facturas de ventas al contado, cuyo efectivo sirvió para cancelar las facturas de compras y sus respectivos registros contables, b) Si el pago se efectuó a través de transferencias electrónicas, presentar las notas débito y los respectivos estados de cuenta del banco. c) Si un pago está integrado por varias facturas debe adjuntar las mismas, con integración certificada. d) Si se canceló con varios cheques debe presentar los mismos con integración certificada. e) Si el pago fue en moneda extranjera adjuntar los documentos que respalden la transacción. f) Para los documentos detallados en **Anexo No. 2** que no estén debidamente pagados a la fecha, indicarlo por escrito; y g) Original y fotocopias certificadas de las retenciones practicadas de IVA a los documentos detallados en Anexo No. 2, así mismo deberá presentar integración certificada de los pagos y retención efectuadas por cada documento. Para todos los casos presentar documentos, donde conste que el proveedor haya recibido el pago respectivo.

7. Integración de Activos Fijos y fotocopia certificada por el Contador de los folios del Diario Mayor General donde se localizan las cuentas de Activos Fijos, con sus respectivos documentos de soporte conforme al punto seis en el caso que afecten el crédito fiscal solicitado, de lo contrario integración y fotocopia certificadas de facturas. (Si no hubo movimiento indicarlo por escrito y adjuntar fotocopias certificadas de los folios del libro contable).

8. Fotocopias autenticadas de los documentos que hubieran tenido cambios en los datos de inscripción ante la SAT, incluyendo cambios en el Registro Mercantil, en la escritura de constitución y en el nombramiento de representante legal, si no hay cambios indicarlo por escrito.

9. Original y fotocopia certificada por el Contador del contribuyente registrado ante la SAT de las constancias de adquisición de insumos de producción a proveedores locales, emitidas y recibidas durante el período, incluyendo integración con los siguientes datos: Número de Constancia, fecha de emisión, número y fecha de la factura proveedor, NIT y valor de la compra, si no tiene autorización o no ha emitido indicarlo por escrito.

10. Original de la Declaración Jurada de Retenciones del IVA del período al que corresponda la devolución, integración de las retenciones efectuadas y el registro contable en el Libro Mayor.

11. Original y fotocopia certificada por el contador registrado del contribuyente, del movimiento de inventarios del producto que exporta, correspondiente al período auditado en unidades y valores, Así mismo los folios del Diario Mayor General donde se localiza el registro contable.

Dicha información deberá referirse al período de imposición iniciado en cualquier fecha comprendida entre el 1 de junio de 2015 y el 30 de junio de 2015, y presentar al auditor tributario designado en 8ª. Avenida y 21 calle zona 1, Edificio del Ministerio de Finanzas Públicas 7º nivel, del municipio de GUATEMALA del departamento de GUATEMALA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente requerimiento.

Guatemala, 05 de septiembre de 2015



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL

Página
26
Versión
1.0



ANEXO No. 1

CONTRIBUYENTE: LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 1950215-6

PERÍODO IMPOSITIVO: JUNIO 2013

MUESTRA DOCUMENTAL DE LAS EXPORTACIONES

NUMERAL 4 DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN No. 2013-7-46-1

No.	FECHA	SERIE	FACTURA NÚMERO	CLIENTES	VALOR US\$	VALOR Q
1	04-jun-13	D	57	CNA Metals Limited	29,525.87	230,620.40
2	10-jun-13	D	58	CNA Metals Limited	32,679.88	256,268.75
3	15-jun-13	D	59	Royce Corporation	30,674.43	240,542.44
4	20-jun-13	D	60	Alpert & Alpert Iron Metal	36,182.86	279,635.28
5	22-jun-13	D	61	Comercial Riba Farre, S.A	39,748.27	309,726.50
6	28-jun-13	D	62	Allied Metal Corporation	43,305.83	336,303.95
TOTAL					212,117.15	1,653,097.32

Lic. Ronal Ambrosio Lizaro
SUPERVISOR TRIBUTARIO

División de Fiscalización
Gerencia de Contribuyentes Especiales Medianos



ANEXO No. 2

CONTRIBUYENTE: LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 1950215-6

PERÍODO IMPOSITIVO: JUNIO 2013

MUESTRA DOCUMENTAL DEL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

NUMERAL 6 DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACION No. 2013-7-46-1

(Valor expresados en quetzales)

No.	FECHA	SERIE	FACTURA NÚMERO	NIT	PROVEEDOR	BASE	IVA EXPORTACIONES	TOTAL
1	01-jun-13	A	69	1204070-9	Chatarrera El Valiente, S.A.	142,680.98	17,121.72	159,802.70
2	07-jun-13	B	120	1607501-5	Recicladora La Bella, S.A.	166,828.21	20,019.39	186,847.60
3	11-jun-13	C	70	2394520-1	El Cobre Veloz, S.A.	177,261.07	21,271.33	198,532.40
4	15-jun-13	D	70	3492510-J	Recicladora El Campeón, S.	195,190.09	23,422.81	218,612.90
5	20-jun-13	E	25	4480309-G	El Alambre Brilloso, S..A.	220,767.68	26,492.12	247,259.80
6	22-jun-13	F	50	1441904-8	Chatarrera de Occidente, S	243,375.27	29,205.03	272,580.30
7	24-jun-13	AF	18	5257545-7	Maquinaria El Costeño, S.A.	214,606.25	25,752.75	240,359.00
TOTAL						1,360,709.55	163,285.15	1,523,994.70

Lic. Ronal Ambrosio Lizaro
SUPERVISOR TRIBUTARIO

División de Fiscalización
Gerencia de Contribuyentes Especiales Medianos





1.5.5.1 Preparación y presentación de la información requerida

A continuación se encuentra el desarrollo de cada numeral del requerimiento de información de los documentos que presenta el contribuyente en las oficinas de la Administración Tributaria, a manera de minimizar los riesgos que afecten la solicitud de crédito fiscal del período solicitado.

NUMERAL 02

En este numeral se presenta la habilitación del libro mayor con el folio donde está registrado el crédito fiscal correspondiente al período solicitado y la conciliación entre el saldo del crédito fiscal acumulado del período entre el libro mayor y la declaración jurada del (IVA).


LIBRO MAYOR

LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA NIT: 1950215-6 IVA CRÉDITO FISCAL POR EXPORTACIONES									
DEBE					HABER				
Fecha	Partida	Descripción	Movimiento	Saldo	Fecha	Partida	Descripción	Movimiento	Saldo
01/06/2014		Saldo inicial		0.00					
30/06/2014	3	A varias cuentas	61,276.47	61,276.47					
31/07/2014	5	A varias cuentas	34,887.28	96,163.75					
31/08/2014	8	A varias cuentas	42,107.22	138,270.97					
30/09/2014	10	A varias cuentas	29,109.22	167,380.19					
31/10/2014	13	A varias cuentas	57,624.44	225,004.63					
30/11/2014	15	A varias cuentas	37,446.80	262,451.43					
31/12/2014	17	A varias cuentas	47,535.70	309,987.13					
		Período 2015					Período 2015		
31/01/2015	1	A varias cuentas	309,987.13	309,987.13	30/06/2015	26	Por iva retenciones por pagar		24,492.77
31/01/2015	2	A varias cuentas	30,269.16	340,256.29					
28/02/2015	6	A varias cuentas	30,503.76	370,760.05					
31/03/2015	10	A varias cuentas	53,376.36	424,136.41					
30/04/2015	14	A varias cuentas	60,296.88	484,433.29					
31/05/2015	18	A varias cuentas	55,800.60	540,233.89					
30/06/2015	22	A varias cuentas	163,285.20	703,519.09					



Conciliación del Saldo de Crédito Fiscal
Libro Mayor y Declaración Jurada del IVA
A Junio de 2015
(Cifras en Quetzales)

Descripción	Movimiento Libro Mayor
Movimiento de junio 2014	61,276.47
Movimiento de julio 2014	34,887.28
Movimiento de agosto 2014	42,107.22
Movimiento de septiembre 2014	29,109.22
Movimiento de octubre 2014	57,624.44
Movimiento de noviembre 2014	37,446.80
Movimiento de diciembre 2014	47,535.70
Movimiento de enero 2015	30,269.16
Movimiento de febrero 2015	30,503.76
Movimiento de marzo 2015	53,376.36
Movimiento de abril 2015	60,296.88
Movimiento de mayo 2015	55,800.60
Movimiento de junio 2015	163,285.20
(-) Retenciones del IVA	(24,492.77)
Totales	679,026.32
Saldo acumulado a junio 2015 para el siguiente período	679,026.00
Diferencia por aproximación	0.32


Jaime Enrique Loarca Alarcón
Perito Contador
Registro 1803495-1

NUMERAL 3

En este numeral se presenta en original y copia certificada por el contador del folio del libro de ventas y servicios prestados, donde están registradas las facturas de exportación, que corresponden al período de la solicitud del crédito fiscal, adjuntar fotocopia de la habilitación del libro.



LIBRO DE VENTAS
Junio 2015

LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT 1950215-6
LIBRO DE VENTAS

HOJA

3

FECHA DOC	CLASE DOC	SERIE DOC	NÚMERO DOC	NIT / DPI	NOMBRE DEL CLIENTE	BASE EXPORTACIÓN	BASE VENTA	BASE SERVICIO	IVA DÉBITO
04-jun-15	FACTURA	D	57		jun-15				
10-jun-15	FACTURA	D	58		CNA Metals Limited	230,620.40			
15-jun-15	FACTURA	D	59		CNA Metals Limited	256,268.75			
20-jun-15	FACTURA	D	60		Royce Corporation	240,542.44			
22-jun-15	FACTURA	D	61		Alpert & Alpert Iron Metal Inc	279,635.28			
28-jun-15	FACTURA	D	62		Comercial Riba Farre, S.A.	309,726.50			
					Allied Metal Corporation	336,303.95			
TOTAL VENTAS DE JUNIO 2015						1,653,097.32	0.00	0.00	0.00

NUMERAL 4

Con base al **ANEXO No.1**, que adjunta SAT en el requerimiento de información se debe preparar por cada factura de exportación un juego completo de copias, este juego de copias debe incluir la factura, el DUA-GT (Declaración Única Aduanera), Licencia de Exportación (Declaración para Registro y Control de Exportaciones), Conocimiento de Embarque para el Transporte Marítimo (BL) y Lista de Embarque, debidamente certificadas por el contador.

NUMERAL 5

En este numeral se presenta en original y copia certificada por el contador el folio del libro de compras y servicios adquiridos, donde están registradas las facturas de compras o servicios adquiridos, que corresponden al período de la solicitud del crédito fiscal, adjuntar copia de la habilitación del libro.



**LIBRO DE COMPRAS
Junio 2015**

LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT 1950215-5
LIBRO DE COMPRAS

HOJA 7

FECHA DOC	CLASE DOC	SERIE DOC	NÚMER O DOC	NIT / DPI	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS LOCALES			COMPRAS PARA EXPORTACIÓN			TOTAL FACTURA
						BASE BIENE	BASE SERVICI	IVA CRÉDIT	PRECIO BIENES	PRECIO SERVICI	IVA CRÉDITO	
01-jun-15	FACTURA	A	69	1204070-9	Chatarrera El Valiente, S.A.				142,680.98		17,121.72	159,802.70
07-jun-15	FACTURA	B	120	1607501-5	Recicladora La Bella, S.A.				166,828.21		20,019.39	186,847.60
11-jun-15	FACTURA	C	70	2394520-1	El Cobre Veloz, S.A.				177,281.07		21,271.33	198,532.40
15-jun-15	FACTURA	D	70	3492510-J	Recicladora El Campeón, S.A.				195,190.09		23,422.81	218,612.90
20-jun-15	FACTURA	E	25	4480309-G	El Alambre Brilloso, S.A.				220,767.68		26,492.12	247,259.80
20-jun-15	FACTURA	FE	10	2440980560202	Rúben Marroquín Salinas				13,392.86		1,607.14	15,000.00
22-jun-15	FACTURA	F	50	1441904-8	Chatarrera de Occidente, S.A.				243,375.27		29,205.03	272,580.30
24-jun-15	FACTURA	AF	18	5257545-7	Maquinaria El Costeño, S.A.				214,606.25		25,752.75	240,359.00
29-jun-15	FACTURA	FE	12	3500761435328	Estuardo Vasquez Nájera				8,928.57		1,071.43	10,000.00
TOTAL COMPRAS JUNIO 2015						0.00	0.00	0.00	1,383,030.98	0.00	165,963.72	1,548,994.70

NUMERAL 6

Con base al **ANEXO No.2**, que adjunta la SAT en el requerimiento de información, debe presentarse original y copia de cada factura de compra de bienes o servicios adquiridos, con su debido detalle de pago utilizado (cheque, acreditamiento bancario, tarjeta corporativa de crédito o débito).

**Integración de Pagos a Proveedores
Del 01 al 30 Junio de 2015
(Cifras en Quetzales)**

Cheque	Factura	Fecha	Proveedor	Valor
1029	A-69	04-jun-15	Chatarrera El Valiente, S.A. Retención del IVA	159,802.70 (2,568.26)
			Valor Pagado	157,234.44
1030	B-120	08-jun-15	Recicladora La Bella, S.A. Retención del IVA	186,847.60 (3,002.91)
			Valor Pagado	183,844.69
1031	C-70	14-jun-15	El Cobre Veloz, S.A. Retención del IVA	198,532.40 (3,190.70)
			Valor Pagado	195,341.70
1032	D-70	18-jun-15	Recicladora El Campeón, S.A. Retención del IVA	218,612.90 (3,513.42)
			Valor Pagado	215,099.48
1033	E-25	24-jun-15	El Alambre Brilloso, S.A. Retención del IVA	247,259.80 (3,973.82)
			Valor Pagado	243,285.98



Cheque	Factura	Fecha	Proveedor	Valor
1034	F-50	27-jun-15	Chatarrera de Occidente, S.A. Retención del IVA	272,580.30 (4,380.75)
			Valor Pagado	268,199.55
1035	AF-18	29-jun-15	Maquinaria El Costeño, S.A. Retención del IVA	240,359.00 (3,862.91)
			Valor Pagado	236,496.09

Además de la integración de los pagos a proveedores, se debe presentar la documentación siguiente:

- Original y copia de ambos lados del cheque.
- Original y copia de la factura.
- Original y copia de la declaración jurada de retención del IVA.

NUMERAL 7

Si en la solicitud del crédito fiscal se solicita el crédito fiscal de un activo fijo que se encuentre vinculado al proceso productivo, debe elaborarse integración de la compra de este activo, presentado original y copia certificada por el contador de la factura, del folio del libro mayor y del medio de pago.

**Integración de Activos Fijos Relacionados al Proceso Productivo
Del 01 al 30 de Junio de 2015
(Cifras en Quetzales)**

Fecha	Factura Número	NIT	Proveedor	Descripción de la Compra del Activo Fijo	Base	Iva	Total
24-jun-15	AF-18	257545-	Maquinaria El Costeño, S.A.	Compacadora de lata	214,606.25	25,752.75	240,359.00
			Total		214,606.25	25,752.75	240,359.00



LIBRO MAYOR

LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT: 1950215-6
MAQUINARIA Y EQUIPO

HOJA 13

DEBE					HABER				
Fecha	Partida	Descripción	Movimiento	Saldo	Fecha	Partida	Descripción	Movimiento	Saldo
01/01/2015		Saldo inicial		0.00					
24/06/2015	26	A Banco el Pueblo, S.A.	214,606.25	214,606.25					

Si no se reporta movimiento de activos fijos que estén relacionados con el proceso productivo, se debe indicar por escrito presentando copia certificada por el contador del folio de este libro.

NUMERAL 8 Y 9

Por el numeral 8 el contribuyente debe presentar fotocopia autenticada de los documentos que dieron origen a los cambios en los datos de la SAT por medio del Registro Tributario Unificado (RTU), incluye también los cambios que se dieron en el Registro Mercantil.

En el numeral 9 el contribuyente debe presentar original y fotocopia certificada por el contador de las constancias de insumos emitidas a los proveedores, aplica solamente a los exportadores que estén calificados en el Decreto No. 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

Si no se dio cambio alguno en los registros de la SAT y Registro Mercantil la Administración Tributaria solicita que se les indique por escrito.



A continuación se presenta el ejemplo de cómo debe redactar el contribuyente la carta a la SAT.



LA LATA LOCA, S.A.
15 Avenida 5-40 Zona 22 Guatemala, Guatemala
PBX 2829-1050 Fax 2829-1120
lata@gmail.com
¡Limpiando y Descontaminando nuestro planeta!

Guatemala 09 de Septiembre 2015

Señores

Superintendencia de Administración Tributaria

Presente.

Reciban un cordial saludo, el motivo de la presente es para informarles que la Empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima con NIT 1950215-6 no ha efectuado cambios en el registro de inscripción y actualización de los datos generales (RTU), en los registros de la (SAT), tampoco a realizado cambios ante el Registro Mercantil que merezcan ser informados.

La Empresa no se encuentra amparada bajo el Decreto 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, por lo que no emite Constancia de Adquisición de Insumos de Producción, a los proveedores por las compras locales realizadas durante el período sujeto a devolución de crédito fiscal.

Sin otro particular me es grato suscribirme

Atentamente,

José Miguel Macal Luna

Representante Legal



NUMERAL 10

Se debe presentar original de la declaración jurada de retenciones del (IVA) correspondiente al período de la solicitud del crédito fiscal, con su debida integración de retenciones realizadas a los proveedores y acompañado del registro contable en el libro mayor.

 República de Guatemala, C.A.	DECLARACIÓN JURADA DE RETENCIONES DEL IVA			SAT 2219 Release 1.0 No. 16172940
	NIT del agente retenedor 1950215-6	Nombre, razón o denominación social del agente retenedor LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA		
	PERÍODO IMPOSICIÓN	MES AÑO	JUNIO 2015	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
CONCEPTOS DE RETENCIONES				
RETENCIONES EFECTUADAS POR:	Tarifa	Importe Neto del Bien o Servicio	Impuesto Retenido	
Adquisición Prod. No Agrícolas y Pecuarios o Servicios	15%	1,360,709.55	24,492.77	
Sub-total		1,360,709.55	24,492.77	
(-) Retenciones a compensar con crédito fiscal			24,492.77	
Valor a pagar		1,360,709.55	0.00	
RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser está una rectificación)				
No. de declaración que se rectifica				
(-) Valor Impuesto ingresado (en la declaración que se rectifica)				
(=) Valor a ingresar (impuesto a pagar menos valor ingresado en la declaración que se rectifica)				
MULTA, INTERESES Y MORA				
(+) Multa				
(+) Intereses				
(+) Mora				
(-) Saldo a pagar (valor a ingresar más multa, intereses y mora)				
TOTAL A PAGAR				
A) Los documentos de soporte han sido elaborados y certificados de acuerdo a la ley, permanente en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.				
B) Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.				



**Integración de Retenciones del IVA
Del 01 al 30 de Junio de 2015
(Cifras en Quetzales)**

Factura Número	Serie Factura	Fecha Retención	Número Retención	NIT	Proveedor	Base de la Factura	IVA	Porcentaje Retención	Valor Retenido
69	A	01/06/2015	1674	1204070-9	Chatarrera El Valiente, S.A	142,680.98	17,121.72	15%	2,568.26
120	B	07/06/2015	1740	1607501-5	Recicladora La Bella, S.A	166,828.21	20,019.39	15%	3,002.91
70	C	11/06/2015	1930	2394520-1	El Cobre Veloz, S.A	177,261.07	21,271.33	15%	3,190.70
70	D	15/06/2015	2075	3492510-J	Recicladora El Campeón, S.A	195,190.09	23,422.81	15%	3,513.42
25	E	20/06/2015	2201	4480309-G	El Alambre Brilloso, S.A	220,767.68	26,492.12	15%	3,973.82
50	F	22/06/2015	2350	1441904-8	Chatarrera de Occidente, S.A	243,375.27	29,205.03	15%	4,380.75
18	AF	24/06/2015	2406	5257545-7	Maquinaria El Costeño, S.A	214,606.25	25,752.75	15%	3,862.91
TOTAL						1,360,709.55	163,285.15		24,492.77

LIBRO MAYOR

LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT: 1950215-6
IVA RETENCIONES POR PAGAR

HOJA 14

DEBE					HABER				
Fecha	Partida	Descripción	Movimiento	Saldo	Fecha	Partida	Descripción	Movimiento	Saldo
01/01/2015		Saldo inicial		0.00			Saldo inicial		0.00
30/06/2015	22	A IVA crédito fiscal por exportaciones	24,492.77	24,492.77	30/06/2015	26	Por varias cuentas	24,492.77	24,492.77

Completada la documentación, se presenta el expediente en original y copias mismas que son evaluadas por la Administración Tributaria para posteriormente informar al Banco de Guatemala de la procedencia o improcedencia del crédito fiscal.

1.5.6 Acreditamiento del crédito fiscal solicitado

Con base al informe de auditoría que rinde la (SAT), en donde le autoriza al contribuyente la devolución del crédito fiscal, el Banco de Guatemala procede a acreditar el valor autorizado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del informe.



El Banco de Guatemala para cubrir los costos y gastos relacionados con la administración de las devoluciones, descontará un cuarto del uno por ciento (1/4 del 1%) del monto de crédito fiscal devuelto, el cual debe quedar registrado en la contabilidad de la empresa.

Al encontrarse acreditado el valor del crédito fiscal en la cuenta bancaria de la empresa, al siguiente día debe presentarse el contribuyente al Banco de Guatemala con la copia del formulario SAT-2062 para recoger la “**Constancia de Devolución y/o Ajuste de Crédito Fiscal a los Exportadores**” para declarar en el período de imposición en que recibió la devolución y operándolo como débito fiscal en la declaración jurada del (IVA), así como para realizar el registro contable.



No. 2011000216

BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
SECCIÓN DE REGISTRO DE OPERACIONES Y ESTADOS FINANCIEROS

CONSTANCIA DE DEVOLUCION Y/O AJUSTE
CREDITO FISCAL A LOS EXPORTADORES

DEL CONTRIBUYENTE					
Nombre:	LA LATA LOCA SOCIEDAD ANONIMA				
Nit	1950215-6	Código de Exportador:	L-10820		
DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN					
SAT-2062 No:	80598	Fecha de solicitud:	05/08/2015	Período:	Junio de 2015
Forma de pago:	Abono a cuenta	Banco:	EL PUEBLO, S.A	Cuenta:	01-0027121-3
Fecha de autorización SAT:	13 de Septiembre 2015				
Fecha de pago:	20 de Septiembre 2015				
DETALLE					
	Monto	104,094.00			
	Ajuste	0.00			
	ISPF	0.00			
	Comisión	260.24			
	Embargo Judicial				
	Líquido a Recibir	103,833.77			
Son: CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 77/100 QUETZALES.					
Sección de Registro de Operaciones y Estados Financieros					

Guatemala, 20 de Septiembre 2015

El registro contable del acreditamiento del crédito fiscal debe quedar de la siguiente manera:

Partida XX

Banco el Pueblo, S.A.	Q	103,833.77	
Gastos y Comisiones Bancarias	Q	260.24	
IVA Crédito Fiscal por Exportaciones			Q 104,094.00
Registro de la devolución del crédito de junio 2015.	Q	104,094.00	Q 104,094.00

Si la solicitud de crédito fiscal no es autorizada por la Administración Tributaria, el Banco de Guatemala lo hará saber por medio de una carta dirigida al Representante Legal de la empresa, solicitando a que se presente al banco a recoger el expediente de la solicitud rechazada y la Administración Tributaria lo hará saber por medio de una notificación, especificando el motivo por el que no autorizo la devolución del crédito fiscal.

1.5.7 Actualización del contribuyente en el registro de exportadores

La empresa calificada en el régimen especial debe mantener cada semestre actualizado el registro como exportador en los controles de la Superintendencia de Administración Tributaria, esto permitirá seguir solicitando en el siguiente semestre el crédito fiscal en el régimen especial, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 25 de la Ley de (IVA).

Ésta actualización se realiza en los meses de enero y julio de cada año a través del formulario SAT-2072 “Declaración Jurada de Información de Exportaciones Realizadas, Actualización del Registro Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores”, especificando las ventas locales, la ventas por exportación que se declaró en el semestre anterior y por las cuales se recibieron devoluciones de



crédito fiscal por parte del Banco de Guatemala tal como lo establece el artículo 26 del Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 del Reglamento de la Ley del (IVA). Al formulario SAT-2072 se le debe adjuntar los anexos que son solicitados por la Superintendencia de Administración Tributaria.

En la actualización del semestre de julio a diciembre 2015 de la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima utilizará información solo del mes de junio 2015, ya que a partir de este mes la Administración Tributaria incorpora a la empresa en el régimen especial.

Previo a presentar el formulario SAT-2072 el exportador debe revisar lo siguiente:

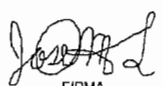
- Que los datos generales consignados en el formulario SAT-2072 correspondan al contribuyente.
- Que el monto de ventas por exportación y ventas locales correspondan al semestre anterior.
- Que los anexos que se adjuntan al formulario SAT-2072 se encuentren firmados por el contador y representante legal.
- Que cada factura de exportación se encuentre documentada con su respectiva liquidación de divisas (moneda extranjera).

A continuación se presenta el ejemplo de cómo debe llenarse el formulario **SAT-2072 “Declaración Jurada de Información de Exportaciones Realizadas, Actualización del Registro Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores”** y los anexos que se deben adjuntar, para que la Superintendencia de Administración Tributaria tramite la respectiva actualización del exportador, información del cuadro No. 5 y 7.



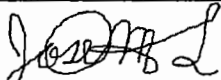
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL

**Página 39
Versión 1.0**


LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN		1		0010820			
DÍA 11 MES 07 AÑO 2015		GUATEMALA		SAT - No. 2072			
IDENTIFICACIÓN	2 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)		3 SEMESTRE AL QUE SE ACTUALIZA			4 REGIMEN	
	1950215-6		DEL DÍA 01 MES 07 AÑO 2015 AL 31 12 2015			ESPECIAL <input checked="" type="checkbox"/> OPTATIVO <input type="checkbox"/>	
	5 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL			6 CÓDIGO DE EXPORTADOR			
	LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA			L-10820			
	7 No de Calle o Avenida		9 No de Casa		10 ZONA	11 COLONIA O BARRIO	12 Municipio
	15 AVENIDA		5-40		22	GUATEMALA	GUATEMALA
13 Departamento		14 Teléfono	15 Fax	16 Apdo. Postal	17 Correo Electrónico	18 Actividad Económica Principal	
GUATEMALA		2819-1050	2829-1120		lata@gmail.com	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	
19 Principal producto, mercancía o servicio que exporta					20 Descripción		
<input type="checkbox"/> Agrícola o Pecuario <input checked="" type="checkbox"/> Otros Decreto 29-89					COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES RECICLADOS NO FERROSOS		
INFORMACIÓN SOBRE TOTAL DE VENTAS LOCALES Y EXPORTACIONES DECLARADAS (Cifras en Quetzales)							
Información correspondiente al semestre anterior:				FECHA DE INICIO PERIODO		FECHA DE FIN DE PERIODO	
				DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		
				01 01 2015	30 06 2015		
MES Y AÑO	MONTO DE VENTAS LOCALES	MONTO DE VENTAS DE EXPORTACIÓN	MONTO TOTAL DE VENTAS	MONTO DEVOLUCIÓN RECIBIDO DEL BANGUAT	MONTO DE INGRESO Y LIQUIDACION DE DIVISAS		
ENERO 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
FEBRERO 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
MARZO 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
ABRIL 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
MAYO 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
JUNIO 2015	0.00	1,653,097.32	1,653,097.32	0.00	1,653,801.85		
TOTALES		1,653,097.32	1,653,097.32	0.00	1,653,801.85		
RELACIÓN PORCENTUAL	0%	100%	100%				
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTARSE							
 FIRMA			NIT DE QUIEN FIRMA		ESTE FORMULARIO NO ES CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGÍMEN ESPECIAL Y OPTATIVO		
			234070-P				
			CALIDAD EN QUE SE ACTUA		SELO DE RECEPCIÓN SAT:		
			PROPIETARIO <input type="checkbox"/> REP. LEGAL <input checked="" type="checkbox"/> APODERADO <input type="checkbox"/>				
NOMBRE (DEL REPRESENTANTE O APODERADO)							
JOSÉ MIGUEL MACAL LUNA							

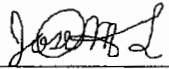
ANEXO 1 DETALLE DE LICENCIAS, DECLARACIONES ADUANERAS (DUA-GT) O FORMULARIOS ADUANEROS Y FACTURAS QUE RESPALDAN LAS EXPORTACIONES FACTURAS CON VALOR FOB						
Contribuyente:		LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANONIMA				
NIT:		1950215-6				
Información del semestre:		DE ENERO A JUNIO 2015				
MES Y AÑO	LICENCIA		Declaración Aduanera, Declaración Única Aduanera (DUA-GT) o Formulario Aduanero		FACTURA (Valor FOB)	
	Número	Valor Q.	Número	Valor Q.	Número	Valor Q.
jun-15	SE-47965087	230,620.40	8963322150	230,620.40	57	230,620.40
jun-15	SE-48965087	256,268.75	9046589938	256,268.75	58	256,268.75
jun-15	SE-49865976	240,542.44	9198765741	240,542.44	59	240,542.44
jun-15	SE-50346570	279,635.28	9203985203	279,635.28	60	279,635.28
jun-15	SE-51668911	309,726.50	9344232618	309,726.50	61	309,726.50
jun-15	SE-52699900	336,303.95	9455688955	336,303.95	62	336,303.95
TOTALES		1,653,097.32		1,653,097.32		1,653,097.32


CONTADOR GENERAL
 Jaime Enrique Luarca Alarcón
 Registro: 1803495-1


REPRESENTANTE LEGAL
 José Miguel Macal Luna

ANEXO 2 DETALLE DE LAS CONSTANCIAS DE INGRESO Y LIQUIDACIÓN DE DIVISAS								
Contribuyente:		LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANONIMA						
NIT:		1950215-6						
Información del Semestre:		DE ENERO A JUNIO 2015						
MES Y AÑO	Declaración Aduanera, Declaración Única Aduanera (DUA-GT) o Formulario Aduanero		Factura (Valor FOB)			Movimiento de Divisas y Liquidación		
	Número	Valor Q.	Número	Fecha	Valor Q.	Documento	Valor US \$	Valor Q.
jun-15	8963322150	230,620.40	57	04/06/2015	230,620.40	3999656875	29,528.86	230,325.11
jun-15	9046589938	256,268.75	58	10/06/2015	256,268.75	4015189975	32,687.34	256,922.49
jun-15	9198765741	240,542.44	59	15/06/2015	240,542.44	4189756321	30,681.43	240,235.60
jun-15	9203985203	279,635.28	60	20/06/2015	279,635.28	4296541238	36,222.19	280,359.75
jun-15	9344232618	309,726.50	61	22/06/2015	309,726.50	4336542898	39,759.50	310,521.70
jun-15	9455688955	336,303.95	62	28/06/2015	336,303.95	4496358741	43,338.14	335,437.20
TOTAL JUNIO		1,653,097.32			1,653,097.32		212,217.46	1,653,801.85


CONTADOR GENERAL
 Jaime Enrique Luarca
 Registro: 1803495-1


REPRESENTANTE
 José Miguel Macal Luna



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL

Página 41
Versión 1.0

ANEXO 3
INTEGRACION DEL MOVIMIENTO DE DEVOLUCIONES DE CREDITO FISCAL RECIBIDAS DEL BANCO DE GUATEMALA

Contribuyente: LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 1950215-6

Información del Seme: DE ENERO A JUNIO 2015


MES Y AÑO	Débito Fiscal del Período por Venas y Servicios Prestados	Débito Fiscal del Período Recibido del Banco de Guatemala	Crédito Fiscal del Período	Retenciones del IVA	Crédito Fiscal Acumulado, para el Siguiete Período	Impuesto Pagado
Saldo inicial					309,987.13	
ene-15	0.00	0.00	30,269.16	0.00	340,256.29	0.00
feb-15	0.00	0.00	30,503.76	0.00	370,760.05	0.00
mar-15	0.00	0.00	53,376.36	0.00	424,136.41	0.00
abr-15	0.00	0.00	60,296.88	0.00	484,433.29	0.00
may-15	0.00	0.00	55,800.60	0.00	540,233.89	0.00
jun-15	0.00	0.00	163,285.15	24,492.77	679,026.27	0.00

CONTADOR
Jaime Enrique Luarca
Registro: 1803495-1

REPRESENTANTE LEGAL
José Miguel Macal Luna

Adicional a los anexos anteriores debe presentarse la siguiente documentación:

- Folio del libro mayor, donde este registrado el movimiento de las ventas por exportaciones del semestre anterior al que se solicita la actualización.
- Fotocopia certificada por el contador de las declaraciones del (IVA) del semestre anterior al que se solicita la actualización.
- Detalle de facturas especiales emitidas a personas no inscritas ante la Administración Tributaria del semestre anterior al que se solicita la actualización.
- Fotocopia certificada por el contador del formulario de inscripción y actualización del Registro Tributario Unificado (RTU).
- Si el porcentaje de exportaciones es menor al 50% del monto total de ventas anuales presenta justificación explicando dicha situación.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL	Página 42 Versión 1.0
---	---	--

Si la empresa omite presentar ésta información la Superintendencia de Administración Tributaria lo excluirá temporalmente del registro y del régimen especial de devolución del crédito, por el semestre que no se actualizó. Por lo que su solicitud de crédito fiscal la debe realizar por el régimen general.

A continuación se presenta ejemplo de la resolución que emite (SAT), en la **Actualización en el Régimen Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores** de la empresa La Lata Loca Sociedad Anónima.



EXPEDIENTE No. 2015-22-01-43-0000277
PROVIDENCIA No. SAT-GCEM-DRG-P-2015-22-01-00232

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GERENCIA DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES MEDIANOS, DIVISIÓN DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN.
Guatemala, treinta y uno de julio de dos mil quince.

ASUNTO: **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA NIT: 1950215-6**, por medio del Representante Legal, señor José Miguel Macal Luna, solicita Actualización en el Régimen Especial de Devolución de Créditos Fiscal a los Exportadores, según formulario SAT 2072-0010820, presentado con fecha 11 de julio de 2015.

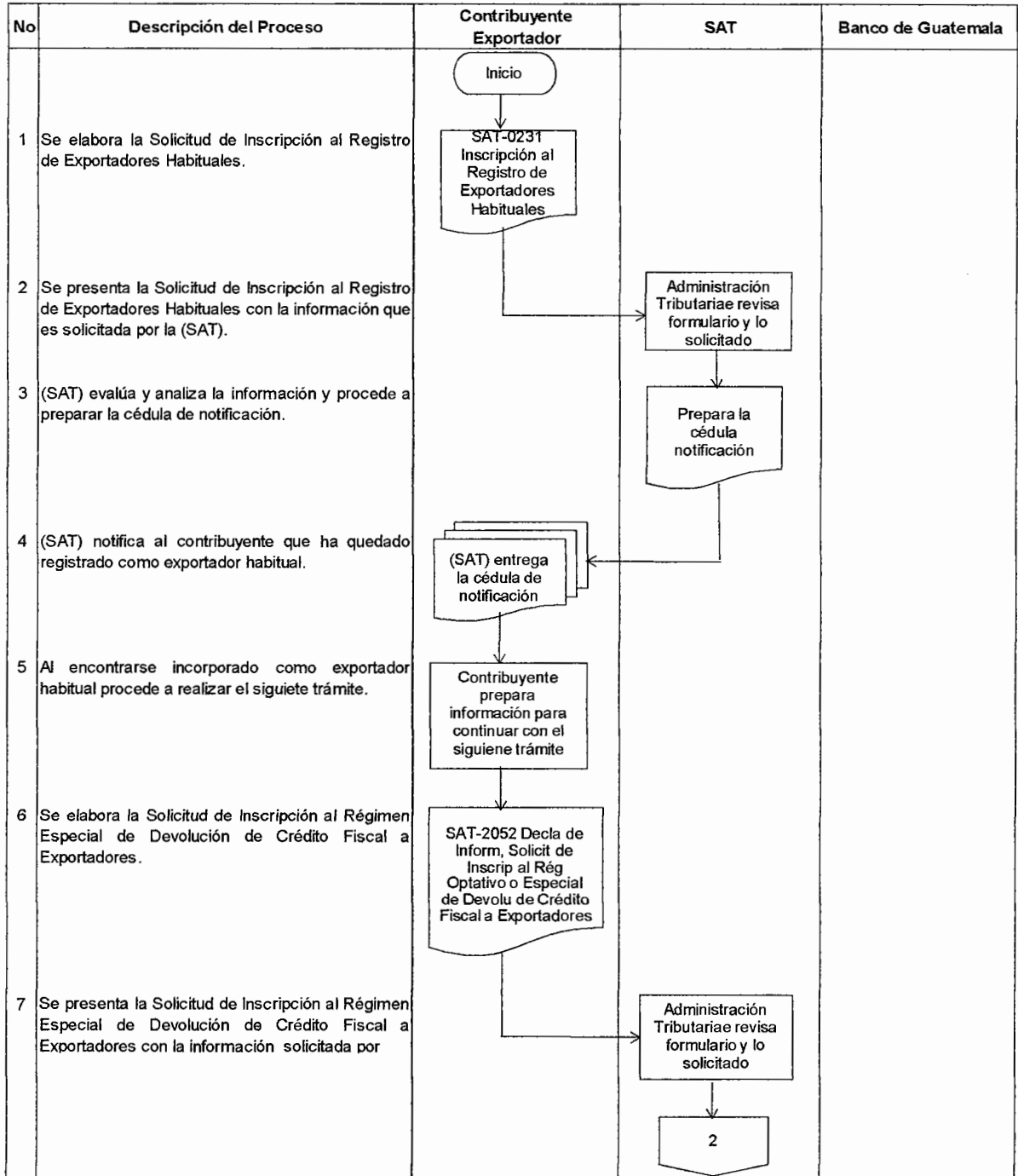
Atentamente se hace saber a la entidad contribuyente **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA NIT: 1950215-6**, lo siguiente: **1)** Que derivado de la solicitud de Actualización en el Régimen Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores, se procedió a realizar el análisis y verificación a la documentación de soporte presentada. **2)** Que procede la Actualización en el Régimen Especial de Devolución de Crédito Fiscal para el semestre comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus Reformas, Decreto Número 27-92 del Congreso de la República y 26 del Acuerdo Gubernativo Número 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Fundamento Legal: Artículo 98 del Código Tributario Decreto Número 6-91; 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Decreto Número 1-98; 23 y 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92; todos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; 26 del Acuerdo Gubernativo Número 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y artículos 25 numeral 1, 26 y 48 numerales 4 y 5 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007 Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria y sus reformas.

NOTIFÍQUESE y entréguese copia de la presente providencia a la entidad contribuyente **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA** en **15 Avenida 5-40 Zona 22, Municipio de Guatemala, Departameteo de Guatemala**. Diligenciado el documento, trasládase las presentes acutaciones a la División de Recaudación y Gestión de la Gerencia de Contribuyentes Especiales Medianos, para continuar con el proceso correspondiente.



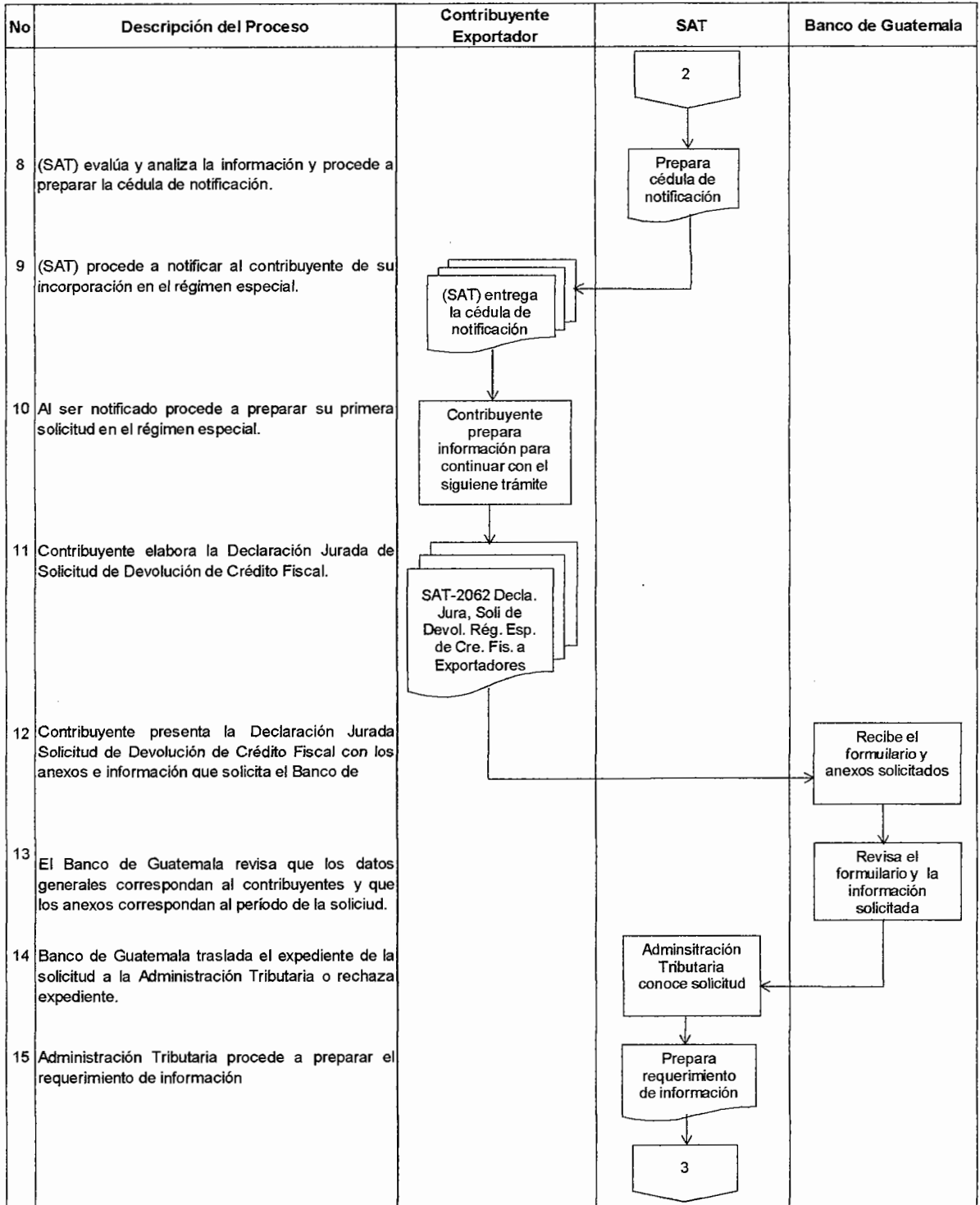
1.6 Flujoograma de solicitud de crédito fiscal en el régimen especial





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL

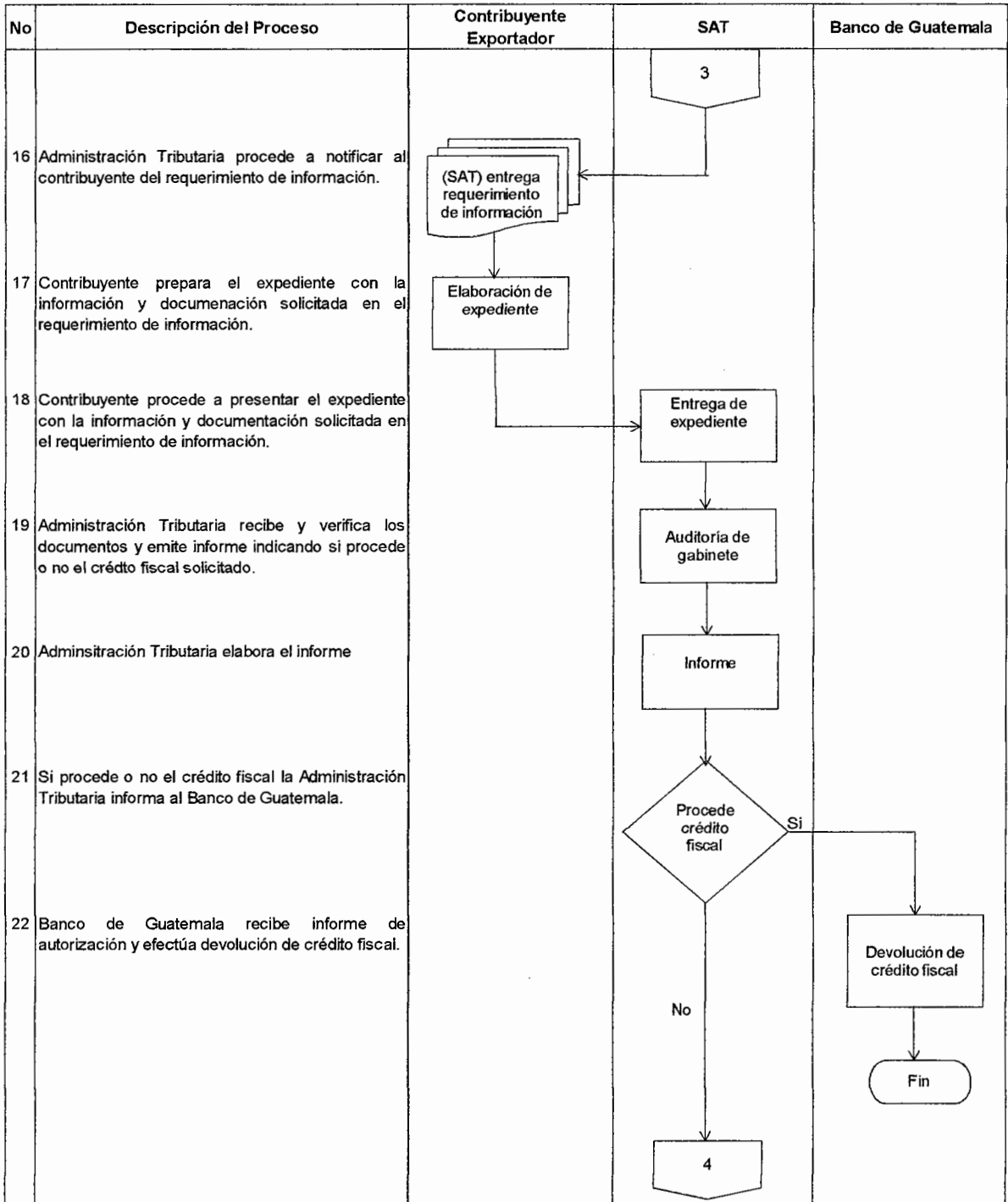
Página
44
Versión
1.0





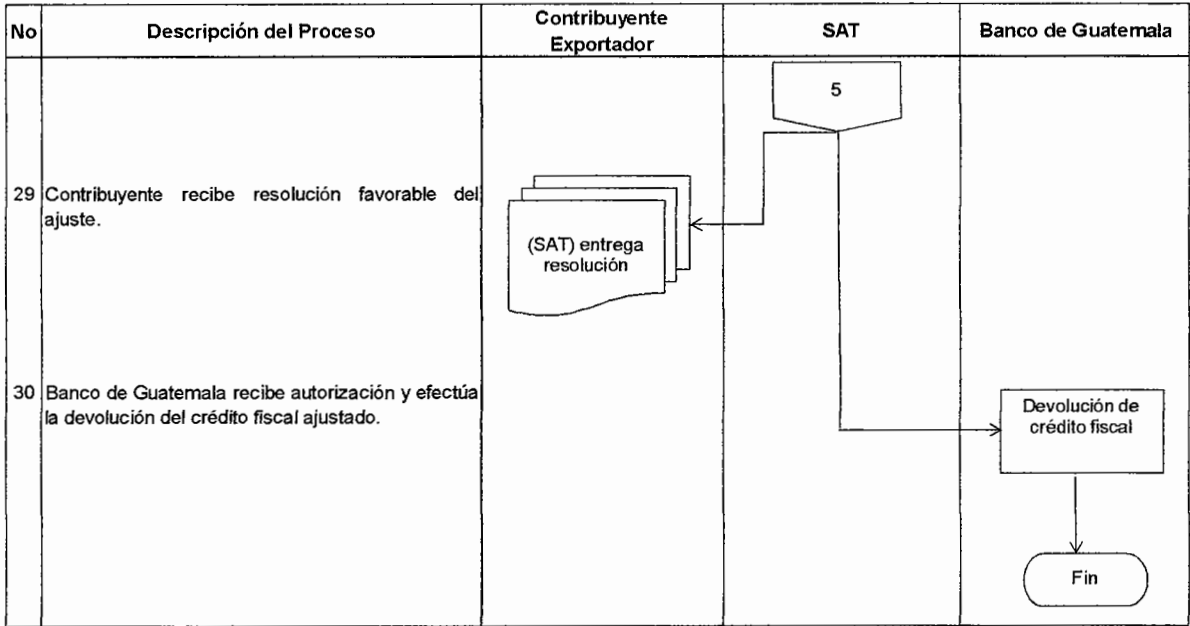
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL

Página
45
Versión
1.0





No	Descripción del Proceso	Contribuyente Exportador	SAT	Banco de Guatemala
			4	
23	Administración Tributaria procede a notificar al contribuyente de la resolución, donde detalla el ajuste al crédito fiscal y confiere audiencia.		Prepara cédula de notificación	
24	Contribuyente recibe resolución del ajuste realizado por (SAT).	(SAT) entrega la cédula de notificación		
25	Contribuyente prepara los medios de prueba que ayuden a desvanecer el ajuste.	Prepara documentos que desvanecerán el ajuste		
26	Contribuyente entrega a la Administración Tributaria los medios de prueba.		(SAT) recibe los documentos	
27	Administración Tributaria recibe y analiza los documentos presentados por el contribuyente.		Analices a los documentos del expediente	
28	Administración Tributaria con base a los documentos presentados por el contribuyente resuelve e informa.		Resuelve e informa	
			5	



2. Procedimiento para la solicitud de crédito fiscal en el régimen general

2.1 Narrativa del procedimiento

Este método permite establecer una relación directa y amplia entre el evaluador en este caso es el auditor externo y quien constituye la fuente de información será la empresa.

A continuación se da la descripción general del proceso:

- Proceder a completar el SAT-2123 (Solicitud de Devolución de Crédito Fiscal de IVA, de Pagos Indevidos o en Exceso de Otros Impuestos, Impuestos Pagados por Importación de Combustibles o Depósitos por Garantías Aduanales) adjuntando lo siguiente:
- Completar el Anexo del SAT-2123 con lo siguiente:
 1. Declaración jurada de la devolución del crédito fiscal.



2. Copia legalizada de lo siguiente: Nombramiento del representante legal, de la patente de empresa y de sociedad, DPI del representante legal, de la escritura de constitución, de la calificación a agente retenedor.
3. Copia de constancia de código de exportador.
4. Copia certificadas de las declaraciones del IVA, de los períodos solicitados del crédito fiscal.
5. Copia certificada de las declaraciones de retención del IVA que correspondan a los períodos de crédito fiscal solicitado.
6. Declaración jurada de solicitud de devolución de crédito fiscal a exportadores en el régimen especial.
7. Integración de los remanentes de los créditos fiscales, que correspondan a los períodos del crédito fiscal solicitado.
8. Copia certificada de lo siguiente: Libro de compras, ventas, mayor, de estados financieros, con sus respectivas habilitaciones.
9. Listado de facturas especiales que correspondan a los períodos de crédito fiscal solicitado.
10. Listado de proveedores principales que correspondan a los períodos de crédito fiscal.
11. Copia certificada de lo siguiente: De facturas de compras y servicios recibidos, de estados de cuenta bancario y de los cheques pagados.
12. Copia del Registro Tributario Unificado (RTU).

2.2 Objetivo

Desarrollar el procedimiento a seguir, para solicitar el crédito fiscal generado por los bienes exportados en el régimen general.



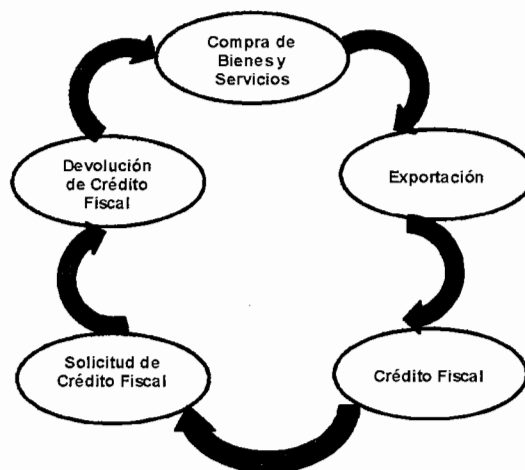
2.3 Alcance

Cumplir con los artículos 23 y 23 "A" de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para solicitar el crédito fiscal en el régimen general de los períodos de enero a junio 2015.

2.4 Esquema general del procedimiento

Figura 6


Esquema general del procedimiento en el régimen general



Fuente: Elaboración propia

2.5 Descripción de los procedimientos

En este régimen lo único que necesita la empresa cuando corresponda estar inscrita como exportador habitual para solicitar la devolución del crédito fiscal directamente a la Administración Tributaria, la solicitud de crédito fiscal debe gestionarse en forma trimestral o semestral, en donde solicitara el 100% del crédito fiscal que se acumuló antes de estar incorporado en el régimen especial o los remantes del 25% y 40% que quedaron pendientes de los meses que se

	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL</p>	<p align="right">Página 50 Versión 1.0</p>
---	---	--

solicitaron en el régimen especial.

2.5.1 Documentos a presentar para la solicitud de devolución del crédito fiscal

La empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima solicitara la devolución del crédito fiscal en forma semestral, de la siguiente forma: De enero a mayo 2015 el 100% del crédito fiscal que acumuló antes de estar incorporado en el régimen especial y el remanente del (25%) que le quedo pendiente en el régimen especial de junio 2015. Los valores y porcentajes se determinaron utilizando la información del cuadro 3.

La empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima para solicitar el crédito fiscal que acumulo de junio a diciembre 2014 por valor de Q 309,987.13 detallado en el cuadro número 1, lo puede realizar a través del régimen general, quedara a criterio si lo solicita trimestral o semestral.

Para el trámite de la solicitud de crédito fiscal se llena el formulario SAT-2123 "Solicitud de Devolución de Crédito Fiscal de IVA, de Pagos Indebidos o en Exceso de Otros Impuestos, Impuestos Pagados en Importación de Combustibles o Depósitos por Garantías Aduanales" con su respectivo ANEXO, detallando los documentos legales y fiscales que se adjuntan. La información debe presentarse en las oficinas de la Superintendencia de Administración Tributaria.

A continuación se presenta como debe de llenarse el formulario **SAT- 2123 Solicitud de Devolución de Crédito Fiscal de IVA, de Pagos Indebidos o en Exceso de Otros Impuestos, Impuestos Pagados en Importación de Combustibles o Depósitos por Garantías Aduanales"** y su respectivo ANEXO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL

Página
51
Versión
1.0



SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL DE IVA
DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO DE OTROS IMPUESTOS,
IMPUESTOS PAGADOS EN IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES
O DEPÓSITOS POR GARANTÍAS ADUANALES
(Ver instrucciones de llenado al reverso de la copia)

Lugar y fecha	01	02
DIA 04 MES 1 AÑO 2015 SAT-2123- 0075941	Número de Identificación Tributaria 1950215 - 6	

03 Apellidos y nombres, razón denominación social
 LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANONIMA

04 DOMICILIO FISCAL: 05 DIRECCIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

06 Número y/o nombre de calle o avenida 15 AVENIDA	07 Número casa 5-40	08 Apto o similar	09 Zona 22	10 Colonia o Barrio	11 Departamento GUAEMALA
12 Municipio GUATEMALA	13 Teléfono 2829-1050	14 Fax 2829-1120	15 Apartado Postal	16 Correo Electrónico latal@gmail.com	

DEVOLUCIÓN DE:

17 CRÉDITO FISCAL DE IVA:	EXPORTADORES RÉGIMEN ESPECIAL (CRÉDITO DEL PERÍODO)	<input type="checkbox"/>	REMANENTES (TRIMESTRALES O ANUALES RÉGIMEN ESPECIAL)	<input type="checkbox"/>	REMANENTES RETENCIONES DEL IVA	<input type="checkbox"/>
	EXPORTADORES RÉGIMEN OPTATIVO (CRÉDITO DEL PERÍODO)	<input type="checkbox"/>	A CONTRIBUYENTES QUE VENDEN A ENTIDADES EXENTAS	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

18 PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO: Nombre del Impuesto: _____ 19 Multas e Intereses:

20 IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES: DERECHOS ARANCELARIOS PAGADOS EN IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO EN IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES

21 DEPÓSITOS ADUANALES FORMULARIO SAT-8011 No. _____

22 VALOR SOLICITADO EN QUETZALES

En número	En letras:
Q 264,945.00	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100

DECLARACIONES:

DECLARACION No	PERIODO		VALOR Q	DECLARACION No	PERIODO		VALOR Q
	del: dd-mm-aa	al: dd-mm-aa			del: dd-mm-aa	al: dd-mm-aa	
23	2237-12510508	24 01-01-2015	25 31-01-2015	26	30,269.00	27	
31	2237-29500681	32 01-02-2015	33 28-02-2015	34	30,504.00	35	
39	2237-35490104	40 01-03-2015	41 31-03-2015	42	53,376.00	43	
47	2237-41571852	48 01-04-2015	49 30-04-2015	50	60,297.00	51	
55	2237-50462931	56 01-05-2015	57 31-05-2015	58	55,801.00	59	
63	2237-62675894	64 01-06-2015	65 30-06-2015	66	34,698.00	67	
				68		69	
				70			



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL

Página
52
Versión
1.0

PARA APLICAR EN COMPESACION POR:

ACREDITAMIENTO: AJUSTES CONFIRMADOS:

Solicito que el valor de la devolución sea aplicado al pago de las siguientes deudas liquidas exigibles

Solicito que el acreditamiento sea aplicado a pago de impuesto a la Distribución de Petróleo y Combustibles Derivados de Petróleo o a importación subsiguiente

IMPUESTO	PERIODO		VALOR		Número de expediente(s) de referencia de los ajustes confirmados:
	del: dd-mm-aa	al: dd-mm-aa			
71	72		73		
74	75		76		
77	78		79		
TOTAL COMPENSACION (73+75+79)			80		
DEVOLUCIÓN (22-80)			81	264,945.00	

Los datos contenidos en este formulario y sus anexos son verdaderos y los créditos objeto de esta solicitud no han sido compensados o acreditados con anterioridad, ni ellos se ha producido devolución alguna. Asimismo, no han sido trasladados al siguiente periodo ni a ningún otro respecto de

82 | ANEXOS, OBSERVACIONES Y FIRMAS

Adjunto 207 folios que se detallan en la "Hoja de Anexos"

Observaciones:

Firma; Propietario, Apoderado o Rep. Legal

NIT de quien firma

2 4 2 0 5 8 7 - 6

Calidad con que actura:

Propietario: Representante Legal:

Nombre de quien firma:

JOSÉ MIGUEL MACAL LUNA

REGIMEN OPTATIVO DE DEVOLUCION DE
CRÉDITO FISCAL A EXPORTADORES:

NIT DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
QUE FIRMA EL DICTAMEN:

Detalle de los documentos legales y fiscales que el contribuyente presenta en la hoja de anexos, correspondiente a los créditos fiscales de enero a junio 2015.



"HOJA DE ANEXOS"

AL FORMULARIO SAT-2123

0075941

"SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITOS FISCAL DE IVA, DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO DE OTROS IMPUESTOS, IMPUESTOS PAGADOS EN IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES O DEPÓSITOS POR GARANTÍAS ADUANALES"

No. de Anexo	Documento	No. de folios
1	Formulario SAT 2123-0075941	1
2	Anexo formulario SAT 2123-0075941	2
3	Declaración jurada de la devolución de crédito fiscal	3
4	Copia legalizada del nombramiento de representante legal	4 a la 6
5	Copia legalizada de la patente de sociedad	7
6	Copia legalizada de la patente de empresa	8
7	Copia legalizada del DPI del representante legal	9 a la 11
8	Copia legalizada de la escritura de constitución	12 a la 27
9	Copia de la calificación de agente retenedor	28 a la 30
10	Copia de la constancia de Código de Exportador	31
11	Copia certificada de las declaraciones del IVA	32 a la 37
12	Copia certificada de las declaraciones de retención del IVA	38
13	Declaración jurada de solicitud de devolución en el régimen especial de crédito fiscal a exportadores SAT 2062	39 a la 40
14	Integración de remanentes de crédito fiscal	41
15	Copia certificada del libro de compras y servicios recibidos	42 a la 44
16	Copia certificada del libro de ventas y servicios prestados	45 a la 46
17	Copia certificada del libro mayor autorizado	47 a la 50
18	Copia certificada del libro de estados financieros autorizado	51
19	Copia certificada del libro diario autorizado	52 a la 54
20	Listado de facturas especiales	55
21	Copia certificada de facturas de exportación	56 a la 158
22	Listado de principales proveedores	159
23	Copia certificada de facturas de compras y servicios recibidos	160 a la 198
24	Copia certificada del estado de cuenta y cheques pagados	199 a la 206
25	Inscripción al registro tributario unificado (RTU)	207
	Total de Folios:	207

Original: SAT


Copia: Contribuyente



Del detalle del listado de los documentos en el ANEXO anterior, se presenta a continuación como debe quedar la integración del crédito fiscal, el resto de los documentos son copias que le corresponden presentar al contribuyente.

**La Lata Loca, Sociedad Anónima
Integración de Remanentes de Crédito Fiscal
Enero a Junio 2013
(Cifras Expresadas en Q)**

Fecha			No. Formulario	No. Solicitud	Período	Porcentaje Solicitado	Acumulado	
12	2	2015	2237-12510508	-----	Enero 2015	100%	30,269.00	
15	3	2015	2237-29500681	-----	Febrero 2015	100%	30,504.00	
16	4	2015	2237-35490104	-----	Marzo 2015	100%	53,376.00	
10	5	2015	2237-41571852	-----	Abril 2015	100%	60,297.00	
14	6	2015	2237-50462931	-----	Mayo 2015	100%	55,801.00	
05	8	2015	2062-62675894	11780	Junio 2015	25%	34,698.00	
TOTALES								264,945.00


 Jaime Enrique Loarca Alarcón
 Perito Contador
 Registro 1803495-1

Fecha: Corresponde a la presentación del formulario SAT-2237 declaración del IVA o del SAT-2062 declaración de solicitud de crédito fiscal en el régimen especial

No. Formulario: Corresponde al número correlativo del formulario SAT-2237 o SAT-2062.

No. Solicitud: Es el correlativo que el Banco de Guatemala le asigna a cada SAT-2062 declaración de solicitud de crédito fiscal en el régimen especial.


Período: Corresponde el mes del crédito fiscal que se solicita.

Porcentaje solicitado: Si es el 100%, 25% o 40%

Acumulado: Corresponde a la cantidad de crédito fiscal que se está solicitando en el régimen general.

2.5.2 Requerimiento de información por parte de la Administración Tributaria

Al momento de presentar el contribuyente en la Administración Tributaria el formulario SAT-2123 "Solicitud de Devolución de Crédito Fiscal de IVA, de Pagos

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL	Página 55 Versión 1.0
---	---	--------------------------------

Indebidos o en Exceso de Otros Impuestos, Impuestos Pagados en Importación de Combustibles o Depósitos por Garantías Aduanales”, con los documentos detallados en la HOJA DE ANEXOS, debe esperar a que el ente fiscalizador le notifique a través del requerimiento de información, para proceder a realizar la auditoría de gabinete o de campo a los documentos que solicito en el requerimiento de información.

Para que resuelva la Administración Tributaria las solicitudes de crédito fiscal trimestrales se lleva un plazo máximo de 30 días hábiles y si es semestral el plazo será de 60 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 “A” sexto párrafo de la Ley del (IVA)

A continuación se presenta el ejemplo del requerimiento de información, que (SAT) envía al contribuyente:



Gerencia: CONTRIBUYENTES ESPECIALES MEDIANOS	Expediente: 2015-02-03-45-0002450
Programa: 08-11-03-04-08-112-2015	Número: 2015-8-70-2

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A:

Contribuyente: **LALATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

NIT: 1950215-6

Con base en el contenido de los artículos 98, 100 numerales 1 y 2 112 numerales 1 y del 3 al 7, y 112 "A" del Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 5 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007, artículo 62 numeral 8) de la Resolución Número 467-2007 de la Superintendencia de Administración Tributaria, y en las facultades conferidas a la Superintendencia por medio de los incisos a) e i) del artículo 3 de su Ley Organica, Decreto Número 1-98 del mismo Organismo, el(los) auditor(es) nombrado(s) para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por este medio le requiere(n) la documentación siguiente: Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto Número 20-2006 que adiciona el 112 "A" al Decreto No. 6-91, ambos del Congreso del la República de Guatemala y en las facultades conferidas a la Superintendencia de Administración Tributaria por medio de los incisos a) e i) del artículo 3 de su Ley Orgánica, Decreto Número 1-98 del mismo Organismo, el auditor nombrado para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por este medio le requiere la documentación siguiente:

1. Libros Contables operados al día, con su respectiva habilitación.
2. Integración certificada por el contador registrado del contribuyente del saldo de Crédito Fiscal Acumulado y su conciliación con lo declarado y el Libro Mayor General. En su caso, integrar el valor del crédito fiscal solicitado a la Administración Tributaria o al Banco de Guatemala de Guatemala y que, por no haberlo percibido, integra aun saldo en libros y en la última declaración.



3. Original de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado de los periodos a los que corresponda la devolución y sus rectificaciones.
4. Libro de Compras y Servicios Recibidos con su respectiva habilitación de los periodos impositivos a que corresponda la solicitud, operado en la forma que establece el artículo 37 de la Ley del IVA y sus reformas y el artículo 38 del Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 Reglamento de la Ley del IVA; adicionalmente, el archivo de esta misma información en medios magnéticos y/o electrónicos en formato Microsoft Excel.
5. Libro de Ventas y Servicios Prestados con su respectiva habilitación, de los periodos impositivos a que corresponda la solicitud; adicionalmente, el archivo de esta misma información en medios magnéticos y/o electrónicos en formato Microsoft Excel.
6. Facturas de ventas, declaraciones aduaneras de exportación, declaración para el registro y control de exportaciones, Conocimiento de Embarque, Carta de Porte, Guía Aérea u otro documento equivalente, de los periodos a que corresponde la solicitud de devolución.
7. Original de las facturas de compras y los documentos con los que se efectuó el pago de las mismas. Para la entrega de la documentación debe observar lo siguiente: a) Las fotocopias de los cheques deben de presentar el anverso y reverso de los mismos y si son cheques vouchers adjuntar estado de cuenta del banco donde se encuentre pagado. b) Si el pago se efectuó a través de transferencias electrónicas presentar las notas de débito y los estados de cuenta respectivos. c) Si un pago está integrado por varias facturas debe de adjuntar las mismas con integración certificada. d) Si paga por medio de anticipos adjuntar la cuenta corriente por proveedor debidamente certificada. e) Si pagó en moneda extranjera adjuntar los documentos que respalden la transacción, **ORDEN DE PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS** 1) Integración de los documentos que cuadre con el pago, 2) Facturas, notas de crédito y/o débito y 3) Los comprobantes de pago.
8. Declaración Jurada firmada por el representante legal del contribuyente y autenticada recientemente, en lo que haga constar que el crédito fiscal solicitado para su devolución no ha sido compensado o acreditado con anterioridad, ni respecto de él se ha producido devolución alguna. Asimismo, no ha sido trasladado al siguiente período ni a cualquier otro.
9. Original de los documentos de inscripción ante la Administración Tributaria y de los cambios que hubieran tenido en los datos de inscripción ante la SAT, incluyendo cambios en el Registro Mercantil, en la escritura de constitución y en el nombramiento de Representante Legal.
10. Original y fotocopia certificada de lo siguiente: a) Constancia de Registro de Exportadores ante Ventanilla Única para las Exportaciones, b) Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de crédito fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala y la constancia de pago del crédito fiscal, de los periodos sujetos a devolución.
11. Original y fotocopia certificada de la Declaración Jurada de Retenciones, integración detallada y el registro contable en el Libro Diario Mayor General, original de las constancias de retenciones del Impuesto al Valor Agregado recibidas durante el período solicitado.
12. Narrativa del proceso productivo, comercialización y exportación.
13. Facilitar a los auditores actuantes el programa elaborado con el fin de efectuar la visita respectiva a las áreas fabriles, donde se realiza el proceso productivo correspondiente.
14. Integración y fotocopia certificada por el Contador registrado del contribuyente del Diario Mayor General de la cuenta de Activos Fijos, con sus respectivos documentos de soporte, (si no hubo movimiento indicarlo por escrito firmado por el representante legal y adjuntar fotocopias certificadas de los folios del Diario Mayor General de la cuenta de activo fijo).
15. Cualquier otra información, integración o fotocopia de documentos, certificada por el contador, que sea necesaria en el

Dicha información deberá referirse los periodos de imposición iniciados en cualquier fecha comprendida entre el 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013, y presentar al auditor tributario designado en 15 AVENIDA 5-40 ZONA 22, del municipio de GUATEMALA del departamento de GUATEMALA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente requerimiento.

Guatemala, 24 de octubre de 2015



Los documentos deben presentarse en el orden que son solicitados por la Administración Tributaria, el contribuyente verifica que no se haya omitido ningún documento. Los requerimientos de información que elabora el ente fiscalizador en el régimen general y especial son similares en contenido, por lo que se realizó un análisis comparativo del contenido de ambos requerimientos, con el objetivo de desarrollar solo numerales que no se repiten en el requerimiento del régimen general con el especial.

A Continuación se presenta el análisis comparativo de la información que solicita la Administración Tributaria en los requerimientos de información del régimen especial y general:


No	Descripción	Régimen Especial Mensual	Régimen General Trimestral o Semestral
1	Libros contables operados al día con su respectiva habilitación.		X
2	Original y fotocopia certificada por el contador de la declaración (es) del IVA.	X	X
3	Original y fotocopia certificada por el contador del folio del Libro Mayor donde este registrado el crédito fiscal del período solicitado y su respectiva conciliación.	X	X
4	Original y fotocopia certificada por el contador del Libro de Ventas del período (s) al que corresponde la solicitud.	X	X
5	Original y fotocopia certificada por el contador del Libro de Compras del período (s) al que corresponde la solicitud.	X	X



6	Copia y fotocopia certificada por el contador de las facturas de exportación con sus respectivos documentos que la respaldan como tal.	X	X
7	Original de las facturas de compras con su respectivo medio de pago.	X	X
8	Declaración Jurada autenticada por abogado y notario		X
9	Original de los documentos de inscripción ante la (SAT) y de los cambios ante esta entidad, así como cambios en el Registro Mercantil.	X	X
10	Original y fotocopia certificada de la Constancia de Registro como Exportadores ante Ventanilla Única para las Exportaciones y la Declaración Jurada en el Régimen Especial con su recibo de pago.		X
11	Original de la Declaración Jurada de Retenciones del IVA con su respectiva integración y el registro en el Libro Diario Mayor General.	X	X
12	Narrativa del proceso productivo, comercialización y exportación.		X
13	Facilitar el acceso a los auditores para la visita a las áreas fabriles.		X
14	Integración del movimiento de los Activos Fijos con su respectivo registro en el Libro Diario Mayor General	X	X

NUMERAL 8

Presentar una Declaración Jurada, en donde el Representante Legal de la empresa manifiesta que el crédito fiscal del período no ha sido compensado ni solicitado con anterioridad, ésta declaración debe ser autenticada por Abogado y Notario con fecha reciente al requerimiento de información que envió la Administración Tributaria.

	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL</p>	<p align="right">Página 59 Versión 1.0</p>
---	---	--

A continuación está el ejemplo de la **DECLARACIÓN JURADA DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CONTRIBUYENTES:**



DECLARACIÓN JURADA
DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CONTRIBUYENTES

Para efectos del trámite de la devolución del crédito fiscal del Impuesto Al Valor Agregado, solicitada a la Superintendencia de Administración Tributaria.

Yo: José Miguel Macal Luna que me identificó con DPI 2422780860101, extendida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP). Con NIT: 2420587-6 actuando en calidad de Propietario o Representante Legal: de la Empresa denominada La Lata Loca, Sociedad Anónima, con NIT: 1950215-6 y domicilio fiscal en: 15 Avenida 5-40, Zona 22, Guatemala, Guatemala, Solicito Devolución o compensación de crédito fiscal del Impuesto Al Valor Agregado acumulado durante el período del 1 de Enero al 30 de Junio de 2015 por un monto de Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Con 00/100 (Q 264,945.00).

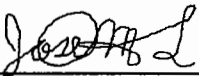
En formulario ingresado a la Administración Tributaria con número SAT-2123- 0075941 de fecha 04 de Octubre del 2015 Registrado en el Libro Diario Mayor General de la empresa.

NO He recibido devolución de efectivo, vales fiscales, vales tributarios escalonados, bonos ni compensación de crédito fiscal del IVA referente al mismo período y monto solicitado por parte del Banco de Guatemala, ni Tesorería Nacional, ni por alguna otra dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas a la fecha.

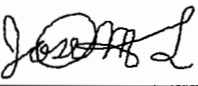
NO He utilizado el crédito fiscal solicitado en mis declaraciones de Impuestos presentados a la Dirección General de Rentas Internas o SAT, por el mismo período y monto con el propósito de realizar algún auto compensación de oficio con cualquier otro impuesto a la fecha.

NO He solicitado con anterioridad devolución de crédito fiscal de IVA por el mismo período y monto a la Dirección General de Rentas Internas y/o Unidad Especial de Ejecución y Liquidación Tributaria del Ministerio de Finanzas Públicas a la fecha.


Me responsabilizo de lo manifestado en la presente declaración y de las consecuencias que esto conlleve y me someto a las leyes vigentes si cometo perjurio o falsedad en lo expuesto de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 del Decreto Ley No 106, artículos 459 y 460 del Decreto No 17-73 del Congreso de la República y sus reformas.
Guatemala 07 de noviembre de 2015.

F. 

En el Municipio de Villa Nueva, el siete de noviembre de dos mil trece, como Notario doy Fe, que la firma que antecede es Auténtica por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por JOSÉ MIGUEL MACAL LUNA, quien se identifica con DPI 2422780860101, extendida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), persona que firma nuevamente la presente acta de legalización.

F. 

ANTE MÍ:

	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL</p>	<p align="right">Página 61 Versión 1.0</p>
---	---	--

NUMERAL 12 Y 13

A continuación se presenta la narrativa del proceso productivo con el flujograma, con estos documentos la Administración Tributaria acuerda con el contador de la empresa el día y hora para realizar un recorrido a la planta de producción para verificar el proceso productivo.



LA LATA LOCA, S.A.
15 Avenida 5-40 Zona 22 Guatemala, Guatemala
PBX 2829-1050 Fax 2829-1120
lata@gmail.com
¡Limpiando y Descontaminando nuestro planeta!

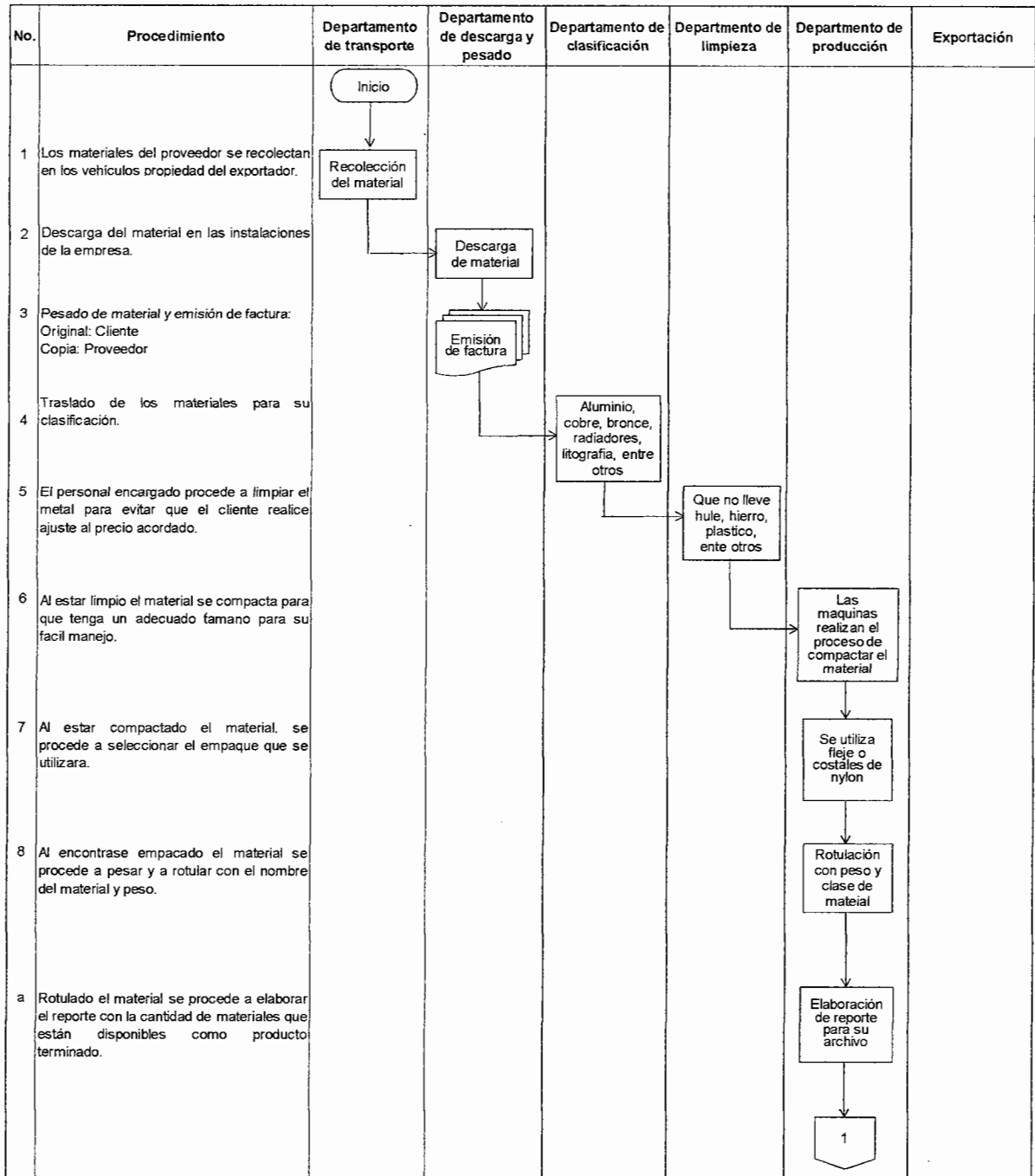
El departamento de compras es el encargado de realizar las compras de materia prima para el reciclaje, realizan visitas a los proveedores con el objetivo de saber los materiales disponibles con los que cuentan para posteriormente ofertar, para ello se apoyan de las diferentes políticas de mercado establecidas por la empresa, si el proveedor y el cliente están de acuerdo en precio y cantidad del material, proceden a cerrar la negociación.

Seguidamente la materia prima para el reciclaje es trasladada al departamento de descarga y pesado para su clasificación, el departamento de limpieza es el encargado de verificar que la materia prima este libre hierro, hule entre otros que pueda afectar al momento de trasladarse al departamento de producción quienes se encargan de compactar el material y flejarlo a través del método electromecánico, para posteriormente ser clasificado como producto terminado y estar listo para la exportación.

El departamento de exportaciones es el encargado de ofertar los diferentes materiales con el cliente del exterior, si está interesado el cliente por el material ofertado procede a cerrar la negociación por medio de una orden de compra, donde especifica precio y libras a exportar.



Flujograma del proceso productivo





No.	Procedimiento	Departamento de descarga y pesado	Departamento de clasificación	Departamento de limpieza	Departamento de producción	Exportación
b	El encargado de producción procede a informar al departamento de exportación con que cantidad de cada material se cuenta.				1 Producción informa a exportaciones	
9	El departamento de exportaciones telefónicamente contacta a la naviera elegida por el cliente.					Localización de la naviera elegida por el cliente
10	Llenado del contenedor con el material solicitado por el cliente.				Carga del Contenedor	
11	Exportaciones prepara los documentos de exportación, para ser entregados a la naviera (empresa que lleva vía marítima la mercancía)					Factura, licencia de exportación
12	La naviera adjunta el resto de documentos que soportan la exportación, para su posterior liquidación de documentos en la aduana.					Conocimiento de embarque (BL) y lista de embarque
						Fin

2.5.3 Resolución de la procedencia o improcedencia del crédito fiscal

El contribuyente debe esperar a que la Superintendencia de Administración Tributaria concluya de realizar la auditoría de gabinete o de campo y proceda a notificarle si procede o no la devolución del crédito fiscal solicitado. **(Ver anexo 1)**



2.5.4 Documentos a presentar ante el Banco de Guatemala para el acreditamiento del crédito fiscal autorizado en Régimen General

Después de haber sido notificado el contribuyente por la (SAT), debe esperar aproximadamente un mes, para estar en comunicación con el personal del departamento de Crédito Fiscal del Banco de Guatemala, quien le informará si el ente fiscalizador ya le traslado el informe de la autorización del crédito fiscal solicitado, para que pueda seguir con el trámite de la solicitud del crédito fiscal ante el Banco de Guatemala.

El contribuyente puede solicitar el acreditamiento de la devolución del crédito fiscal, presentando lleno el formulario SAT-2062 “Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores”.

A continuación la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima presenta el SAT-2062 debidamente lleno para solicitar el crédito fiscal de enero a junio 2015.

		DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITO FISCAL A EXPORTADORES ANTE EL BANCO DE GUATEMALA					
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION GUATEMALA				1 SAT-No. 2062		0101601	
DIA 22 MES 11 AÑO 2015							
IDENTIFICACIÓN	2 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 1950215-6			3 CÓDIGO DE EXPORTADOR L 10820			
	4 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA						
	5 NÚMERO O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA 15 AVENIDA		6 NÚMERO (CASA) 5-40	7 APTO O SIMILAR	8 ZONA 22	9 COLONIA O BARRIO	10 DEPARTAMENTO GUATEMALA
	11 MUNICIPIO GUATEMALA		12 TELEFONO 2829-1050	13 FAX 2829-1120		14 APDO POSTAL	15 EMAIL lata@gmail.com
	DETERMINACIÓN DEL MONTO DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL SOLICITADO						
CRÉDITO FISCAL ACUMULADO PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN CONFORME CASILLA (39) "CRÉDITO FISCAL PARA EL SIGUIENTE PERÍODO DE FORMULARIO SAT-2012"						16	264,945.00
(-) CRÉDITO FISCAL DEL PERÍODO SOLICITADO O A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE EL BANCO DE GUATEMALA						17	
(-) SOLICITUDES PAGADAS (Si son las correspondientes aquellas por las cuales el Banco de Guatemala ha Emitido cheque a favor del contribuyente o bien a las solicitudes que se han hecho al Banco de Guatemala y que están en proceso de Resolver) NO DEBITADO EN DECLARACIÓN REFERIDA EN CASILLA 16 DE ESTÁ SOLICITUD						18	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL

**Página 65
Versión 1.0**

(=) TOTAL DE CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN	19	264,945.00												
(-) AJUSTES FORMULADOS A CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO	20													
(+) AJUSTES A CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESVANECIDOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. _____ NOTIFICADA EL _____	21													
(=) CRÉDITO FISCAL A CUMULADO PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A	22	264,945.00												
<table border="1"> <tr> <td>DEL</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>AL</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>2015</td> <td>30</td> <td>06</td> <td>2015</td> </tr> </table>	DEL	MES	AÑO	AL	MES	AÑO	01	01	2015	30	06	2015		
DEL	MES	AÑO	AL	MES	AÑO									
01	01	2015	30	06	2015									
MONTO DEL CRÉDITO FISCAL CUYA DEVOLUCIÓN SE SOLICITA EN ESTÉ FORMULARIO	23	264,945.00												
MONTO DE DEVOLUCIÓN EN LETRAS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100														

(Copia de Declaración debe adjuntarse a la presente solicitud) SAT-No. 201 Presentada el:

DÍA	MES	AÑO
18	7	2015


FORMA DE PAGO DE LA DEVOLUCIÓN

FORMA DE DEVOLUCIÓN CHEQUE ACREDITAMIENTO

Banco del sistema designado para acredit: BANCO EL PUEBLO, S.A.

Número de cuenta bancaria del contribuyente exportador: 01-0027121-3

DECLARO Y JURO QUE SON VERDADEROS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTÉ FORMULARIO

 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	NIT DE QUIEN FIRMA <input type="text"/>	CALIDAD EN QUE SE ACTUA REP. LEGAL X APODERADO NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL JOSÉ MIGUEL MACAL LUNA

El Banco de Guatemala solicita que al formulario SAT-2062 se le adjunte la siguiente información:

1. Fotocopia de la cédula de notificación y resolución emitida por la (SAT) en donde le autoriza al contribuyente la devolución del crédito fiscal solicitado.
2. Fotocopia simple y actualizada del RTU (Registro Tributario Unificado).
3. Integración del crédito fiscal sujeto a devolución.
4. Fotocopia simple de la última declaración del (IVA) del trimestre o semestre al que corresponde la devolución.
5. Fotocopia autenticada del DPI y del nombramiento del representante legal.

De los numerales del 1 al 4 el contribuyente debe presentar un juego adicional de fotocopias.

Al siguiente día de haber sido acreditado el crédito fiscal en la cuenta bancaria del contribuyente, se debe presentar al Banco de Guatemala con la copia del formulario SAT-2062 para recoger la Constancia de Devolución y/o Ajuste de Crédito Fiscal a los Exportadores, esta constancia servirá para declarar en el período de imposición en que recibió la devolución y operándolo como débito fiscal en la declaración jurada del (IVA), así como para realizar el registro contable.



BANCO DE GUATEMALA

No. 2011000861

BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
SECCIÓN DE REGISTRO DE OPERACIONES Y ESTADOS FINANCIEROS

CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN Y/O AJUSTE
CRÉDITO FISCAL A LOS EXPORTADORES

DEL CONTRIBUYENTE			
Nombre:	LA LATA LOCA SOCIEDAD ANÓNIMA		
Nit	1950215-6	Código de Exportador:	L-10820
DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN			
SAT-2062 No:	101601	Fecha de solicitud:	22/11/2015
		Período:	Junio de 2015
Forma de pago:	Abono a cuenta	Banco:	EL PUEBLO, S.A.
		Cuenta:	01-0027121-3
Fecha de autorización SAT:	20 de Noviembre 2015		
Fecha de pago:	05 de Diciembre 2015		
DETALLE			
Monto	264,945.00		
Ajuste	0.00		
ISPF	0.00		
Comisión	662.36		
Embargo Judicial			
Líquido a Recibir	264,282.64		
Son: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 64/100 QUETZALES.			
Sección de Registro de Operaciones y Estados Financieros			

Guatemala, 05 de Diciembre 2015



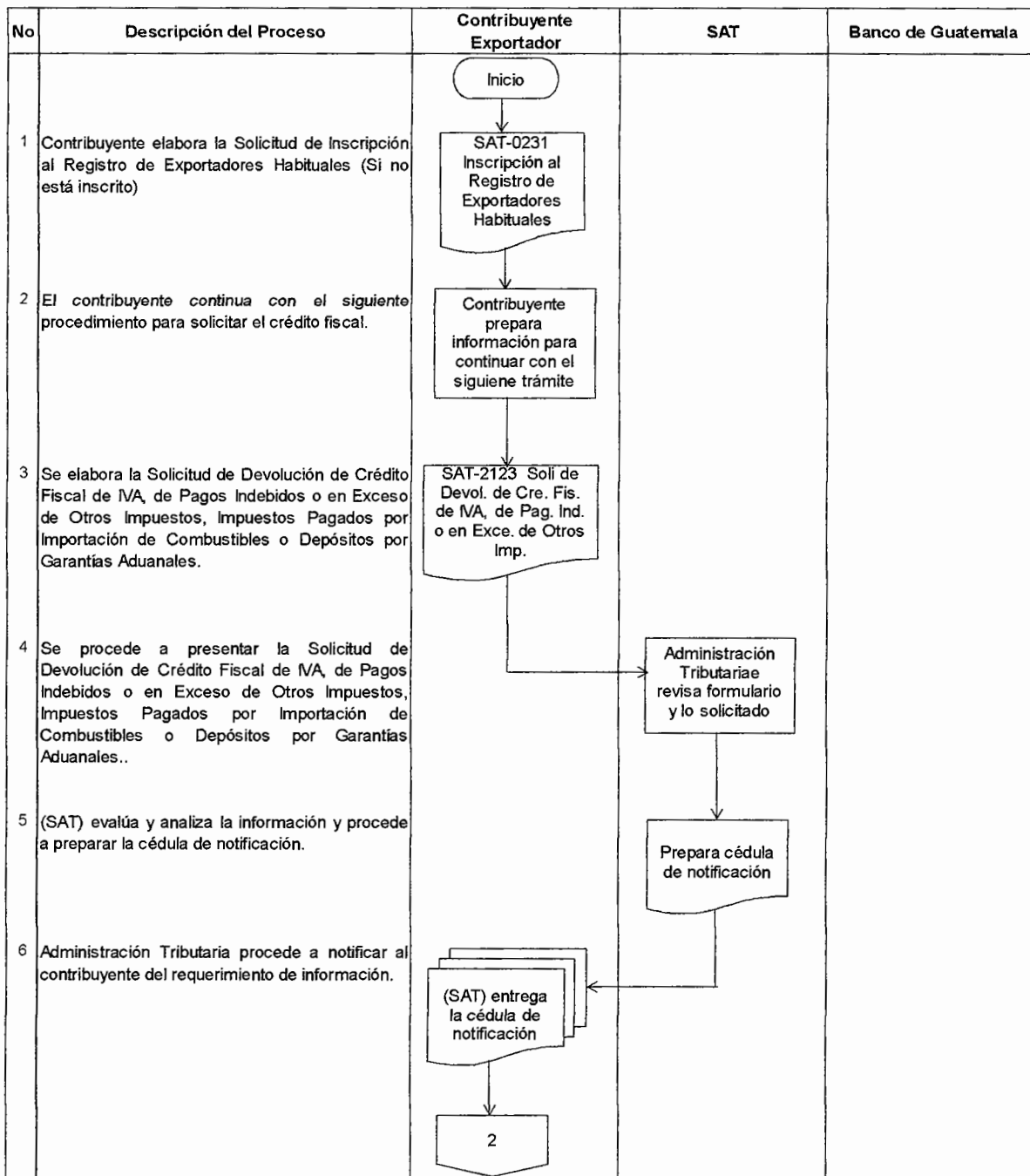
El registro contable del acreditamiento del crédito fiscal debe quedar de la siguiente manera:

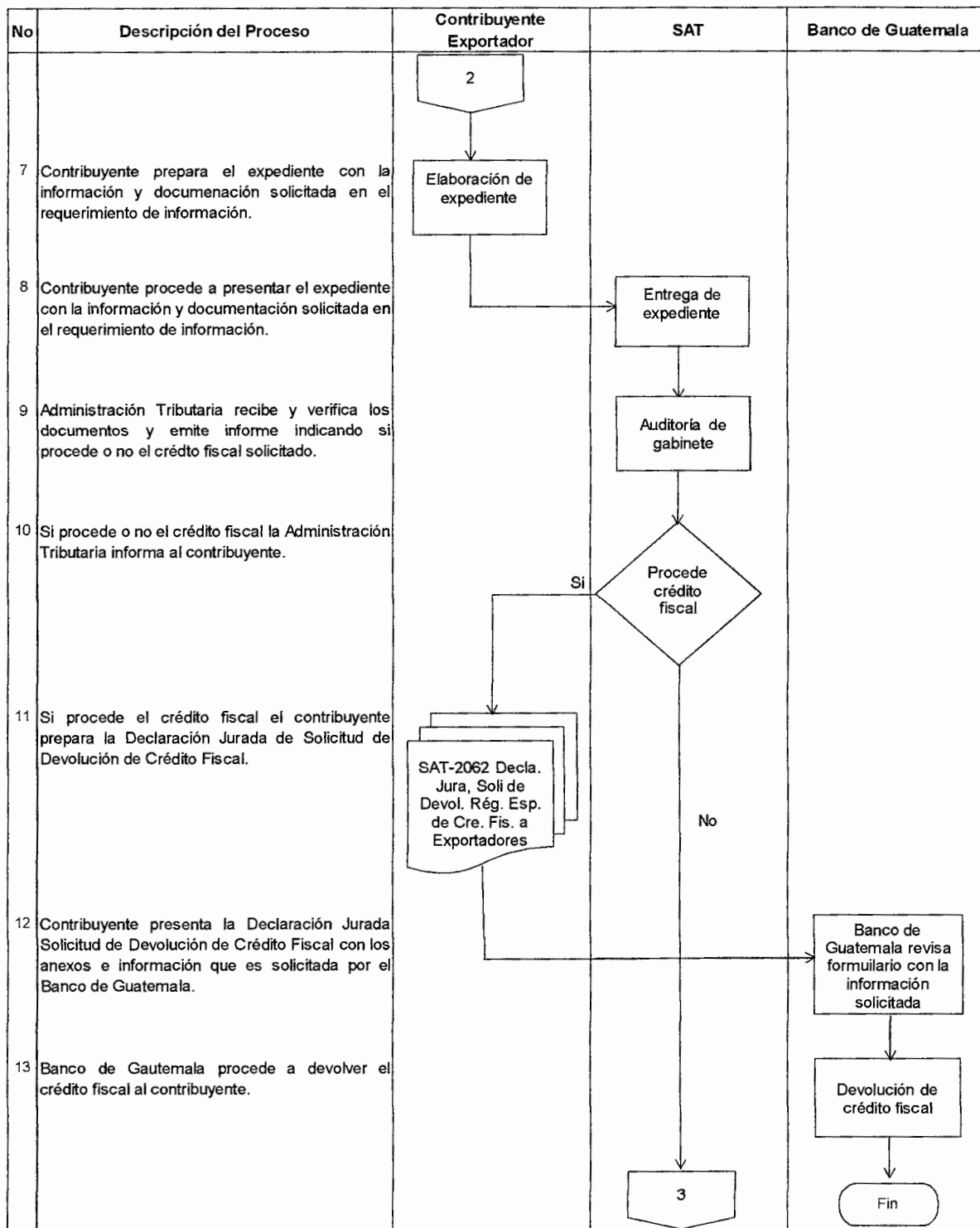
Partida XX

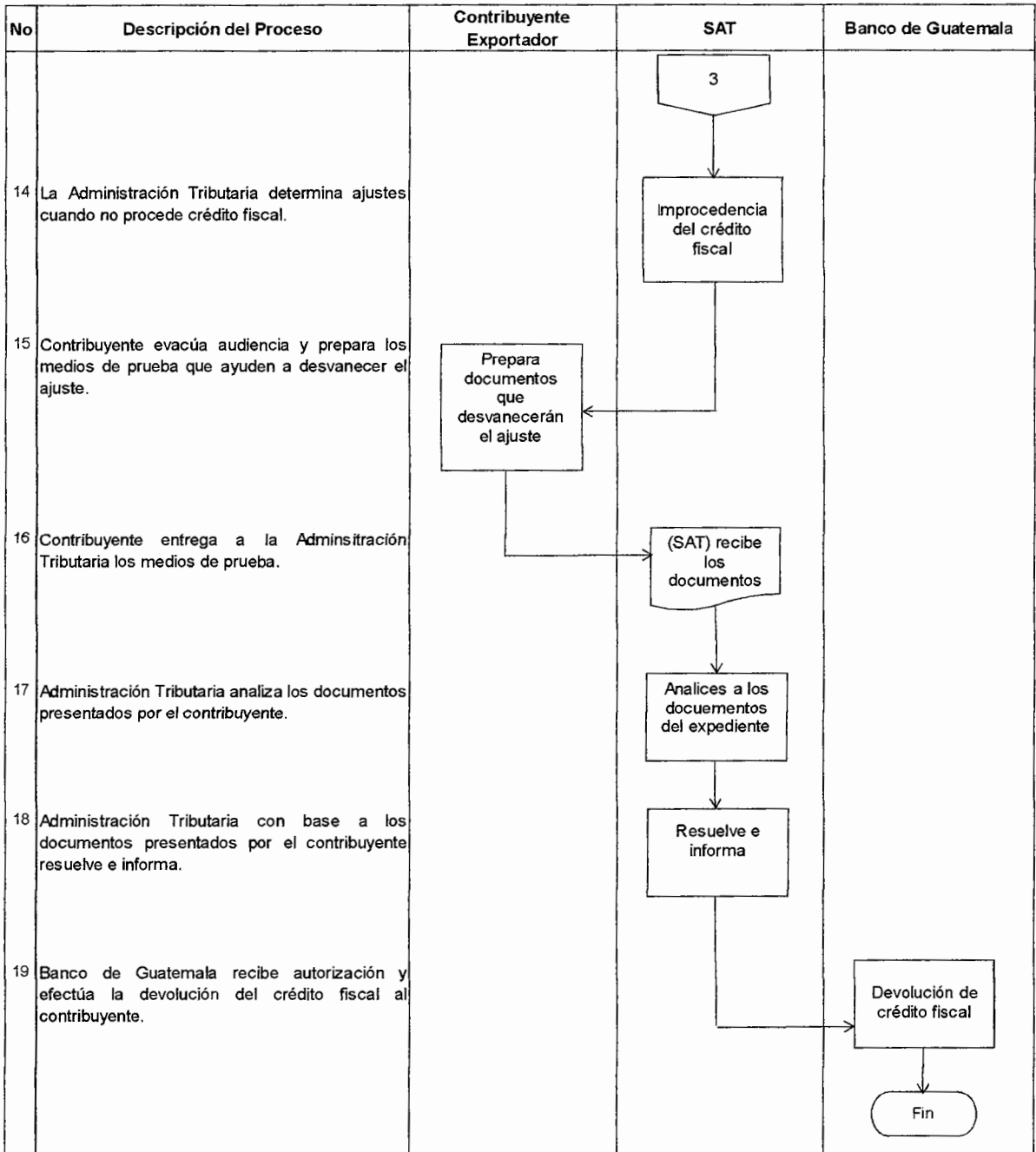
Banco el Pueblo, S.A.	Q	264,282.64	
Gastos y Comisiones Bancarias	Q	662.36	
IVA Crédito Fiscal por Exportaciones			Q 264,945.00
Registro de la devolución del crédito de enero a junio 2015.	Q	264,945.00	Q 264,945.00



2.6 Flujograma de solicitud de crédito fiscal en el régimen general









3. Caso especial en el régimen especial

3.1 Procedimiento a seguir cuando (SAT) realice ajuste al crédito fiscal solicitado en el régimen especial

Las solicitudes de crédito fiscal en el régimen especial o general resultan en ciertas ocasiones afectadas por ajustes que ha determinado la Administración Tributaria al momento de realizar la auditoría a los documentos fiscales que presentó el contribuyente, estos ajustes pueden resultar por documentos que el contribuyente presentó y que a juicio del auditor no son suficientes y competentes para que proceda la devolución del crédito fiscal solicitado.

Para desarrollar este procedimiento La Lata Loca, Sociedad Anónima procede a llenar el formulario SAT-2062 “Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores” con todos los datos generales que solicita el formulario, el porcentaje de crédito fiscal a solicitar será el 60% de Q 542,396.00 del período de **julio 2015**.

Al recibir el Banco de Guatemala el formulario SAT-2062 debidamente lleno por el contribuyente revisa que los datos generales correspondan al exportador y traslada el original del formulario SAT-2062 a la Superintendencia de Administración Tributaria.

La Administración Tributaria al recibir el original del formulario SAT-2062, procede a preparar el requerimiento de información para verificar a través de una auditoría de gabinete o de campo si procede el total del crédito fiscal solicitado, dentro de los documentos que el contribuyente envía a la Administración Tributaria no se entrega el medio de pago bancario que respalda la cancelación de una de las




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL


Página
72
Versión
1.0

facturas de los proveedores, por lo que procede el ente fiscalizador a efectuar el ajuste correspondiente al crédito fiscal solicitado.

A continuación se encuentra el formulario SAT-2062 debidamente lleno:


		DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITO FISCAL A EXPORTADORES ANTE EL BANCO DE GUATEMALA					
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN GUATEMALA		1 SAT-No. 2062		0081105			
DÍA 12 MES 09 AÑO 2015							
IDENTIFICACIÓN	2 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 1950215-6			3 CÓDIGO DE EXPORTADOR L 10820			
	4 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA						
	5 NÚMERO O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA 15 AVENIDA		6 NÚMERO (CASA) 5-40	7 APTO O SIMILAR	8 ZONA 22	9 COLONIA O BARRIO	10 DEPARTAMENTO GUATEMALA
	11 MUNICIPIO GUATEMALA		12 TELÉFONO 2829-1050	13 FAX 2829-1120		14 APDO POSTAL	15 EMAIL lata@gmail.com
	DETERMINACIÓN DEL MONTO DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL SOLICITADO						
CRÉDITO FISCAL ACUMULADO PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN CONFORME CASILLA (39) "CRÉDITO FISCAL PARA EL SIGUIENTE PERÍODO DE FORMULARIO SAT-2012"						16	1,221,422.00
(-) CRÉDITO FISCAL DEL PERÍODO SOLICITADO O A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE EL BANCO DE GUATEMALA						17	574,932.00
(-) SOLICITUDES PAGADAS (Si son las correspondientes aquellas por las cuales el Banco de Guatemala ha Emitido cheque a favor del contribuyente o bien a las solicitudes que se han hecho al Banco de Guatemala y que están en proceso de Resolver) NO DEBITADO EN DECLARACIÓN REFERIDA EN CASILLA 16 DE ESTÁ SOLICITUD						18	104,094.00
(=) TOTAL DE CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN						19	542,396.00
(-) AJUSTES FORMULADOS A CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO						20	0.00
(+) AJUSTES A CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESVANECIDOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. _____ NOTIFICADA EL _____						21	0.00
(=) CRÉDITO FISCAL ACUMULADO PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A		DEL MES 01 AÑO 2015	AL MES 31 AÑO 2015			22	542,396.00
MONTO DEL CRÉDITO FISCAL CUYA DEVOLUCIÓN SE SOLICITA EN ESTÉ FORMULARIO						23	325,437.60
MONTO DE DEVOLUCIÓN EN LETRAS TRESIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100							
(Copia de Declaración debe adjuntarse a la presente solicitud) SAT-No. 201			2237- 70543210	Presentada el:	DÍA 16	MES 8	AÑO 2015

FORMA DE PAGO DE LA DEVOLUCIÓN		
FORMA DE DEVOLUCIÓN	CHEQUE <input type="checkbox"/>	ACREDITAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>
Banco del sistema designado para acreditar: <u>BANCO EL PUEBLO, S.A.</u>		
Número de cuenta bancaria del contribuyente exportador: <u>01-0027121-3</u>		

DECLARO Y JURO QUE SON VERDADEROS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTÉ FORMULARIO		
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	NIT DE QUIEN FIRMA <u>234070-P</u>	
	CALIDAD EN QUE SE ACTÚA REP. LEGAL <input checked="" type="checkbox"/> APODERADO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <u>JOSÉ MIGUEL MACAL LUNA</u>

A este formulario SAT-2062 se debe adjuntar la misma información solicitada por el Banco de Guatemala en los numerales del 1 al 14 del régimen especial, el cual se ejemplificó en el punto 1.5.4 de esta investigación, a continuación se presenta como debe quedar integrado el anexo de la casilla No. 18 del formulario SAT-2062, el cual registra las solicitudes de crédito fiscal ingresadas al Banco de Guatemala y que a la fecha de presentar esta nueva solicitud de julio 2015 el Banco de Guatemala aún no ha acreditado el crédito fiscal solicitado de junio 2015 a la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima, este crédito fiscal el Banco lo acreditó el 20 de septiembre 2015.

La Lata Loca, Sociedad Anónima
Anexo Casilla 18 del Formulario SAT-2062
Al 31 de Julio 2015
(Cifras en Quetzales)

Descripción	Formulario	Valor Q
Crédito fiscal de junio 2015	SAT-2062-0080598	104,094.00
Total		104,094.00
 Jaime Enrique Loarca Alarcón Perito Contador Registro 1803495-1		



No. 2011000370

BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
SECCION DE REGISTRO DE OPERACIONES Y ESTADOS FINANCIEROS
CONSTANCIA DE DEVOLUCION Y/O AJUSTE
CREDITO FISCAL A LOS EXPORTADORES

DEL CONTRIBUYENTE							
Nombre:	LA LATA LOCA SOCIEDAD ANONIMA						
Nit	1950215-6						
Código de Exportador:	L-10820						
DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION							
SAT-2062 No:	0081105	Fecha de solicitud:	12/09/2015	Periodo:	Julio	de	2015
Forma de pago:	Abono a cuenta	Banco:	EL PUEBLO, S.A.	Cuenta:	01-0027121-3		
Fecha de autorización SAT:	20 de Septiembre 2015						
Fecha de pago:	30 de Septiembre 2015						
DETALLE							
Monto	325,437.60						
Ajuste	10,540.50						
ISPF	0.00						
Comisión	787.24						
Embargo Judicial							
Liquido a Recibir	314,109.86						
Son: TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NUEVE CON 86/100 QUETZALES.							
Sección de Registro de Operaciones y Estados Financieros							

Guatemala, 30 de Septiembre 2015

La empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima al recoger en el Banco de Guatemala la “**Constancia de Devolución y/o Ajuste de Crédito Fiscal a los Exportadores**” observa que del crédito fiscal solicitado de julio 2015, la Administración Tributaria le realizó el correspondiente ajuste por Q 10,540.50, el contribuyente debe esperar a que el ente fiscalizador notifique explicando los motivos por los cuales realizó el ajuste y le concede **AUDIENCIA** por 30 días hábiles para que presente por escrito su conformidad o inconformidad al ajuste formulado, acompañado de las pruebas que estime pertinentes y citando las leyes en que se fundamenta la oposición y defensa para desvanecer el ajuste.



Por la diferencia de crédito fiscal que el Banco de Guatemala acreditó al contribuyente se debe correr la siguiente partida contable:

Partida XX

Banco el Pueblo, S.A.	Q	314,109.86	
Gastos y Comisiones Bancarias	Q	787.24	
IVA Crédito Fiscal por Exportaciones			Q 314,897.10
Registro de la devolución del crédito de julio 2015.	Q	314,897.10	Q 314,897.10

3.1.1 Resolución del ajuste realizado al crédito fiscal solicitado

La empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima al recibir la resolución que le entrega la Administración Tributaria por el ajuste realizado al crédito fiscal de julio 2015, debe verificar lo siguiente:

- Que la cédula de notificación corresponda al período por el cual realizó ajuste el ente fiscalizador.
- Que la cédula de notificación se encuentre a nombre del contribuyente.
- Que el valor ajustado sea el correcto y que corresponda al período.
- Que la cédula de notificación contenga: Hoja de audiencia, hoja de liquidación del impuesto al valor agregado, hoja de resumen de explicación de ajustes y hoja de explicación del ajuste.

A continuación se presenta el ejemplo de la audiencia del ajuste realizado por la Superintendencia de Administración Tributaria a la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima.



Audiencia No. A-2015-22-01-000106
Expediente No. 2015-02-01-45-0000840
Nombramiento (s) No. 2015-8-240

AUDIENCIA

Guatemala, 04 de octubre 2015

Ajuste derivado de la auditoría efectuada al contribuyente: **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria **1950215-6**, relacionada con el **Impuesto al Valor Agregado correspondiente del 01 de julio de 2015 al 31 de julio de 2015.**

Se concede al contribuyente identificado en el asunto, con domicilio fiscal ubicado en 15 Avenida 5-40 Zona 22, del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala, **AUDIENCIA** por **TREINTA (30)** días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente, para que manifieste por escrito su conformidad o inconformidad con el **ajuste** formulado por la Administración Tributaria, acompañando las pruebas que estime pertinentes, asimismo, deberá citar las leyes y aspectos técnicos en que fundamente su aposición y defensa.

Para los efectos antes mencionados se acompaña los siguiente:

Descripción	Folio(s)
HOJA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1
RESUMEN DE EXPLICACIÓN DE AJUSTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1
EXPLICACIÓN DE AJUSTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1

BASE LEGAL: Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 69, 98, 127, 130, 146 y 147, del Decreto 6-91, Código Tributario y sus reformas vigentes, artículo 3 del Decreto número 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, ambos Decretos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala; artículos 5 y 48 numeral 6 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria y el artículo 62 numeral 7) de la Resolución Número 467-2007 de la Superintendencia de Administración Tributaria.

NOTIFÍQUESE:

15 Avenida 5-40 Zona 22, del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala.




HOJA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONTRIBUYENTE: **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANONIMA** NIT: **1950215-6**
PERIODO MENSUAL: **DEL 01/07/2015 AL 31/07/2015**
(valores expresados en quetzales)

DECLARACIONES MENSUALES					AJUSTES	SALDOS SEGÚN AUDITORÍA	
AÑO-MES	CRÉDITOS COMPRAS Y SERVICIOS OP.	RETENCIONES PRACTICADAS POR	CRÉDITO FISCAL ACUMULADO POR OP. DE	MONTO DE CRÉDITO FISCAL	CRÉDITO FISCAL OP. DE EXPORT	CRÉDITO FISCAL ACUMULADO SUJETO DE	IMPUESTO A PAGAR
2015-07	638,112.00	95,717.00	542,395.00	325,437.00	10,540.50	314,896.50	0.00
TOTALES	638,112.00	95,717.00	542,395.00	325,437.00	10,540.50	314,896.50	0.00

RESUMEN		
DESCRIPCIÓN	A PAGAR	CRÉDITO FISCAL
CRÉDITO FISCAL A SOLICITAR TRIMESTRAL O SEMESTRALMENTE		216,958.00
CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO PARA SU DEVOLUCIÓN		314,896.50
IMPUESTO A PAGAR	0.00	
SANCIÓN POR OMISIÓN DE PAGO DE IMPUESTO	0.00	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL	Página 77 Versión 1.0
---	---	--------------------------------



CONTRIBUYENTE: **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA**
NIT: **1950215-6**

RESUMEN DE EXPLICACION DE AJUSTES
AUDITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Período auditado: del 01 de julio de 2015 al 31 de julio de 2015

EXPLICACIÓN	RUBRO	NOMBRE DEL AJUSTE	VALOR Q.
1.1	Compra de bienes por operaciones de exportación	Crédito fiscal improcedente, derivado del pago de factura que no fue efectivamente realizado al	10,540.50
TOTAL AJUSTE			10,540.50



CONTRIBUYENTE: **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

EXPLICACIÓN DE AJUSTE No. 1.1

NIT: **1950215-6**

EXPLICACIÓN DE AJUSTE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Período auditado: Del 01 de julio de 2015 al 31 de julio 2015

Rubro: Compra de bienes por operaciones de exportación

Nombre del ajuste: Crédito Fiscal improcedente, derivado del pago de factura que no fue efectivamente realizado al proveedor.

Valor del Ajuste: **Q10,540.50**

Explicación: Se determinó que el contribuyente registró en el folio No. 7 del Libro de Compras y Servicios Recibidos y reportó en al Declaración y Recibo de Pago Mensual del Impuesto al Valor Agregado del período impositivo referido, el valor de la factura número 006 emitida el 15 de julio 2015, por el proveedor Ingenio el Azucarero, Sociedad Anónima, NIT 2204589-F, con valor base de Q87,837.50, crédito fiscal por operaciones de exportación de Q10,540.50; y valor total de Q98,378.50, reclamando crédito fiscal de ésta.

De conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, no procederá la devolución del crédito fiscal cuando el exportador no pueda documentar o demostrar ante la Administración Tributaria, que los pagos o los medios de pago de las facturas fueron efectivamente realizados a los proveedores. Así también, el artículo 20 del Decreto Número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los pagos que realicen los contribuyentes para respaldar créditos fiscales con efectos tributarios, que sean a partir de Treinta Mil Quetzales (Q30,000.00), deberán realizarse por cualquier medio que establezca el sistema bancario, que individualice al beneficiario. En el presente caso, el contribuyente no presentó los documentos de pago de la factura indicada, únicamente presentó el cheque número 42264500 del Banco El Pueblo, S.A., pagaderos a nombre del referido banco, en consecuencia, no procede el derecho al crédito fiscal.

Base Legal: Artículo 23 del Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas y artículo 20 del Decreto 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. Artículos vigentes en el período auditado.



3.1.2 Preparación y presentación de los documentos para evacuar la audiencia

La empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima se presentó dentro de los 30 días hábiles que le concedió la Administración Tributaria, con los documentos necesarios para evacuar la audiencia, a continuación se describen los documentos que presentó el contribuyente para desvanecer el ajuste que realizó el ente fiscalizador a la solicitud de devolución de crédito fiscal de julio 2015:

- Memorial dirigido a la (SAT).
- Fotocopia simple de la audiencia recibida del ajuste.
- Documentos o medios de prueba que ayuden a desvanecer el ajuste.
- Fotocopia autenticada de la representación legal.
- Fotocopia autenticada del DPI del representante legal.

A continuación se presenta el ejemplo del memorial que envía La Lata Loca, Sociedad Anónima a la Superintendencia de Administración Tributaria, expresando su inconformidad al ajuste realizado:

SEÑORES:
DIVISION DE FISCALIZACION
GERENCIA DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES MEDIANOS
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de identificación tributaria (NIT) 1950215-6, EVACUANDO LA AUDIENCIA A-2015-22-01-000106, recibida a través de la cédula de notificación de la Superintendencia de Administración Tributaria el once de octubre del año dos mil trece, por medio del cual notifica el ajuste al crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, del período impositivo comprendido del 01 de julio del 2015 al 31 de julio del 2015; el cual es derivado del derecho de solicitud de Devolución de Crédito Fiscal correspondiente al mismo período impositivo.



José Miguel Macal Luna, mayor de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, y demás generales conocidas por la Superintendencia de Administración Tributaria, comparezco ante ustedes en calidad de representante legal de **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acedito con fotocopia autenticada de mi Cedúla de Vecindad y Nombramiento, los cuales adjunto al presente memorial, señalado como lugar para recibir notificaciones y citaciones en 15 Avenida 5-40 Zona 22, del municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala, con el objeto de Evacuar la Audiencia A-2015-22-01-000106, dentro del expediente administrativo 2015-02-01-45-0000840 recibido según cédula de notificación de la Superintendencia de Administración Tributaria el once de octubre del año dos mil quince, por medio de la cual se notifica a mi representada el ajuste al Impuesto al Valor Agregado en el período impositivo de julio del año dos mil quince.

EXPONGO

Con relación al ajuste al Crédito Fiscal, debo indicar que se ha cumplido con el pago de la factura número 006 emitida el 15 de julio 2015, por el proveedor Ingenio el Azucarero, Sociedad Anónima, NIT 2204589-F por un total de Q 98,378.00, fue cancelada por medio de pago del sistema bancario conocido con el nombre de **CHEQUE DE GERENCIA O CHEQUE DE CAJA**, el cual se encuentra regulado por el Decreto Número 2-70 Código de Comercio de Guatemala, estos son emitidos por los bancos del sistema bancario, y mi representada como cualquier contribuyente del Impuesto al Valor Agregado, por este medio de pago no puede individualizar al beneficiario ya que la elaboración, pago, y archivo del cheque de **GERENCIA O CHEQUE DE CAJA** corresponde y es actividad propia de los bancos del sistema. Los documentos en original que tiene mi representada es el cheque emitido a nombre de Banco El Pueblo, S.A. y el recibo del mismo banco donde consta la compra del cheque de gerencia para hacer efectivo el pago al proveedor Ingenio el Azucarero, Sociedad Anónima.

Integración del pago de la factura 006 del proveedor Ingenio el Azucarero, Sociedad Anónima:

Fecha	No. Cheque	Valor del Cheque	No. Cheque Gerencia	Valor Cheque de Gerencia
19/07/2015	1016	98,418.00	27071998	98,378.00
Totales		98,418.00		98,378.00

El valor del cheque incluye comisión de Q 40.00

Fecha	No.	Proveedor	Valor
15/07/2015	006	Ingenio el Azucarero, S	98,378.00
		Totales	98,378.00



El ajuste al crédito fiscal ha representado para la Empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima una disminución de Capital de Trabajo, por lo que es urgente para la misma, disponer del monto total de la devolución de crédito fiscal.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1. Fotocopia legalizada de Cédula de Vecindad del Representante Legal.
2. Fotocopia legalizada del Nombramiento del Representante Legal.
3. Fotocopia simple de la audiencia número A-2015-22-01-000106.
4. Fotocopia simple de la Cédula de Notificación de audiencia número A-2015-22-01-000106.
5. Fotocopia certificada del Cheque de Caja de Gerencia número 27071998 y recibo del Banco El número 15082003.
6. Fotocopia certificada del Estado de Cuenta correspondiente al mes de julio 2015.
7. Fotocopia certificada de la factura 006 del Ingenio el Azucarero, Sociedad Anónima.
8. Fotocopia simple del formulario SAT-No. 2062 0081105.

PETICIONES

- I. Se anule el ajuste al crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, el cual está contenido en la **HOJA DE EXPLICACION DE AJUSTES No. 1.1** de la audiencia A-2015-22-01-000106; por las razones y fundamentos indicados en el presente memorial.
- II. Se emita la resolución favorable a mi representada, para recibir el total del crédito fiscal solicitado del mes de julio 2015, que en derecho corresponde, el cual se solicito por medio del formulario SAT-No. 2062 0081105 ante el Banco de Guatemala el día 12 de septiembre de 2015.

Atentamente,

José Miguel Macal Luna
Representante Legal

Guatemala 18 de Octubre 2015

Análisis de (SAT) a la información que proporcionó el contribuyente en la evacuación de la audiencia

La Administración Tributaria al recibir los medios de prueba que presento la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima, procede a analizarlos para posteriormente resolver el ajuste efectuado al crédito fiscal de julio 2015, una vez resuelto el ente fiscalizador le hace saber al exportador por medio de notificación, que desvanece el ajuste del crédito fiscal.

A continuación se presenta la resolución que emite (SAT) a la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima:



HOJA 1 de 3

CALE/JRMB/HRJC/EGOC

RESOLUCIÓN No. GCEM-DR-R-2015-22-01-000410

EXPEDIENTE No. 2015-02-01-45-0000840

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Guatemala, treinta y uno de octubre de dos mil quince.

CONTRIBUYENTE **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, NIT 1950215-6, CON DOMICILIO FISCAL **15 AVENIDA, 5-40, ZONA 22, MUNICIPIO DE GUATEMALA**,
ASUNTO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. LIQUIDACIÓN DEL AJUSTE DERIVADO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO IMPOSITIVO DE JULIO 2015.

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER, CON LOS ANTECEDENTES REPECTIVOS, EL ASUNTO
CONSIDERANDO


Que el 16 de septiembre de 2015, se emitió nombramiento para verificar la procedencia de la devolución de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, solicitada por el contribuyente citado en el asunto.

CONSIDERANDO

Que al contribuyente referido, se le confirió la Audiencia No. A-2015-22-01-000106, notificada el doce de octubre de 2015, para manifestarse conformidad o incormodidad con el ajuste al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, por **DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q10,540.50)**, correspondiente al período impositivo de julio 2015, por crédito fiscal improcedente, derivado del pago de factura que no fue efectivamente realizado al proveedor según Explicación de Ajuste No. 1.1. El citado ajuste fue descontado del total de la devolución del crédito fiscal solicitado por el contribuyente, por lo que el monto autorizado a devolver ascendió a **TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q314,896.50)**, según Informe No. 2015-8-240 del 04 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Audiencia conferida fue evacuada en el plazo legal, por el Representante Legal del contribuyente, señor José Miguel Macal Luna, quien acredita la calida con que actúa, mediante memorial ingresado el 18 de octubre de 2015, en la Recepción de Documentos, División de Recaudación y Gestión OTG, Gerencia Regional Central de la Superintendencia de Administración Tributaria, en el cual manifiesta su inconformidad con el ajuste formulado y presentó las pruebas que consideró necesarias. Por lo que se procede a efectuar el análisis y liquidación de la manera siguiente:

	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL</p>	<p align="right">Página 82 Versión 1.0</p>
---	---	--

HOJA 2 de 3
CALE/JRMB/HRJC/EGOC
RESOLUCIÓN No. GCEM-DR-R-2015-22-01-000410
EXPEDIENTE No. 2015-02-01-45-0000840

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
PERÍODO IMPOSITIVO DE JULIO 2015

AJUSTE AL CRÉDITO FISCAL IMPROCEDENTE, DERIVADO DEL PAGO DE FACTURA QUE NO FUE EFECTIVAMENTE REALIZADO AL PROVEEDOR, QUE SE DESVANECE

Q10,540.50

Se determinó que el contribuyente registró en el folio No. 7 del Libro de Compras y Servicios Recibidos y reportó en la Declaración y Recibo de Pgo Mensual del Impuesto al Valor Agregado del período impositivo de julio 2015, el valor de la factura número 006, con valor base de Q87,837.50, crédito fiscal por operaciones de exportación de Q10,540.50; y valor total de Q98,378.00, reclamando crédito fiscal de ésta. De conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, no procederá la devolución de crédito fiscal cuando el exportador no pueda documentar o demostrar ante la Administración Tributaria, que los pagos o los medios de pago de las facturas fueron efectivamente realizados a los proveedores, así también, el artículo 20 del Decreto número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los pagos que realicen los contribuyentes para respaldar los créditos fiscales con efectos tributarios, a partir de Q30,000.00, deberán realizarse por cualquier medio que establezca el sistema bancario, que individualice al beneficiario. En el presente caso, el contribuyente no presentó los documentos de pago de la factura indicada, únicamente presentó el cheque número 1016 del Banco El Pueblo, S.A., pagadero a nombre del referido banco; en consecuencia, no procede el derecho al crédito fiscal.

BASE LEGAL: Artículos 23 del Decreto número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, y 20 del Decreto número 20-2006, Ley de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. Artículos vigentes en el período auditado.

El Representante Legal del contribuyente manifiesta su inconformidad con el ajuste e indica que se ha cumplido con el pago de la factura número 006, emitida el 15 de julio 2015, por el proveedor Ingenio el Azucarero, Sociedad Anónima, NIT 2204589-F, por el medio de pago del sistema bancario conocido con el nombre de "Cheque de Gerencia o Cheque de Caja" regulado por el Decreto 2-70 Código de Comercio de Guatemala, éstos son emitidos por los bancos del sistema bancario, y su representada como cualquier contribuyente del Impuesto al Valor Agregado, por este medio de pago no puede individualizar al beneficiario porque la elaboración, de pago, y archivo del cheque de gerencia o cheque de caja corresponde y es actividad propia de los bancos del sistema. Los documentos en original que tiene su representada son los cheques emitidos a nombre del Banco El Pueblo, S.A. y el recibo del mismo banco donde consta la compra del cheque de gerencia para pagar al Proveedor Ingenio el Azucarero, Sociedad Anónima, y las fotocopias de los cheques de gerencia solicitados al banco, a nombre del proveedor antes mencionado.

HOJA 3 de 3
CALE/JRMB/HRJC/EGOC
RESOLUCIÓN No. GCEM-DR-R-2015-22-01-000410
EXPEDIENTE No. 2015-02-01-45-0000840

Integración del pago de la factura ajustada:

Fecha	No. Cheque	Valor	No. Cheque	Valor Cheque
19/07/2015	1016	98,418.00	27071998	98,378.00

Total del cheque de gerencia 98,378.00

Valor de la factura No. 006 98,378.00

El ajuste al crédito fiscal constituye a su representada una disminución del Capital de Trabajo, por lo que es urgente para la misma, disponer del monto total de las devoluciones de crédito fiscal. **MEDIOS DE PRUEBA.** Aporta como medios de prueba fotocopia certificada del cheque de Gerencia, recibo del Banco El Pueblo, S.A., y cheque donde consta la compra del cheque de Gerencia descrito en el cuadro anterior, estado de cuenta bancario de su representada, factura número 006 del proveedor Ingenio el Azucarero, Sociedad Anónima y Declaración Jurada de Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores ante el Banco de Guatemala. Solicita que se emita la resolución favorable a su representada, para recibir el total del crédito fiscal solicitado, que en derecho le corresponde.

Del análisis a las presentes actuaciones, pruebas aportadas y a los argumentos expuestos por el Representante Legal del contribuyente, se concluye que procede **Desvanecer** el ajuste por **DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q10,540.50)**, formulado al crédito fiscal improcedente, derivado del pago de factura que no fue efectivamente realizado al proveedor, en el período impositivo de julio 2015, en virtud que el contribuyente demostró que la factura número 006 emitida el 15 de julio 2015 por el proveedor Ingenio el Azucarero, Sociedad Anónima, NIT: 2204589-F, por valor de Q98,378.00 y generó un crédito fiscal de Exportación Q10,540.50 según libro de Compras y Servicios Recibidos (folio del 15 al 18 del expediente administrativo), está soportada con los documentos de pago, consistentes en: fotocopia de la factura citada, Cheque de Gerencia número 27071998 con valor de Q98,378.00 con su respectivo recibo del Banco El Pueblo, Sociedad Anónima. Cabe agregar que el cheque número 1016 (folio 26 del expediente administrativo) fueron emitidos por el contribuyente a favor del Banco El Pueblo, Sociedad Anónima, para la compra de los cheques de gerencia antes descritos, así también se presentó el estado de cuenta Depósitos Monetarios del contribuyente (folio 32 del expediente administrativo), donde aparece el cobro de los cheques antes mencionados; en consecuencia, el contribuyente cumplió en el valor señalado, con lo establecido en los artículos 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 20 de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria. Por lo que los argumentos y pruebas presentadas por el contribuyente, son suficientes para desvanecer el ajuste formulado por el monto de Q10,540.50.

POR TANTO:

La Superintendencia de Administración con base en lo expuesto, normas legales citadas y con fundamento en los artículos 1, 18, 19, 23, 98, 100, 103, 112, 127, 128, 130, 146 y 150 del Código Tributario y sus reformas: artículos vigentes en el período impositivo revisado: 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y 48 del Acuerdo del Directorio Número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria.



RESUELVE:

Desvanecer en el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, el ajuste formulado por **DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q10,540.50)**, correspondiente al período impositivo de julio 2015, por crédito fiscal improcedente, derivado del pago de factura que no fue efectivamente realizado al proveedor, monto que deberá ser devuelto por haber sido descontado del crédito fiscal solicitado por el contribuyente; según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE y entreguese copia de la presente Resolución al contribuyente en **15 AVENIDA 5-40 ZONA 22, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, lugar señalado para recibir notificaciones. Remítase informe al Bando de Guatemala, al cual deberá adjuntarse copia de esta Resolución debidamente notificada, en el que se autoriza la devolución del crédito fiscal por el monto de **Q10,540.50**. Diligenciado lo anterior, deberán trasladarse las presentes actuaciones a donde corresponda.

Procedimiento para solicitar el acreditamiento del ajuste desvanecido en el Banco de Guatemala

La Lata Loca, Sociedad Anónima para solicitar en el Banco de Guatemala el ajuste al crédito fiscal desvanecido por la Administración Tributaria a través de la **RESOLUCIÓN No. GCEM-DR-R-2015-22-01-000410**, procede a presentar lo siguiente:

- Formulario SAT-2062 “Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores” debidamente lleno.
- Fotocopia del Registro Tributario Unificado (RTU).
- Fotocopia autenticada del nombramiento del Representante Legal si es persona jurídica.
- Fotocopia autenticada del DPI del representante legal.
- Carta dirigida al Banco de Guatemala donde solicita el contribuyente que se le acredite a la cuenta bancaria el valor del ajuste desvanecido del crédito fiscal del período ajustado.
- Fotocopia simple de la cédula de notificación y de la resolución en donde (SAT) resuelve desvanecer el ajuste.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL

Página
85
Versión
1.0



**DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITO FISCAL A EXPORTADORES
ANTE EL BANCO DE GUATEMALA**

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN GUATEMALA

DIA 08 MES 11 AÑO 2015

1
SAT-No. 2062 0150044

IDENTIFICACIÓN	2 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 1950215-6		3 CÓDIGO DE EXPORTADOR L 10820				
	4 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA						
	5 NÚMERO O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA 15 AVENIDA	6 NÚMERO (CASA) 5-40	7 APTO O SIMILAR	8 ZONA 22	9 COLONIA O BARRIO	10 DEPARTAMENTO GUATEMALA	
	11 MUNICIPIO GUATEMALA	12 TELÉFONO 2829-1050	13 FAX 2829-1120	14 APDO POSTAL	15 EMAIL lata@gmail.com		

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL SOLICITADO		
CRÉDITO FISCAL ACUMULADO PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN CONFORME CASILLA (39) "CRÉDITO FISCAL PARA EL SIGUIENTE PERÍODO DE FORMULARIO SAT-2012"	16	10,540.50
(-) CRÉDITO FISCAL DEL PERÍODO SOLICITADO O A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE EL BANCO DE GUATEMALA	17	0.00
(-) SOLICITUDES PAGADAS (Si son las correspondientes aquellas por las cuales el Banco de Guatemala ha Emitido cheque a favor del contribuyente o bien a las solicitudes que se han hecho al Banco de Guatemala y que están en proceso de Resolver) NO DEBITADO EN DECLARACIÓN REFERIDA EN CASILLA 16 DE ESTÁ SOLICITUD	18	0.00
(=) TOTAL DE CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN	19	10,540.50
(-) AJUSTES FORMULADOS A CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO	20	0.00
(+) AJUSTES A CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESVANECIDOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. NOTIFICADA EL	21	0.00
(=) CRÉDITO FISCAL ACUMULADO PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A	22	10,540.50
DEL MES 01 AÑO 07 2013 AL MES 07 AÑO 2015		
MONTO DEL CRÉDITO FISCAL CUYA DEVOLUCIÓN SE SOLICITA EN ESTÉ FORMULARIO	23	10,540.50
MONTO DE DEVOLUCIÓN EN LETRAS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 50/100		

(Copia de Declaración debe adjuntarse a la presente solicitud) SAT-No. 201 Presentada el:

DÍA	MES	AÑO
16	08	2015

FORMA DE PAGO DE LA DEVOLUCIÓN


FORMA DE DEVOLUCIÓN CHEQUE ACREDITAMIENTO

Banco del sistema designado para acredit: BANCO EL PUEBLO, S.A.

Número de cuenta bancaria del contribuyente exportador: 01-0027121-3

DECLARO Y JURO QUE SON VERDADEROS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTÉ FORMULARIO

 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	NIT DE QUIEN FIRMA <input type="text" value="234070-P"/>
	CALIDAD EN QUE SE ACTÚA REP. LEGAL <input checked="" type="checkbox"/> APODERADO
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL JOSÉ MIGUEL MACAL LUNA

	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS REGÍMENES ESPECIAL Y GENERAL</p>	<p align="right">Página 86 Versión 1.0</p>
---	---	--

A continuación se presenta el ejemplo de la carta que La Lata, Loca envía al Banco de Guatemala, solicitando que sea acreditado el crédito fiscal ajustado del período de julio 2015:



LA LATA LOCA, S.A.
15 Avenida 5-40 Zona 22 Guatemala, Guatemala
PBX 2829-1050 Fax 2829-1120
lata@gmail.com
¡Limpiando y Descontaminando nuestro planeta!

Guatemala 08 de Noviembre 2015

Señor
Gerente General
Banco de Guatemala
Presente.

Reciba un cordial saludo, por este medio Yo: José Miguel Macal Luna, representante legal de la empresa La Lata Loca, Sociedad Anónima, con número de identificación tributaria (NIT) 1950215-6 hago de su conocimiento que el ajuste efectuado al período impositivo de Julio 2015, queda totalmente desvanecido, según resolución No. GCEM-DR-R-2013-22-01-000410, del expediente No. 2015-02-01-45-0000840, por la cantidad de DIEZ QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q10,540.50), correspondiente al período impositivo de julio 2015, el cual solicitó me sea acreditado a la cuenta monetaria No. 01-0027121-3 a nombre de La Lata Loca, S.A., del Banco El Pueblo, S.A. Agradeciendo a su fina y amable colaboración a la presente.

Atentamente,



José Miguel Macal Luna
Representante Legal

Al día siguiente de haber sido acreditado en la cuenta bancaria el valor del crédito fiscal ajustado, el contribuyente se presenta al Banco de Guatemala a recoger con la copia del formulario SAT-2062 la Constancia de Devolución y/o Ajuste de Crédito Fiscal a los Exportadores, para declarar en el período de imposición en que recibió la devolución y operándolo como débito fiscal en la declaración jurada del (IVA), así como para realizar el registro contable.



No. 2012000908

BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
SECCION DE REGISTRO DE OPERACIONES Y ESTADOS FINANCIEROS

CONSTANCIA DE DEVOLUCION Y/O AJUSTE
CREDITO FISCAL A LOS EXPORTADORES

DEL CONTRIBUYENTE

Nombre:	LA LATA LOCA SOCIEDAD ANONIMA		
Nit	1950215-6	Código de Exportador:	L-10820

DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION

SAT-2062 No:	0150044	Fecha de solicitud:	08/11/2015	Período:	Julio	de	2015
Forma de pago:	Abono a cuenta	Banco:	EL PUEBLO, S.A.	Cuenta:	01-0027121-3		
Fecha de autorización SAT:	22 de Noviembre 2015						
Fecha de pago:	29 de Noviembre 2015						

DETALLE

Monto	10,540.50
Ajuste	0.00
ISPF	0.00
Comisión	26.35
Embargo Judicial	
Líquido a Recibir	10,514.15
Son: DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE CON 15/100 QUETZALES.	

Sección de Registro de Operaciones y Estados Financieros
--


Guatemala, 29 de Noviembre 2015



El registro contable del acreditamiento del crédito fiscal debe quedar de la siguiente manera:


Partida XX

Banco el Pueblo, S.A.	Q	10,514.15		
Gastos y Comisiones Bancarias	Q	26.35		
IVA Crédito Fiscal por Exportaciones			Q	10,540.50
Registro de la devolución del crédito fiscal ajustado de julio 2015.	Q	10,540.50	Q	10,540.50

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FISCALES A OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLADOS, NO FERROSOS, EN LOS RÉGIMENES ESPECIAL Y GENERAL	Página 89 Versión 1.0
---	---	--

ACUERDO DE GERENCIA

Este manual se implementa, con el objetivo de ser el instrumento que apoye al departamento de contabilidad, para realizar las solicitudes de devolución de crédito fiscal en el régimen especial y general, el cual se encuentra autorizado por el Gerente General, la aplicación es obligatoria para ser utilizado en el departamento de contabilidad a partir de la fecha de la aprobación.



Aprobado:

José Miguel Macal Luna
Gerente General

Fecha:

28 de mayo de 2015

CONCLUSIONES

1. El desconocimiento de los procedimientos para la solicitud del crédito fiscal contenidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provoca que los exportadores de materiales reciclados no ferrosos no soliciten la devolución del crédito fiscal por las compras y servicios adquiridos derivado de sus exportaciones.
2. Un manual de procedimientos fiscales para la solicitud de devolución del crédito fiscal, en la que se indique los tiempos, requisitos, documentación y régimen en el cual se realizará la solicitud, permitirá que las empresas exportadoras de material no ferroso, puedan realizar la gestión de mejor manera de dicho crédito al cual tienen derecho.
3. Los manuales de procedimientos fiscales representan una valiosa herramienta de apoyo, permitiendo al exportador de materiales reciclados no ferroso realizar ordenadamente las solicitudes de crédito fiscal, así como la preparación de la documentación requerida por la Administración Tributaria.
4. A través del caso práctico se demuestra que llevar al día los registros contables, documentar todas las transacciones comerciales como lo establecen las leyes vigentes, así como elaborar y presentar los anexos necesarios, garantizan resultados inmediatos y satisfactorios en las solicitudes de crédito fiscal realizadas por los exportadores.
5. La devolución del crédito fiscal es un derecho, al cual puede hacer uso el exportador de material no ferroso, esto le permitirá contar con mayor liquidez, para su reinversión.

RECOMENDACIONES

1. Las empresas exportadoras de materiales reciclados no ferrosos deben buscar los servicios profesionales de un Contador Público y Auditor especializado en materia fiscal, quien los asesora adecuadamente en la aplicación e interpretación de la legislación para la devolución del crédito fiscal, evitando así sanciones innecesarias y garantizando resultados satisfactorios en el proceso de la solicitud.
2. Las empresas exportadoras de materiales reciclados para realizar de mejor manera el proceso de devolución del crédito fiscal, deben implementar un manual de procedimientos fiscales, adecuándolo a sus necesidades, lo que permitirá prevenir y corregir debilidades en las operaciones y registros, que puedan interferir en el proceso de la devolución del crédito fiscal.
3. El manual de procedimientos fiscales debe ser la herramienta de observancia que facilite realizar y preparar la documentación, por parte del departamento de contabilidad, a manera que estas vayan en apego a las leyes vigentes.
4. Además del manual, el exportador debe implementar controles de supervisión previo a ingresar los expedientes de solicitudes de devolución de crédito fiscal y cuando se presente la documentación solicitada por la Administración Tributaria, con el fin de garantizar que todo se encuentren en orden, evitando inconvenientes o atrasos.
5. Los exportadores de materiales reciclados no ferrosos deben analizar y determinar el régimen que más les conviene para solicitar la devolución del crédito fiscal, ya sea a través del régimen especial o general.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Álvarez Torres Martín G. Manual para Elaborar Manuales de Políticas y Procedimientos. México 2008. 287 Páginas.
2. Barrios Pérez Luis Emilio. Manual Operacional Tributario, Laboral y Mercantil. Guatemala 2006. 125 Páginas.
3. Dirección de Asuntos Jurídicos de la SAT. Compilación de Leyes Tributaria. Guatemala 2002. 55 Páginas.
4. Ediciones Contables y Administrativas, S.A., Auditoria, México 2004. 265 Páginas.
5. Gómez Ceja, Guillermo. Planeación y Organización de Empresas. 8va. Edición. México: McGraw-Hill/Interamericana de México, S.A. de C.V., 1994. 430 Páginas.
6. Meigs Robert F y otros. Contabilidad. La base para decisiones gerenciales. Irwin McGraw Hill., 2005. 130 Páginas.
7. Revista de Comercio Exterior "Incentivos a las Exportaciones" Data Export. Publicaciones de Agexport. Año 2004. 160 Páginas.
8. Reyes Ponce Agustín. Administración Moderna. México 2004. 477 Páginas.
9. Superintendencia de Administración Tributaria. Centro de Estudios Tributarios Material de Apoyo del Procedimiento de Devolución de Crédito Fiscal IVA Régimen General, intendencia de Fiscalización, Guatemala 2002. 20 Páginas.

10. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas.
11. Congreso de la República de Guatemala. Código de Comercio Decreto No. 2-70 y sus reformas.
12. Congreso de la República de Guatemala. Código Tributario Decreto No. 6-91 y sus reformas.
13. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Suspensión de Exenciones, Exoneraciones y Deducciones en Materia Tributaria Decreto No. 117-91.
14. Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto No. 27-92 y sus reformas.
15. Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto No. 1-98.
16. Congreso de la República de Guatemala. Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria Decreto No. 20-2006.
17. Congreso de la República de Guatemala. Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando Decreto No. 4-2012.
18. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Actualización Tributaria Decreto No. 10-2012.

19. Congreso de la República de Guatemala. Reformas al Código Tributario, Ley de Actualización Tributaria, Ley del Impuesto de Timbre Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos Decreto No. 19-2013.
20. Acuerdo Gubernativo No. 425-2006. Reglamento de la Ley Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.
21. Acuerdo Gubernativo No. 5-2013. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

WEBGRAFÍA

22. <http://bellabrigada.wordpress.com/2011/11/22/la-historia-del-reciclaje/>. Consultada el 22 de noviembre 2011.
23. <http://eco13.net/2013/08/la-historia-del-simbolo-del-reciclaje/>. Consultada el 14 de mayo 2013.
24. <http://es.wikipedia.org/wiki/reciclaje>. Consultada el 24 de septiembre 2012.
25. http://es.wikipedia.org/wiki/Regla_de_las_tres_erres. Consultada el 26 de agosto 2013.
26. <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd61/tecnadmvo/cap7>. Consultada el 12 de julio 2013.
27. <http://www.carlosvicentederoux.org/apuestaporbogota.shtml?apc=a-e1;...> Consultada el 12 de enero 2014.

ANEXO 1

EJEMPLO DE RESOLUCIÓN EMIITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La empresa La Lata Loca Sociedad Anónima a continuación presenta la resolución que emitió la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizando la devolución del crédito fiscal de enero a junio 2015 en el régimen general.



Hoja 1 de 1

Resolución No. GCEM-DF- R-2015-22-01-000543

Expediente No. 2015-02-03-45-0002450

Superintendencia de Administración Tributaria, Guatemala, veintiuno de noviembre de dos mil trece.

ASUNTO: Solicitud de devolución de remanentes de Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado por Q264,945.00 del contribuyente LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA NIT: 1950215-6, correspondiente a los períodos impositivos comprendidos del 01 de enero al 30 de junio 2015.

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER, CON LOS ANTECEDENTES RESPECTIVOS, EL ASUNTO
CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT: 1950215-6**, con fecha 04 de octubre de 2013, solicitó a la **Superintendencia de Administración Tributaria** a través del Regimen General, según expediente identificado con el número **2013-02-03-45-0002450** los remanentes de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado acumulados en los períodos impositivos comprendidos del **01 de enero de 2015 al 30 de junio 2015**, los cuales ascienden a **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100 (Q264,945.00)**.

CONSIDERANDO:

Que durante los períodos objeto de revisión el contribuyente efectuó ventas de bienes destinados a la exportación y de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 23 y 23 "A" del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas vigentes en los períodos auditados, tiene derecho a la devolución del crédito fiscal cuando el impuesto hubiere sido generado por la importación, adquisición de bienes o la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas por esta ley, vinculados con el proceso productivo o de comercialización de bienes y servicios.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente bajo Declaración Jurada, manifiesta no haber recibido devolución en efectivo, vales fiscales o tributarios escalonados, bonos, ni compensación del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado con otros impuestos referente a los períodos impositivos comprendidos del **01 de enero de 2015 al 30 de junio 2015**, por parte del Banco de Guatemala, Tesorería Nacional, ni por alguna otra dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 25 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas vigentes en los períodos auditados, al contribuyente le fue devuelto el crédito fiscal por medio del Banco de Guatemala en los porcentajes establecidos en la ley, quedando un saldo a su favor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100 (Q264,945.00)**, que corresponde a remanentes del 100% y 25% de los períodos impositivos de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2015 respectivamente, y que de conformidad con los artículos citados el contribuyente solicitó directamente a la Superintendencia de Administración Tributaria a través del expediente número **2015-02-03-45-0002450**

CONSIDERANDO:

Que derivado de la auditoría efectuada, se determinó que el monto a devolver en concepto de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, períodos impositivos comprendidos **del 01 de enero al 30 de junio de 2015**, asciende a **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100 (Q264,945.00)**.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 "A" del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas vigentes en los períodos auditados, establece que verificada la procedencia del saldo del crédito fiscal solicitado, se emita la autorización de devolución correspondiente.

POR TANTO

La Superintendencia de Administración Tributaria, con base en lo considerado y con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 18, 23 y 23 "A" del Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas vigentes en los períodos auditados, artículo 20 del Decreto Número 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, las facultades conferidas mediante los artículos 19, 98, 100, 112, 112 "A", 114, 116, 127, 130 inciso h) y 150 del Decreto Número 6-91, Código Tributario y sus reformas; y los incisos a), f), g) e i) del artículo 3 del Decreto Número 1-98, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, todos los Decretos del Congreso de la República de Guatemala; y artículo 48 del Acuerdo del Directorio Número 007-2007 Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria.

RESUELVE:

Autorizar la devolución de los remanentes del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado solicitado por el contribuyente **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT: 1950215-6**; por los períodos impositivos comprendidos **del 01 de enero al 30 de junio 2015**, por **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100 (Q264,945.00)**, según expediente número **2015-02-03-45-0002450**. Lo anterior para que a través del Banco de Guatemala se proceda a efectuar la devolución indicada, sin perjuicio del derecho que tiene la Administración Tributaria de realizar posterior fiscalización de lo devuelto.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al contribuyente **LA LATA LOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT: 1950215-6**, en **15 avenida 5-40 Zona 22, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala**. Diligenciado envíese fotocopia a la División de Recaudación y Gestión de la Gerencia de Contribuyentes Especiales Medianos, para que juntamente con la carga extraordinaria, la remita a la Sección de Registros y Conciliaciones del Banco de Guatemala. Posteriormente adjúntese al expediente y trasládese al archivo de la Superintendencia de Administración Tributaria, para su guarda y custodia y futuras referencias.